TOMO XCIX Montevideo, Viernes 30 de Mayo de 1930 Núm. 7164

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se nombra 2.° Jefe del Regimiento de Caballería número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 9 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase 2.° Jefe del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1 al señor Mayor Omar Buzó.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

2

Decreto. Se designa una Comisión para la armonización y la interpretación de las leyes de ascensos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

Existiendo conveniencia en dar una mayor armonía a las disposiciones reglamentarias relativas a las leyes de ascensos que rigen en el Ejército, así como aclarar ciertas dudas que surgen en la interpretación de aquellas normas.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase una Comisión compuesta por los señores General de Brigada don Jaime F. Bravo, Coroneles don Alfredo R. Campos y don Julio A. Roletti, Teniente Coronel don Orosmán B. Vázquez Ledesma y Mayor don Efrain González Conzi, con el cometido de estudiar las distintas resoluciones dictadas por vía de reglamentación de las leyes de ascensos y proponer a la Superioridad el proyecto que mejor contemple la finalidad perseguida.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—**CAMPISTEGUY.**—General de Brigada MANUEL DUBRA.

3

Decreto. Se designa Fiscal Militar interino de 1.er turno

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Encárgase de la Fiscalía Militar de 1.er turno, mientras dure la licencia concedida al titular de la misma, General de Brigada don Jaime F. Bravo, a

señor Fiscal Militar de 2.° turno Coronel don Enrique Patiño.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

4

Decreto. Se nombra un Agregado al Ministerio

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nombrar Agregado al Ministerio de Guerra y Marina al señor Capitán José Agustín Baudean.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

5

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad", a su pedido, el señor Mayor Urbano García Moreno, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.° de la ley 16 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

6

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Mayor

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pásese a "Disponibilidad" al señor Mayor Martín Mañay.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

7

Decreto. Se aclaran los términos de una cesantía en la Estación Cerrito

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declarar que el cese en el cargo de Ayudante Técnico Jefe de Control de la Estación Cerrito de la Dirección de los Servicios de Radiocunicaciones, por razones de servicio, del señor Alberto Vidal, es desde Mayo 15 de 1928, sin que esto afecte su buen nombre como funcionario.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

8

Resolución. Se nombra Agregado al Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Agregado al Estado Mayor del Ejército, para prestar servicios en alguna de sus dependencias, al Capitán don Walter José Garrasino.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

9

Resolución. Se autorizan pases de Oficiales a distintos Batallones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, solicitando se efectúen las mutaciones de destino que expresa, en los cuadros de oficiales del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Pasen a prestar servicios: en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) los Tenientes Griseldo S. Roas y Gregorio B. Laens; en el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) los Tenientes Mariano Cortés Arteaga y Antonio M. Ríos; en el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 el Teniente Cecilio Bentancur; en el Batallón de Infantería número 5 el Teniente Alcides V. Perera; en el Batallón de Infantería número 11 el Teniente Alberto Chiessa y el Alférez Pablo Manuel Vidal; en el Batallón de Infantería número 12 el Teniente Roberto Bertrand, el 2.° Teniente Rolli Abdala y el Alférez Elbio Eduardo Mazza; en el Batallón de Infantería número 14 el Teniente Amaro G. Baillo, y en el Batallón de Infantería número 16 los Tenientes Cándido Mariano y Zacarías Méndez y el 2.° Teniente Cándido Olivera.

2.° Que se comunique a la Intendencia General del Ejército y la Armada y Contaduría General de la Nación y devuelva al Estado Mayor del Ejército previa publicación. — CAMPISTEGUY. — General de Brigada MANUEL DUBRA.

10

Resolución. Se declara cesante a un Capitán de la Escuela de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

Vista la precedente gestión del Capitán Héctor Juanicó, que presta actualmente servicios como Piloto de Escuadrilla en la Escuela Militar de Aviación, solicitando su cese de la mencionada escuela por las razones que expone;

Atento a que el mencionado instituto en su elevación manifiesta que en caso de que fuere concedido dicho cese no se perjudica el servicio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que cese en la Escuela Militar de Aviación el Capitán Héctor Juanicó.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY.—General de Brigada MANUEL DUBRA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

11

Resolución. Se aprueba un convenio de préstamo entre la Comisión Nacional de Educación Física y el Sporting Club Uruguay.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 14 de 1930.—Número 342|930.

Visto el convenio celebrado entre la Comisión Nacional de Educación Física y el Sporting Club Uruguay de acuerdo con el artículo 4.° del decreto de 5 de Julio de 1929, reglamentario de la ley de 16 de Mayo del mismo año que otorga subvención y préstamos a las instituciones deportivas;

Oída la Contaduría General de la Nación y estando de acuerdo el convenio celebrado con los términos de la ley citada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aprobar el siguiente convenio celebrado entre la Comisión Nacional de Educación Física y el Sporting Club Uruguay:

1.° La Comisión Nacional de Educación Física entregará al Sporting Club Uruguay de los fondos de la ley de 22 de Octubre de 1928, la suma de un mil pesos ($ 1.000.00) conforme a lo que se dispone a continuación.

2.° Se deducirá de esa suma el saldo de cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440.00) que el Sporting Club Uruguay adeuda a la Comisión Nacional de Educación Física, provenientes del préstamo que en 24 de Mayo de 1929 se le concedió con cargo a la ley de 11 de Agosto de 1925.

3.° La partida restante de quinientos sesenta pesos ($ 560.00) se entregará por cuotas, cuando la Inspección General de la Comisión Nacional de Educación Física compruebe la realización de obras para cierre y alumbrado de la cancha de basket-ball del Sporting Club Uruguay por sumas iguales o mayores a esas cuotas.

4.° Este préstamo de un mil pesos ($ 1.000.00) será reintegrado por el Sporting Club Uruguay en cincuenta cuotas mensuales consecutivas de veinte pesos ($ 20.00) cada una, debiendo considerarse vencida la primera cuota a los treinta días de la flecha en que la Comisión Nacional de Educación Física efectúe la última entrega parcial pero en todos los casos, se considerará vencida esa primera cuota a los dos meses de entregada la primera cantidad a cuenta del préstamo.

5.° Si por cualquier circunstancia se demorara la realización de la obra más de tres meses después de la aprobación superior de este convenio y, por lo tanto, no se hubiera hecho uso del nuevo préstamo, el Sporting Club Uruguay deberá entregar las mensualidades vencidas correspondientes al préstamo anteriormente otorgado, cuyo saldo es de cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440.00) como ya se ha mencionado.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión honoraria del Servicio de Difusión Radioeléctrica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 14 de 1930.—Número 1508|928.

Vista la renuncia presentada por el doctor Carlos Butler del cargo de miembro de la Comisión Directiva honoraria del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica;

Atento a las razones invocadas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la renuncia presentada por el doctor Carlos Butler de cargo de miembro de la Comisión Directiva honoraria del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica.

2.° Agradézcanse los importantes servicios prestados por el doctor Butler en la Comisión Directiva honoraria del referido servicio.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra un peón del Instituto de Medicina Experimental

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 14 de 1930.—Número 474|930.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el señor Decano de la Facultad de Medicina a favor de don Ramón Basanta para desempeñar el cargo de peón del Instituto de Medicina Experimental, creado por ley 18 de Junio de 1929;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Ramón Basanta para desempeñar en el Instituto de Medicina Experimental de la Facultad de Medicina un cargo de peón en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.—ALBERTO DEMICHELI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

Ministerio de Hacienda

14

Resolución. Se nombra un Oficial 1.° de Aduanas y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 13 de 1930.

Vacante un cargo de Oficial 1.° de la Dirección General de Aduanas por jubilación del señor Nicolás Barlocco,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los funcionarios que se indican para ocupar los siguientes cargos:

Para Oficial 1.° al señor Dámaso Molina.

Para Oficial 2.° al señor Segundo Peratto.

Para Oficial 3.° al señor Rogelio Barlocco.

Para Oficial 4.° al señor Pedro Iríñez.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BRUM.—JAVIER MENDIVIL.**— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Enrique Silvera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 3666|929.

Vista la gestión del señor Enrique Silvera, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Noviembre de 1929 por enfermedad, contando con 10 años, 2 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Enrique Silvera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 145.53.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Avelino P. Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 3532|929.

Vista la gestión del señor Avelino P. Machado a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Maldonado, en virtud de haber sido exonerado el día 30 de Octubre de 1929 por razones de enfermedad, contando con 7 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Avelino P. Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 129.95.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL — **Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Angel Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 3344|929.

Vista la gestión del señor Angel Sosa a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Noviembre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 9 años, 9 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Angel Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara que don Aurelio Teliz no tiene derecho al retiro policial solicitado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 22 de 1930.—Número 2990|928.

Vistos estos antecedentes, iniciados por don Aurelio Teliz, guardia civil de la Policía del Departamento de Treinta y Tres, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con lo establecido por el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, en virtud de haber sido exonerado de dicho cargo por razones de mejor servicio, según se comprueba del informe de fojas 6 de estos antecedentes;

Resultando: Que el postulante prestó servicios efectivos hasta el día de su cese por espacio de 4 años y 9 meses, por lo que no le alcanza la disposición por él citada;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el peticionario no tiene derecho al retiro que solicita.

Publíquese y devuélvase a la mencionada Caja para su archivo.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación al señor José Pedro Ramírez Areco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 1135|930.

Vista la gestión del señor José Pedro Ramírez Areco, de 58 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Gerente de la Sucursal en Durazno del Banco de la República, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Marzo de 1930 con 32 años, un mes y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Pedro Ramírez Areco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 4.179.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación al señor Domingo Carrere

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 2652|929.

Vista la gestión del señor Domingo Carrere, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando con 38 años, 8 meses y 16 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Carrere con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 649.06.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación al señor Antonio Stratta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 1128|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el señor Antonio Stratta, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Capataz de la Sección Instalaciones Exteriores de las Usinas Eléctricas del Estado, por haber cesado el 13 de Enero de 1928, contando con 12 años, 4 meses y 11 días de servicios efectivos, de acuerdo con el testimonio de la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Hacienda;

Oído el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Stratta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 374.12.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se modifica la jubilación del señor Claudio Pontón

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 28 de 1930.—Número 2105|929.

Vista la gestión del señor Claudio Pontón a efecto de que se reforme su cédula de jubilado que le fué otorgada por resolución de 10 de Diciembre de 1929, en virtud de que no se le computaron 3 años de servicios efectivos prestados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo, los cuales están debidamente comprobados en estos antecedentes:

Resultando: Que cuando se le concedió el retiro que actualmente percibe se le tuvieron en cuenta 16 años, un mes y 22 días de servicios efectivos, más el período de 3años que ahora solicita, forman un total de 19 años, un mes y 22 días de servicios efectivos, que con la reducción del artículo 9.° de la ley de 26 de Octubre de 1925 forman un cómputo de 18 años, un mes y 22 días de servicios, según foja adjunta;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 10 de Diciembre de 1929, declarando que el señor Claudio Pontón tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de pesos 360.00, en sustitución de la que actualmente percibe.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado nueva cédula, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

23

Mensaje. Se confirma el nombramiento de Delegados a la XIV Conferencia Internacional del Trabajo

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 9 de 1930.—Número 137|930.

Señor Presidente de la República, doctor Juan Campisteguy:

El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo de haber acordado con el de Relaciones Exteriores designar como Delegados de la República ante la XIV Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginegra el 30 de Junio próximo a los señores Ministro y Cónsul del Uruguay en Suiza doctor Alfredo de Castro y Oscar Defféminis, respectivamente, en carácter de representantes del Gobierno y al señor Augusto Pérsico como representante de los patrones.

Este Consejo tiene el agrado de comunicar al señor Presidente que en sesión de la fecha ha resuelto prestar su aprobación a las expresadas designaciones.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración. — Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se aprueba el acuerdo para la designación de Delegados a la XIV Conferencia Internacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 9 de 1930.—Número 137|930.

Vistos:

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar Delegados del Uruguay ante la Sesión de la XIV Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra el 30 de Junio próximo, a los señores Ministro y Cónsul General del Uruguay en Suiza, doctor Alfredo de Castro y Oscar Defféminis, respectivamente, como representantes del Gobierno, y al señor Augusto Pérsico como representante de los patrones.

2.° Aceptar la designación hecha por el Comité Obrero de Relaciones Internacionales a favor del señor Hugo Gilmert para llevar la representación de los obreros a la Conferencia indicada en el apartado precedente.

3.° Diríjase el mensaje de práctica a la Presidencia de la República.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BRUM. —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se asigna viático a un Delegado a la XIV Conferencia Internacional del Trabajo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 9 de 1930.—Número 1918|923.

Habiéndose designado Delegado obrero a la XIV Conferencia Internacional de Trabajo y siendo necesario atender los gastos que origine el viaje y estada en Ginebra del citado Delegado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Fijar al señor Hugo Gilmert la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) para los gastos que se le originen con motivo de su intervención como Delegado de los obreros en la XIV Conferencia Internacional del Trabajo a realizarse en Ginebra el 30 de Junio próximo.

La expresada cantidad se tomará del rubro "Venta de planillas" de la Oficina Nacional del Trabajo hasta la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00) y del rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias hasta la de quinientos pesos ($ 500.00).

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: BRUM.—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se hace una declaración relacionada con el establecimiento agropecuario "Canta Fiero"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 9 de 1930.—Número 410|919.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Rodrigo Linn, en representación de la señora Janthe M. D. de Harrisson, propietaria de la estancia "Canta Fiero", pidiendo se declare que este establecimiento sigue dentro de lo que contempla el artículo 3.° de la ley de 7 de Diciembre de 1916 a los efectos de la exoneración del impuesto del ausentismo;

Resultando de los informes técnicos producidos por la Dirección de Agronomía que el citado establecimiento reune todas las condiciones requeridas por el decreto de 14 de Octubre de 1921, para ser considerado modelo de establecimiento agropecuario del mejor tipo de explotación adaptable al país, como lo requiere, a los efectos de la exoneración del pago del impuesto al ausentismo, el artículo 3.°, inciso F) de la ley de 7 de Diciembre de 1916;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el establecimiento denominado "Canta Fiero", situado en el Departamento de Soriano (San Martín), sigue dentro de lo que contempla el artículo 3.°, inciso F) de la ley de 7 de Diciembre de 1916, entendiéndose esta declaración válida por el término de cuatro años, de acuerdo con el artículo 5.° del decreto de 14 de Octubre de 1921.

Comuníquese, previa reposición de sellado y timbres de orden a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 23 de Diciembre de 1916, con agregación de sus antecedentes, hágase saber a quienes corresponda y publíquese. — Por el Consejo. — BRUM. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se desestima el registro de la marca solicitada por la Sociedad Anónima Comercial Standt y C.°.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 9 de 1930.—Número 18946.

Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Comercial Standt y C.°, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Mayo" para distinguir artículos incluídos en la clase 5 del nomenclator;

Resultando: Que a la mencionada gestión deduce oposición la firma Carlisle y C.°, por entender que la marca que quiere inscribirse es fonéticamente análoga, y por ende confundible con la de su propiedad "1.° de Mayo" número 10454, que cubre también la mencionada clase del nomenclator;

Considerando: Que la Oficina de Marcas, la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno consideran razonable la oposición deducida, ya que se trata de términos fonéticamente confundibles, cuya coexistencia para distinguir productos similares, podría resultar perniciosa para el consumidor, fatalmente expuesto a incurrir en error por el parecido de ambas denominaciones;

Atento a lo dispuesto en los artículos 4.° y 19 de la ley de 17 de Julio de 1909,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Mayo" solicitado por la Sociedad Anónima Comercial Standt y C.°.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 185 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo, a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Mayo 27 de 1930

Obras Públicas, integrada—

Asistencia: Javier Barrios Amorín, José M. Penco, Alvaro R. Vázquez, Alfredo J. Solares, Antonio Gustavo Fusco y Luis M. de Mula.

Inasistencia: Vicente F. Costa, Lorenzo Batlle Pacheco y Manuel Albo.

Peticiones—

Asistencia: Eofelio de Doviliis.

Inasistencia: Saviniano Pérez, Carlos A. Ros, Carlos María Ibarlucea, César Urioste Olivera, Juan José Muñoz y Aurelio Carámbula.

Obras Públicas—

Asistencia: Javier Barrios Amorín, Alvaro R. Vázquez, Luis M. de Mula, Alfredo J. Solares y José M. Penco.

Inasistencia: Vicente F. Costa y Lorenzo Batlle Pacheco.

Especial de Presupuesto y Edificación Escolar—

Asistencia: Gustavo Gallinal, Francisco Ghigliani, Julio C. Grauert, Alberto P. Aguirre, Alberto Macció, Carlos Quijano, Atanasio C. Viera, Rogelio C. Dufour, Emilio Frugoni, Ramón M. Salgado, Hugo Antuña, Julio E. Bonnet, Enrique Rodríguez Fabregat y Pintos Curbelo.

Inasistencia: Saviniano Pérez, José A. Otamendi (hijo), Carlos M. Prando, Mario R. Segredo, Eduardo Acevedo Alvarez, José M. Penco, Luciano Macedo (enfermo), José P. Bellán y Orlando Pedragosa Sierra (licencia), Justino Zavala Muniz y Angel de la Fuente (en Colonia).

Desvalorización de la moneda—

Asistencia: Carlos Quijano, Emilio Frugoni y Alvaro R. Vázquez.

Inasistencia: Manuel Albo, It. E. Perotti, Eduardo Acevedo Alvarez y Pedro Manini Ríos.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

Relación de asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional en el acuerdo del día 20 de Mayo de 1930.

1—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Ramón Erro la suma de $ 1.578.54 que abonó por concepto de Impuesto de Estadística al exportar varias tropas de ganado vacuno y ovino.

2—Se da por enterado de la nota de la Administración Nacional del Puerto por la que manifiesta que ha resuelto exonerar al crucero inglés "Delhi" de la suma de $ 338.90, importe de los servicios de remolque, atraques y provisión de agua prestados por dicha Administración.

3—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para reintegrar a los señores Sánchez Hermanos la suma de $ 60.00 contra entrega de 30.000 estampillas para cigarros de $ 0.002 cada una que adquirieron por error.

4—Se manda cumplir la ley por la que acuerda por gracia especial a la señora Juana Rodríguez de Figuerido una pensión de treinta pesos mensuales.

5—Declárase habilitados los puntos uno en el río San Salvador y otro en el río Negro para el embarque de ganado en pie, debiendo efectuarse las operaciones con la intervención de las Subreceptorías de Soriano y Dolores respectivamente.

6—Autorízase el retorno de un motor eléctrico que remitió la casa Ernesto Quincke a la ciudad de Melo y que no pudo utilizarse.

7—Autorízase la importación libre de derechos de dos cajones conteniendo una pistola lanza cabos y cohetes con destino a la División Marítima.

8—Autorízase el aumento de $ 15.00 gestionado por el propietario del local ocupado por la Oficina Central de Tránsito de la División de Receptorías.

9—Declárase que corresponde la importación libre del pago de derechos e impuestos de dos equipos completos de servicio barométrico destinados al Consejo Departamental de Canelones.

10—Declárase que el Consejo Nacional no está facultado para acceder a la liberación solicitada por la Asociación Rural del Uruguay.

11 y 12—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para permitir la admisión temporaria de una máquina para rectificar y pulir rolletes por el término de seis meses.

13—Declárase que no corresponde el cobro de los impuestos creados por la ley de Vialidad de 19 de Octubre de 1928 a las operaciones efectuadas por el Puerto Sauce por la Fábrica Nacional de Papel.

14—Autorízase la importación libre de derechos de dos cajones conteniendo artefactos de alumbrado con destino a la Administración Nacional del Puerto.

15—Autorízase la importación libre de derechos de 10 tambores conteniendo aceite destinado a la División Marítima.

16—Autorízase la importación libre de derechos de 50 bultos y tres cajones que componen un puente-grúa destinado a la División Terrestre de la Administración del Puerto.

17—Autorízase la importación libre de derechos de 34 fardos y un cajón conteniendo barras de acero y duraluminio y herramientas destinadas para la Escuela Militar de Aviación.

18—Concédese la autorización solicitada por los señores Raimondi y Cía. para aumentar la capacidad productora de un alambique que tiene instalado en su establecimiento vinícola en Colón.

19—Autorízase por vía Rivera en tránsito para el Brasil un cajón con drogas y especialidades farmacéuticas, sujetas a impuesto interno, por el señor Alberto Pittaluga.

20—Acuse de recibo a la Cámara de Representantes a la ley por la que se prorroga para el presente año la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del interior y litoral.

21—Autorízase el retorno de la ciudad de Mercedes de 11 cubiertas y 5 cámaras de automóvil para el señor Van Bokkelen y Rohr.

22—Declárase que no corresponde expedir la patente adicional que solicita el señor Atilio Dondo, establecido con café y confitería en la ciudad de Salto.

23—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 109 las sumas que a cada uno le corresponde dentro de la suma total de $ 5.147.00 abonados en exceso por impuesto de sobretasa.

24—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para dar posesión de sus cargos a los Auxiliares 3.os, señores Serafín F. Alonso Magariños y Heráclito Barreto.

25—Confírmase la resolución apelada por el comerciante Francisco Fariña contra la resolución dictada en 8 del corriente por la Dirección General de Impuestos Internos manteniendo la imposición de una multa de $ 25.00 por infracción a la ley de 17 de Julio de 1903.

26 y 27—Declárase que corresponde de acuerdo con la ley de 20 de Mayo de 1926 la liberación de derechos para los materiales que se empleen en la construcción del Field Oficial de la Asociación Uruguaya de Football.

28 y 29—Autorízase la importación libre de derechos a una antena, obra artística construída en Génova, para ser instalada en la ciudad de Salto, donado por los italianos radicados en dicha ciudad en conmemoración del Centenario.

30—Se presta aprobación a las modificaciones introducidas en sus estatutos por la Arrocera Italo Uruguaya y se le concede personería jurídica.

31—Declárase que no procede la devolución solicitada por los señores Maggiolo Hermanos de la suma de $ 11.513.00, que abonaron por concepto de eslingaje al exportar durante los años 1928 y 1929 varias partidas de cereales.

32 y 33—Desestímase el reclamo presentado por el chauffeur de la Receptoría de Bella Unión, don Liborio de los Santos, contra la designación del señor Alejandro Castro para el puesto de Patrón de Falúa de 1.a clase.

34—Revócase la resolución apelada por el doctor Manuel Terán, médico de la ciudad de Artigas, contra la resolución de la Dirección de Impuestos Directos que le obligaba al pago de la patente de giro para el laboratorio químico de su propiedad.

35—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a la señora Adela Lafond la suma de pesos 357.50, abonada por concepto de impuesto de ausentismo.

36—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Alberto Lalanne la suma de $ 54.90 por concepto de derechos abonados en exceso al importar una partida de barricas de portland.

37—Se presta aprobación a los estatutos presentados por "Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa" y se le concede la personería jurídica que solicita.

38—Suspéndese por el término de dos meses en el ejercicio de sus funciones al señor Contador don Ricardo Abondanza, en las condiciones establecidas en el artículo 29 del Presupuesto General de Gastos.

39—Nómbranse a los funcionarios que se detallan en la Dirección General de Impuestos Internos: Para Subcontador, al señor Juan B. Negro; para Subinspector de 2.a clase, al señor Italo Clara; para Auxiliar 1.o, al señor Antonio Varela; para Subinspector de 4.a clase, al actual Notificador señor Américo Spicacci, y para Notificador, al señor Alberto Polkman.

40—Nómbranse a los siguientes funcionarios para la Dirección General de Impuestos Internos: Para Subinspector de 2.a clase, al señor [illegible]; para Auxiliar 1.o, al señor Juan C. Benavídez Ruker; para Auxiliar 2.o, al señor Sarandí Berreta.

41—Mensaje y proyecto de ley remitidos a la Asamblea General por el que se pide autorización para emitir una nueva serie de veinte millones de pesos en títulos hipotecarios correspondientes a la serie 29.

42—Desestímase el reclamo presentado por el Oficial 4.o de la Dirección General de Aduanas señor Arturo Isasmendi contra la designación de los señores Julio Ballesteros Delgado, Aquiles Firravicini y Manuel Gubetti para los cargos de Oficiales 3.os.

43—Nómbranse el cuerpo de Procuradores y Revisadores para los Departamentos de Lavalleja y Rocha.

44—Fíjase con carácter provisorio para los vinos del Departamento de Soriano la relación alcohol extracto en 5 y la relación Roos en 2.5.

45—Nómbranse para ocupar los puestos de Secretario y Jefe de 1.a clase de la Dirección General de Impuestos Directos a los señores Juan Luis Antuña y Enrique Echegoyen, efectuando las promociones correspondientes.

46 y 47—Desestímase el reclamo presentado por el Auxiliar 1.o de la Contaduría General de la Nación, señor Antonio Morixe, contra la designación para el cargo de Oficial 2.o señor Gard y San Juan.

48—Mensaje a la Asamblea General por el que se adjunta el mensaje y proyecto de ley remitido por la Presidencia de la República por el que se acuerda al personal de Policía Marítima el mismo aumento sobre sus sueldos que el que fué otorgado por la ley de 8 de Febrero de 1930 al personal de la Policía Terrestre.

49—Resolución por la cual se destituye al Auxiliar de la Administración de Rentas de Durazno señor Antonio C. Mattos, debiendo remitirse todos los antecedentes al Juzgado Letrado Departamental.

50, 51, 52 y 53—Resolución por la que se designa para su expropiación con destino al nuevo edificio del Banco Hipotecario a construirse en la Plaza Independencia las propiedades empadronadas con los números 5678, 5679 y 5680 de la ciudad de Montevideo.

54—Decreto por el que se refunde y ordena en un solo cuerpo las disposiciones administrativas referentes al depósito, verificación y despacho de las encomiendas postales.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Domingo Revilla, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 120.00.

2—Declárase que el señor Nicanor Ríos Vico tiene derecho a una asignación anual de $ 506.85, en sustitución de la que actualmente percibe.

3—Otórgase la jubilación solicitada por el señor V[illegible] Maza, como ex jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, con una asignación anual de $ 146.16.

4—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Sandalia Romana Abreu, con una asignación anual de $ 135.66.

5—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Cesarale como jornalero de la Administración Nacional del Puerto, con una asignación anual de pesos 802.57.

6—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Blademiro Araújo, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 128.31.

7—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Ibarra, como ex Talabartero de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 544.19.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Desideria Silva de Hernández e hija, con $ 120.00 anuales.

9—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José C. Salvo, como ex Notificador del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 120.00.

10—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Francisco Mayo, como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 628.24.

11—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Juana y Concepción Silva, con una asignación de $ 120.00.

12—Otórgase la pensión solicitada por la señora Blanca Chain de Miranda, con una asignación anual de $ 1.410.00.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isaura Prudencia Britos de Pereyra, con $ 120.00 anuales.

14—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Tomás Burelli, como ex empleado de la Dirección de Paseos, con una asignación anual de $ 218.70.

15—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Suárez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, con una asignación anual de pesos 230.91.

16—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Ignacio Rueda, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 206.39.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Martina Santana, con una asignación anual de $ 120.00.

18—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Hipólito Chagas, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, con una asignación anual de $ 238.03.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Doroteo S. Maciel, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, con una asignación anual de $ 197.63.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Inocencio Castro, com ex peón del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, con una asignación anual de $ 187.71.

21—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cármelo Coronel, como ex Guardahilos de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 485.07.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Atanasio Olivera, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 120.00.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Florisbelo Vidal, como Escribiente de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 482.16.

24—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Bernabé Ferreira, como empleado del Concejo de Administración Departamental de Lavalleja, con una àsignación anual de $ 307.09.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Diego Peña, como empleado de la Administración Nacional del Puerto, con una asignación anual de $ 907.19.

26—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Alvarez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, con una asignación anual de $ 120.00.

27—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Hermenegildo Píriz, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, con $ 162.59 anuales.

28—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Erasmo Cairal, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, con un aasignación anual de pesos 200.45.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Arturo Facio, como jornalero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú, con una asignación anual de $ 313.00.

30—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Sanción Fagúndez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 180.23.

31—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Forcina de Dragonetti, con una asignación anual de $ 324.54.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Martina Thevenet de Prove e hija, con $ 120.00 anuales.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Máximo Martínez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, con una asignación anual de $ 120.00.

34—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Santiago Fagúndez, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 120.00.

35—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Eusebio Pablo Lima, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con una asignación anual de $ 120.00.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elida Solsona de Melero Moreno, con $ 482.25 anuales.

37—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Sara Díaz de Dalmas, como Jefe de Correos en Tararias (Departamento de Colonia), con una asignación anual de $ 340.42.

38—Declárase que el señor Juan M. Aubriot tiene derecho a una asignación anual de $ 5.275.61, en sustitución de la que actualmente percibe.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel Rey, como Enfermero del Hospital Fermín Ferreira, con una asignación anual de $ 796.04.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Inés Sa de Paiva e hija, con una asignación anual de $ 501.09.

41—Declárase que el señor Avelino Vázquez tiene derecho a una asignación anual de $ 455.62, en lugar de la de $ 462.00.

42—Declárase que el señor Francisco Capdevila tiene derecho a una asignación anual de $ 2.504.93, en sustitución de la que actualmente percibe.

43—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Florencio Yéregui, como Oficial 1.o de la Dirección General de Aduanas, con una asignación anual de $ 1.572.19.

44 y 45—Otórgase la pensión solicitada por la señora Amanda Molina de Caffaratta e hija, con una asignación de $ 335.60 anuales.

46—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan Bautista Viera, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 434.09.

47—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Alfredo Carbone, como ex empleado de la Intendencia General del Ejército y la Armada, con una asignación de $ 434.09.

48—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Valdez de Ramírez e hija, con una asignación de $ 120.00 anuales.

49—Declárase que el señor Juan Baccino tiene derecho a una asignación anual de $ 1.469.40, en sustitución de la que actualmente percibe.

50—Otórgase la bonificación solicitada por el pensionista de la ley de 26 de Marzo de 1924, don Manuel Máximo Arajo, con una asignacinó anual de pesos 200.00.

51—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Eduardo Fernández, como ex Juez de Paz del Departamento de Soriano, con $ 1.656.10 anuales.

52—Declárase que el señor Luis C[illegible]a tiene derecho a una asignación anual de $ 199.03, en sustitución de la que actualmente percibe.

53—Declárase que la señora Antonia [illegible] de Benítez tiene derecho a una asignación anual de $ 661.82, en sustitución de la que actualmente percibe.

54—Declárase que el señor Eduardo Veira tiene derecho a una asignación anual de $ 3.493.00, en sustitución de la que percibe.

55—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dorotea Sagardia de Maya e hija, con $ 130.04 anuales.

56—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carolina Chirichetti de Bellora e hija, con una asignación de $ 120.00 anuales.

57—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dorotea Benavente de Muñoz e hijos, con $ 120.00 anuales.

58—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil doña Aurelia Macció de Senra por el término de tres años para residir en España.

59—Otórgase la licencia solicitada por la pensionista civil doña Dolores Martín de Gianelli por el término de un año para residir en Europa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Trámite del día 27 de Mayo de 1930

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes números 54, 55, 56, 57 y 58 sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores Lena y C.ª sobre franquicias de Aduanas.

—A la Policía S. de los Animales —Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Juan F. Soria.

—Al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela. — Pasa a informe la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuta ese Instituto por el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las soliictudes números 331, 332 y 333 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 de los señores José Raimonde y C.ª sobre franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señora Andrea G. de Ferrer.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa el escrito del Centro de Protección de Chauffeurs, formulando una queja relativa al reparto de la revista de ese Centro titulada "El Auto Uruguayo".

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes sobre franquicias aduaneras de los siguientes señores:

Número 2 Sociedad Anónima Frigorífico Modelo.

Número 1 A. Castagnetto y C.ª.

Número 486 Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

Número 52 Compañía Materiales de Construcción.

Número 1 Latapie Hermanos.

Número 6 Impresora Uruguaya.

Número 1 Sociedad de Señoras San Vicente de Paul.

Número 1 Pedro Stelardo.

Número 1 Castilla y Pisere.

Número 2 Enrique Palladino.

Número 1 La Proveedora Sociedad Anónima.

Número 1 Elías Filevick.

Número 2 Jorge Seré Ibarra.

—A la Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Pasa el escrito de los señores Cervetti, Vachín Hnos. por la Empresa Pedrera y Arenera de Raggio, Ribas y C.ª. — Piden se autorice la construcción en las canteras de Antonio Mazzoli de un tanque de cemento armado para depósito de gas oil.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes sobre franquicias aduaneras de los siguientes señores:

Número 1 Leandri Hnos.

Número 50 Compañía de Materiales de Construcción.

Número 72 Frigorífico Artigas.

Número 44 Díaz y Aznárez.

Número 1 Klesselski y Tauber.

Número 32 Fábrica Uruguaya de Alpargatas.

Número 26 Fábrica Nacional de Papel.

—A la Oficina Nacional del Trabajo— Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Rodolfo Ronzoni.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda la Dirección de Agronomía por Marzo próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el expediente del Frigorífico Artigas pidiendo admisión temporaria para la hojalata que emplea en la fabricación de envaces para carnes conservadas.

—Al Ministro de Hacienda — Pasa la solicitud de los señores Castiglioni y Lucas Calgraft sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa a informe la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda la Policía Sanitaria por el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan expedientes relativos a varias inspecciones de calderas instaladas en las fábricas que se mencionan:

Fábrica de Productos Porcinos de Pedro Santí e hijos.

Bodega de Pedro Perrone y C.ª.

Bodega de Luis Bruzzoni.

Bodega de Mas y Ruiz.

Sombrerería de Montemayor y C.ª.

Taller de Planchados de José Sanchik.

Taller de Planchados de Vansinger y Center.

Fidelería de Valverde Hnos.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor José Corbi.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Pasa a informe la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda ese Instituto por el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 192 de la Compañía Swift de Montevideo sobre franquicias aduaneras.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 23 de Mayo de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada tramitados, diecisiete. Dos pedidos de examen médico de menores. Seis mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos y libertades anticipadas Diecinueve oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Cinco informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre necesidades del Palacio de Justicia (varios informes). Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos y Jurados (varios oficios). Comunicaciones sobre licencias. (Reglamento vigente): Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Flores, Juez de Paz de la 7.a sección de San José. Soriano, relación de expedientes y costas. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Colonia a la justicia argentina en proceso por falsificación y peculado. Exposición del Regulador Oficial de Honorarios. Propuesta del Alcalde para el 1.er distrito de la 6.a sección de Maldonado. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno a la justicia argentina en autos Lohigorry Hermanos. Antecedentes sobre el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Paysandú. Exposición de Secretaría sobre hallazgo de protocolos del escribano José R. Barbot. Antecedentes sobre la Alcaldía del 4.o distrito de la 13.a sección de Colonia. Bernardo M. Etcheverry, posesión de estrados. Escribano Jaime Ferrer Olais, de Treinta y Tres, revisación de su protocolo de 1929. Escribano Miguel A. Olivera Ubíos, revisación de su protocolo número 8. Solicitud del Juez Letrado de lo Civil de Salto. Solicitud del Juez Letrado de Instrucción de 1.er turno en sumario por incendio. Oficios números 825 y 821 del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Relaciones mensuales: Lavalleja, Rocha, Soriano, causas en estado de sumario; Soriano, Artigas, Civil 3.o; Rocha, expedientes al despacho para dictar sentencia; Crimen 1.o, Civil 2.o, Soriano, Tacuarembó, Civil 1.o. Depósito judicial, Abril 1930. Aparicio Méndez, posesión de estrados. Consulta del Directorio de la Administración del Puerto. Emma Barón con David Barrios Guevaexhorto argentino. Víctor García, denuncia. Juan Perrone, cuentas. Escribano Cirilo Ibáñez, revisación de su protocolo de 1929. Fermín Santa Cruz, denuncia. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Presidencia de la República remite copia de una nota de la Legación de Polonia sobre exhortos. Lede y Compañía. de Cerro Largo, cuentas. Pedidos de libertad anticipada: denegados, cuatro; ídem concedido, una. Pedido de dos días de licencia del Juez Letrado Departamental de Maldonado. Un expediente sobre violación del artículo 47 del Código Penal. Pedido de diez días de prórroga de licencia del Juez de Paz de la 7.a sección del Salto.

Trámite judicial — Catalina y Agustín Panizza con Lorenzo Parodi. Máximo Morris con Sant'Anna. Amabilia G. de Dios Mena Barreto y otros con Adolfo Carvalho Menna Barreto. Dirección de Impuestos Directos con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un proceso por delito de homicio y otro por lesiones, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintitrés.

Definitivas — Empresas de Tranvías "La Comercial" y "La Transatlántica" con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Movimiento habido — Oficios librados, 16; ídem telegramas, 5. Acuerdo, uno. Juramento de abogado, uno. Relaciones quincenales, 43. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 27.— Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 21 — Trámite — El Estado con Domingo Baqué. Emilio Pitot, queja. Julio González con María V. Castellanos y otro. De la Fuente J. J. R. con sucesión de José María Rodríguez. Charlone y Compañía, quiebra. Dodera J. con sucesión P. Canaveri. — Lorenzo Marques, Secretario.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

19ª SESION ORDINARIA

MAYO 21 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

(Continuación. — Véase el número 7163 Poder Legislativo, página 408 B)

de luego, mucho más atenuado que aquel que proponía la propia Cámara de Representantes cuando establecía un régimen obligatorio exclusivamente para las sociedades anónimas.

En realidad, el Senado, para hacer la solución justa y la solución perfecta que es lo que expresaba antes, habría tenido que ir a la individualización de los casos y decir: respecto de este gremio, no hay dudas, no hay cuestión: que pague desde el momento de la sanción de la ley. Pero como para eso es necesario una revisión, un examen, un análisis que por fuerza puede ser ocasionado a error, frente a las dificultades de tiempo, es que se ha ido a la solución de carácter general y se ha dicho expresamente que porque no se obligue a pagar a quien no debe, se ampare para que no pague a quien debiera pagar.

Es [illegible] imperfecta que se ha [illegible] solución empírica, lo he dicho y lo repito, solución por aproximación de justicia y de verdad.

Ahora, personalmente, por la circunstancia enunciada, consideré que siendo como es muy claro el caso de los molinos y porque luego podría suponerse que tengo algún interés personal en que la ley saliera de tal o cual manera, yo entiendo que siendo claro el asunto podría establecerse que los molinos que están claramente incluídos en la ley—y estoy seguro que todos han pagado desde el momento de la sanción de la ley, estén exceptuados [illegible] régimen, es decir, que no alcanza a ellos el que se les acredite en cuenta lo que hubieran aportado, sino que ellos deben pagar desde el 16 de Agosto del año 28.

En ese sentido, yo me inclinaría a hacer una enmienda, porque creo que lo que dice la empresa es justo desde el punto de vista económico y desde el punto de vista legal también lo es, en cuanto al caso de los molinos que a mí me parece muy claro.

Sin embargo, la solución de la Comisión fué de carácter general, porque así como el caso de los molinos pueden haber otros casos que también fueran claros y que también podían haber sido excluídos de este régimen de amparo. Por ello y por circunstancias de orden personal, propongo que se establezca lo siguiente, en el inciso 2.o: "No obstante lo establecido en los incisos precedentes, declárase que los molinos deberán hacer sus aportes a partir del 16 de Agosto del año 1928".

Es un régimen de excepción, porque es la única empresa que se ha presentado.

Creo que en realidad desde el punto de vista de la claridad, no puede haber dudas.

(Apoyados).

Pediría, en consecuencia, que se reconsiderara el artículo 2.o que es el que se refiere al asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el inciso propuesto.

(Se lee):

"No obstante lo dispuesto en los incisos precedentes, declárase que los molinos deberán hacer sus aportes a partir del 16 de Agosto del año 1928."

—Está a consideración del Senado.

Se va a votar si se aprueba el inciso.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda aprobado el proyecto en primera discusión particular y general.

Señor Estradé — Quiero dejar constancia que he votado el inciso afirmativamente.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

(Aplausos en la barra).

—(El texto del proyecto sancionado es el que sigue):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declháranse definitivas las determinaciones de inclusión de empresas que ha hecho la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos hasta el 28 de Febrero de 1930, tanto en lo que se refiere a la aplicación de la ley de 16 de Agosto de 1928 como a las de 20 de Noviembre de 1922 y 8 de Agosto de 1927, debiéndose estar sobre las respectivas inclusiones, a las resoluciones correspondientes del Directorio, debidamente asentadas en actas y en cuanto a las notificaciones, a las solas constancias de sus archivos.

Quedan exceptuados los almaceneros minoristas, los cuales estarán fuera del alcance de la ley de 16 de Agosto de 1928, salvo que habitualmente importen mercaderías para su giro en forma directa o indirecta.

Art. 2.o Las empresas comprendidas por la expresión de giro igual de la ley de 16 de Agosto de 1928 quedan obligadas a efectuar sus aportes regulares, incluso los que correspondan a sus empleados y obreros, a partir del 1.o de Enero de 1930, pero la Caja servirá las pasividades que se hayan producido partiendo del 26 de Agosto de 1928.

Las sumas entregadas por las empresas a que hace referencia este artículo, en concepto de aportaciones correspondientes al período 16 de Agosto de 1928 al 31 de Diciembre de 1929 quedarán en la Caja para cancelar las aportaciones venideras, a cuyo efecto se les acreditará en cuenta y sin que ello signifique que gozan de interés alguno, puesto que el que produzcan quedará a beneficio de la Sección de Sociedades Anónimas de la misma.

No obstante lo dispuesto en los incisos precedentes declárase que los molinos deberán hacer sus aporte a partir del 16 de Agoto de 1928.

Art. 3.o Se declara que la ley interpretativa de 8 de Agosto de 1927 produce los siguientes efectos:

A) Genera obligaciones para las empresas a que ella se refiere solo a partir de esa fecha debienda estarse en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la ley de 20 de Noviembre de 1922 a las soluciones que hubiere acordado el Directorio de la Caja con los empresarios afectados.

B) La afiliación del personal de las empresas atendidas por ambas leyes nace desde la fecha de la primera dictada y a partir de ella y si existiesen causales, la Caja quedará obligada a servir pasividades.

Art. 4.o Las empresas afectadas por la ley interpretativa de fecha 8 de Agosto de 1927 podrán satisfacer las sumas que adeudaren hasta el 1.o de Enero del corriente año en cuotas iguales mensuales o trimestrales y en un plazo que no excederá de cien mensualidades, aplicando a los saldos deudores el interés del cinco por ciento anual.

La Caja solicitará judicialmente el levantamiento de los embargos o interdicciones que se hubieren trabado por exigencias del pago de las cuotas adeudadas y procederá en lo demás según este artículo.

Art. 5.o Desde la fecha de la promulgación de la presente ley declárase, asimismo, comprendidos en la ley de Jubilaciones y Pensiones de 6 de Octubre de 1919 a los empleados y obreros de las empresas, cualquiera sea su constitución, que encuadren en la expresión técnica de talleres mecánicos y metalúrgicos.

Se declaran igualmente, desde la promulgación de la presente ley, comprendidos en la de Jubilaciones y Pensiones de 16 de Agosto de 1928:

1.o A los empleados y obreros de la industria del tejido.

2.o A los medidores de madera que deben ser considerados como empleados de las barracas o firmas comerciales para las que miden, estableciéndose un sueldo ficto de $ 250.00 mensuales para los que contratan directamente la medición y de pesos 150.00 para los medidores que trabajan a sus órdenes.

Art. 6.o Las empresas afectadas por los servicios de jubilaciones quedan obligadas a llevar libros en las condiciones establecidas en la ley de la materia. A falta de libros o de exhibición voluntaria de los mismos, a requerimiento de la Caja, deberán acatar las resoluciones de ésta. Los testimonios de las actuaciones de la Caja relativas al cumplimiento de sus leyes, decretos y resoluciones, debidamente asentadas en actas, constituyen a su favor título ejecutivo quedando equiparados los créditos de la Caja por concepto de las contribuciones que deben hacerle las empresas, a los salarios de los dependientes, obreros y criados, a los efectos de la gradación de créditos y esto, cualquiera sea el lapso de tiempo que se haya devengado. En la enajenación, disolución o liquidación de las empresas, cualquiera sea su naturaleza, forma o constitución, deberá agregarse al instrumento que las acredite, un testimonio de la Caja que establezca que se encuentran al día en el pago de sus contribuciones, quedando obligados, bajo pena de cargar solidariamente con lo adeudado, los Escribanos, Contadores, Balanceadores y funcionarios que intervengan en estas operaciones, de recabar las constancias preludidas.

Art. 7.o Las nuevas inclusiones se harán solamente por vía legislativa.

Art. 8.o Las cuestiones que se susciten sobre inclusión de empresas entre las obligadas a la afiliación que determinan las leyes de la Caja serán resueltas por su Directorio y, notificada la resolución, será apelable para ante el Juzgado Nacional de Hacienda cuyo fallo hará cosa juzgada. La apelación deberá deducirse dentro del término de cinco días contados desde la notificación. El Juez oirá en audiencia verbal a las partes y dictará resolución dentro del plazo perentorio de quince días a contar de la fecha de la audiencia. El Juez puede decretar todas las diligencias que juzgue conveniente, pero el plazo de quince días para fallar no puede prorrogarse por esa causa.

Art. 9.o El Estado emitirá para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos una deuda interna que se denominará "Bonos de Previsión Social", por un valor de $ 1.500.000 con el fin de indemnizarle los perjuicios financieros (artículos 2.o y 3.o) que le provocan las soluciones de esta ley. Esta deuda será entregada a dicha institución a tipo par, redituará el 4 o|o anual y se cancelará en el plazo de cincuenta años. El servicio de amortización e intereses se atenderá por Rentas Generales.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 21 de Mayo de 1930."

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Son las 19 y 20).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

37.ª SESION ORDINARIA

MAYO 12 DE 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUILLERMO L. GARCIA

SUMARIO

pesos para socorrer a los pobres damnificados en Tacuarembó en las últimas crecientes.

4—Inasistencia a las Comisiones.
5—Integración de Comisiones.
6—Licencia concedida.
7—Comisión especial encargada de formar el orden del día. Moción del señor Representante doctor Gustavo Gallinal para que se amplíe el cometido de esa Comisión.
8—Late 28. Manifestación del señor Representante don Rogelio V. Mendiondo respecto del acto heroico del Cabo Zenón Macedonio.
9—Colonia Educacional de Varones número 2 (Pando). Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli sobre el mal estado del edifico de dicha Colonia. Cuestión reglamentaria incidental. (Artículo 129 del Reglamento) planteada por el señor Representante don Rogelio C. Dufour respecto del momento en que ha de empezar a correr la media hora destinada a las exposiciones previas.
10—Late 28. Zenón Macedonio. Premio por acción heroica. Moción de gravedad y urgencia. (Discusión general y particular del asunto. Sanción. Ratificación).
11—Reglamento. Cuestión planteada por el señor Representante don Rogelio C. Dufour respecto del momento en que ha de empezar a transcurrir la media hora establecida por el artículo 129 para manifestaciones previas. (Continuación de la discusión).
12—Perjuicios producidos por las últimas lluvias. El señor Representante doctor Edunio Vidal solicita que la Mesa se dirija a los municipios del litoral e interior a fin de que remitan informes sobre los daños causados por las crecientes de ríos y arroyos. Manifestaciones de los señores Representantes doctores Mario Menéndez y Fernando Gutiérrez y don José Francisco Saravia.
13—Comisión especial encargada de formar el orden del día. Pedido de pronto despacho por el señor Representante doctor Francisco S. Forteza, a nombre de la misma, de algunos asuntos.
14—Específicos contra las plagas de la agricultura. Franquicias aduaneras para los mismos. (Reconsideración. Vuelta del asunto a Comisión).

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez Maciel, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Cima, Cornú, Coronel, Costa, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, Fusco, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani. González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Thode, Ibarlucea, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Nunes Ribeiro, Otamendi, Paiva Irisarri, Patrón, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Ruiz, Salgado, Salguero, Sánchez, Santos Saravia. Schinca, Segarra, Segredo, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vecino, Vidal, Viera, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 101.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Abella y Pedragosa Sierra.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes. Fernández Ríos, Hontou Aguiar, Labat y Ros.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Bustillo, Carnelli, Cerdeiras, Díaz, Fígoli, Galarza, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Manini Ríos, Muñoz, Pagliettini, Seuánez Olivera, Sozo y Zaballa.

Total: 15.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Representante don Alberto P. Aguirre solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Industrias sobre las razones que ha tenido el Directorio del Frigorífico Nacional para no hacer extensivo a todo su personal el principio de bonificación de 5 pesos por cada hijo.

2—El señor Representante doctor Alfredo J. Solares solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre el cumplimiento de la ley de 14 de Diciembre de 1929, que destina la suma de 30.000 pesos para adquisición de terrenos contiguos al hospital de Colonia y construcción de pabellones para infecto-contagiosos.

—Transmítase.

3—El Consejo Directivo de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación presenta dos exposiciones por las que solicita el pronto despacho de los proyectos de presupuesto escolar y del Consejo Nacional de Higiene.

—A sus antecedentes.

4—La Asociación Patriótica del Uruguay invita a los señores Representantes a concurrir a la ceremonia conmemorativa del aniversario de la batalla de Las Piedras a efectuarse en dicha localidad, el 18 del corriente.

—Quedan enterados los señores Reepresentantes.

5—Doña Irene Castillo de Seré solicita aumento de pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

3

"El señor Representante don Mariano García Selgas, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las empresas de construcción y, en general, las que ocupan personal en trabajo a más de tres metros de altura, que ofrezcan riesgos de caída reales o presuntivas, deberán adoptar, entre las necesarias medidas de seguridad, cuya observación fiscalizarán, las siguientes:

A) Los andamios y pasadizos se construirán con barandas fijas de un metro cincuenta, por lo menos, de altura, con travesaños, también fijos, a no menos distancia de cuarenta centímetros, y el piso de aquéllos no podrá tener intersticios de ancho superior a cinco centímetros.

B) En igual forma se construirán los montacargas y aparatos similares en que el personal tenga que ascender o descender a las obras o realizar tareas de cualquiera naturaleza. La resistencia y seguridad de unos y otros aparatos se hará inspeccionar por lo menos semanalmente, y, notándose algún desperfecto, se procederá a los arreglos necesarios para dejarlos en las condiciones de funcionamiento requeridos, sin descontarse al personal el salario correspondiente al tiempo en que, por dicha causa, permanezca inactivo.

C) Cuando por la naturaleza de las tareas, no pueda utilizarse andamios, montacargas u otros aparatos igualmente seguros, el personal utilizará chalecos o cinturones y correas resistentes en forma de evitar aquellos peligros.

Art. 2.o Los inspectores de trabajo denunciarán, previo levantamiento de acta, toda infracción de estas medidas o de las que, en el mismo sentido, existieren dictadas por ley o por reglamentos y ordenanzas, la que será penada por el Juez de Paz respectivo con multa de cien a quinientos pesos, que se duplicará en caso de reincidencia o si, comprobada en acta la infracción, el empresario no la corrigiere dentro del tercer día.

Art. 3.o En caso de accidente por no haber observado el patrón las medidas precaucionales a que se refiere el artículo anterior o por utilizarse a ese efecto materiales no apropiados o en mal estado, aquél será enjuiciado por imprudencia sin perjuicio de la acción civil que corresponda.

Art. 4.o Para las obras en ejecución, acuérdase a los empresarios un plazo de treinta días contados desde la promulgación de esta ley, a fin de que se pongan en las condiciones que ella requiere.

Art. 5.o Las disposiciones de esta ley seguirán también, en cuanto sea aplicable, en las obras que realicen por administración el Estado, los Municipios o un autónomo cualquiera. Los funcionarios directamente responsables de la infracción serán privados de quince días a dos meses de sueldo y, caso de accidente grave, con suspensión de tres a seis meses sin goce de sueldo. La reincidencia dará lugar a su exoneración, y todo ello sin perjuicio de la acción penal prevista en el artículo 3.o.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Mariano García Selgas, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los accidentes de trabajo que con alarmante frecuencia se producen, en que los obreros suelen perder su integridad física, y aún la vida, por inexcusable despreocupación de los patrones, revelan la lenidad o las deficiencias de las leyes, los reglamentos y las ordenanzas vigentes y reclaman la pronta sanción de una ley que, particularizándose con algunas medidas precaucionales, indispensables, completamente aquellas disposiciones, obligando, en forma enérgicamente coercitiva, a su estricta observancia.

Frente a tal estado de cosas, incumbe al Poder Público dictar, por el órgano de la ley, normas y sanciones severas para prevenir esos riesgos, tarea más primordial, todavía, que la de legislar sobre indemnizaciones. Ello no será excluyente, en absoluto, de la intervención del Poder Ejecutivo por medio de reglamentaciones generales o parciales, ni del Municipio por medio de ordenanzas.

Cree el suscripto que con lo expuesto basta para motivar esta iniciativa, cuya finalidad quedará ampliamente servida si da base u ocasión al Parlamento para hacer obra útil velando por la seguridad de muchos millares de trabajadores.

Montevideo, Mayo 12 de 1930.

Mariano García Selgas, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"Los señores Representantes Anfusso, Arena, Cornú y Acevedo Alvarez, presentan lo siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese al Cabo de la policía de Montevideo, don Zenón Macedonio, un premio de mil pesos oro por su acción abnegada del día 10 del corriente.

La referida cantidad será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 12 de 1930.

Juan Carlos Anfusso, Rep. por Maldonado. — Domingo Arena, Rep. por Montevideo. — Enrique A. Cornú, Rep. por Paysandú. — Eduardo Acevedo Alvarez, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Hacienda.

"El Representante don Alberto Macció presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifíquese en el artículo 1.o del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y en la Sección "Consejo", el renglón que dice: "1 Secretario Letrado, $ 3.600", por el siguiente: "1 Secretario General, $ 3.600".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Macció, Rep. por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No existe ninguna disposición legal, excepto el renglón de la ley de Presupuesto que se refiere al cargo, que exija el título de letrado para desempeñar las funciones de Secretario del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y nuestro proyecto tiende a suprimir aquel aditamento. Y es natural que sea así, desde que en un organismo tan vasto y complejo como el que nos ocupa, lo esencial es que exista una persona que reúna condiciones especiales de preparación y de dedicación extraordinarias y de conocimiento profundo de la legislación escolar y de resoluciones múltiples a fin de dar en todo momento a la autoridad dirigente de la enseñanza primaria, los elementos necesarios para el mejor cumplimiento de sus cometidos. Y todo esto no se consigue solamente con poseer título de abogado.

Pero si se estimara que en alguna oportunidad se hace sentir la necesidad de la opinión letrada, habría que recordar que desde que se dictó la ley de 2 de Julio de 1918, por la que se reorganizaron las autoridades escolares, éstas han estado integradas con jurisconsulto de indiscutible valía, no existiendo motivo alguno para creer que en adelante no los seguirán integrando.

Por otra parte, cabe señalar que no hay derecho a poner una valla al ascenso de los funcionarios de la Secretaría que estén poseídos de todos los merecimientos y tengan en su haber un crecido número de años de servicios. Los que conocemos aquella institución hemos podido aquilatar virtudes en funcionarios que por sus indiscutibles méritos han llegado a ocupar destacada posición dentro de la Secretaría y a quienes ahora habría que decirles que tienen cerradas las puertas para el ascenso, aunque las retribuciones asignadas sean bien mezquinas en relación a las funciones que desempeñan. Si esto sucediera, a la postre saldrían perdiendo los intereses del Estado por la desmoralización que fatalmente se iría infiltrando en tan buenos empleados cuando tuviesen la visión de que a pesar de las bondades de sus servicios y de la consagración que en largos años han puesto de manifiesto no les es posible llegar a la meta que ansía todo ser humano que honrada y concienzudamente cumple con su deber. Estas y otras consideraciones que expondremos verbalmente si fuere necesario, fundamentan el proyecto de resolución que sometemos a consideración de la Cámara.

Montevideo, Abril 12 de 1930.

Alberto Macció, Rep. por Canelones."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Los señores Representantes Vidal y Amighetti presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales hasta la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000) para aliviar la situación de las familias modestas que hubieran tenido que abandonar sus viviendas o medios de trabajo con motivo de la creciente del río Uruguay y de sus afluentes.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo hará efectivos los subsidios por intermedio de los Gobiernos Departamentales y distribuirá la suma indicada en proporción a los perjuicios en los distintos Departamentos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Edunio Vidal, Rep. por Salto. — Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una nueva creciente se ha producido en el río Uruguay con motivo de las grandes últimas lluvias, ocasionando perjuicios de consideración a las poblaciones ribereñas de las ciudades y pueblos del litoral, según noticias que se publican en la prensa.

Considero de estricta justicia que en esta, como en otras ocasiones, el Parlamento vote alguna cantidad de dinero destinado a reparar en parte los perjuicios sufridos por los modestos pobladores ribereños que se han visto obligados a abandonar su vivienda por la fuerza mayor de la creciente del Uruguay y sus afluentes, como también por los daños que las enormes lluvias caídas les han ocasionado.

Tiendo a ese fin este modesto proyecto de ley que espero merezca con justicia la aprobación urgente del Parlamento.

Mayo 12 de 1930.

Edunio Vidal, Rep. por Salto. — Simón B. Amighetti, Rep. por Paysandú."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social.

"El señor Representante don Carlos A. Ros presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración tomará de Rentas Generales la cantidad de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) que entregará a la "Sociedad Fomento de Melo", suma que ésta destinará a premios y organización de la 2.a Exposición de Invierno y Concurso de Lecheras a realizarse en la capital del Departamento de Cerro Largo en el mes de Junio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo de 1930.

Carlos A. Ros, Rep. por Cerro Largo.

FUNDAMENTOS

Señores Representantes:

La Sociedad "Fomento de Melo", entidad a la cual se deben los progresos agrarios de Cerro Largo, proyecta celebrar en el mes de Junio próximo su 2.a Exposición de Invierno y Concurso de Lecheras.

Se recuerda aún la brillantez que adquirió el primer torneo, que llamó no sólo la atención, sino que hasta produjo admiración y sorpresa a hombres de Gobierno técnicos que encontraron actividades y esfuerzos inesperados en una región casi desconocida por el resto del país en sus modalidades agrarias.

Los componentes de la Sociedad de Fomento, al ver compensados sus esfuerzos, comprendieron que su primera exposición despertaría a dormidas autoridades, crearía estímulos y sería acicate para encauzar a la región por una promisora corriente de trabajo.

Es así que a un año de la primer demostración, la granja se intensifica día a día, la fruticultura, se ven resurgir montes florecientes por todos los parajes de nuestra fértil región, pudiendo afirmarse que la próxima exposición ha de mostrar al país que Cerro Largo no puede ni quiere quedar a la zaga y que desea cooperar eficientemente a una de las más vitales manifestaciones de la economía nacional.

Para demostrar ese anhelo, para mostrar al país los innegables progresos obtenidos, la Sociedad de Fomento se propone exponer—inmediatamente de clausurada la Exposición—en un salón de esta Capital—los productos premiados, que han de señalar a Cerro Largo como a uno de los Departamentos encauzados en el camino del engrandecimiento cada día más creciente de la República.

El subsidio acordado es insuficiente para cubrir los ingentes gastos que una Exposición de esta naturaleza demanda. Y debe hacerse presente que la Sociedad organizadora no persigue ningún propó-

[illegible] queriendo sus componentes—hombres de trabajo enamorados de su Departamento, cuyas tierras son de las más fértiles de la República,—que éste ocupe el puesto que le corresponde en el concierto de la economía nacional.

Por estos breves fundamentos, solicitamos la aprobación de este proyecto, que sometemos a la consideración de la Cámara.

Carlos A. Ros, Rep. por Cerro Largo."

—A la Comisión de Ganadería.

"Los señores Representantes Cima y Ruiz presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la suma de 20.000 pesos para socorrer a los perjudicados de las ciudades Mercedes, Dolores y pueblo Soriano por las crecientes de los ríos Negro y San Salvador.

Alberto Cima, Lorenzo Angel Ruiz, Reprs. por Durazno."

—A la Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social

"Los señores Representantes Gutiérrez (don Fernando), Irisarri, Aldama y Puig presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de 5.000 pesos para socorrer a los pobres damnificados de la ciudad de Durazno a causa del último temporal.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 12 de 1930.

Fernando Gutiérrez, Liborio Irisarri, Alcides Aldama, Alberto Puig, Reprs. por Durazno.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el reciente temporal, el río Yi, al salir de su cauce ha ocasionado grandes perjuicios a toda la gente pobre que vive en sus orillas, en modestísimos ranchos en los arrabales de la ciudad de Durazno. No podemos apreciar aún la magnitud del suceso pero estamos habilitados para afirmar que alcanza a un centenar el número de las familias pobres damnificadas. En la discusión del proyecto aportaremos los datos que se están reuniendo para precisar la importancia del desastre.

Entendemos que, como en casos análogos, los Poderes Públicos deben remediar esa situación distribuyendo un modesto subsidio entre los perjudicados.

Montevideo, Mayo 12 de 1930.

Fernando Gutiérrez, Liborio Irisarri, Alcides Aldama, Alberto Puig, Reprs. por Durazno."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante doctor Mario Menéndez presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de 20.000 pesos para socorrer a los pobres damnificados en el Departamento de Tacuarembó a causa de las últimas crecientes.

Art. 2.° El Consejo Nacional dispondrá la forma en que se efectuarán los subsidios.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

El suscripto expresará verbalmente las razones de esta iniciativa.

M. Menéndez Rep. por Tacuarembó."

—A la misma Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se va a dar lectura de la lista de los señores Diputados inasistentes a las Comisiones.

(Se lee):

"Mayo 9. A la Comisión de Industrias los señores Representantes Batlle Pacheco y Bustillo."

5

—La Mesa ha designado al señor Diputado Oribe Coronel para integrar la Comisión de Trabajo, Asistencia, etc., en sustitución del señor Diputado Viera, y para integrar la Comisión de Instrucción Pública, también, al señor Diputado Oribe Coronel en reemplazo del señor Diputado Viera.

Queda integrada la Comisión de Obras Públicas con los señores Diputados Fusco y Albo, de la de Hacienda, para el estudio del asunto relativo a teléfonos.

6

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Diputado Bellán.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y nueve**).

—Haciendo uso de la prescripción reglamentaria que permite hablar durante la primera media hora de sesión, han solicitado la palabra los señores Diputados Mendiondo, Buranelli, García Selgas y Vidal.

7

Señor Gallinal — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Se ha constituído una Comisión encargada de estudiar la orden del día de la Cámara y como en el seno de esa Comisión prevaleció la idea de que se trataba únicamente de formar la orden del día de esta sesión, y que no correspondía aconsejar a la Cámara con respecto a la formación de una orden del día con carácter permanente, aunque sería reglamentario todo lo que tienda asegurar la formación anual de la orden del día, yo hago moción para que se aumente el cometido de aquella Comisión en el sentido de estudiar y proponer las reformas reglamentarias que crea oportuno con respecto a la formación de la orden del día...

(Interrupciones).

—... es decir, en el sentido de proponer todo lo que sea oportuno para asegurar la regularidad del trabajo de la Cámara.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — La Comisión a que se refiere el señor Diputado Gallinal trató precisamente este punto, y en presencia del proyecto presentado por el señor Diputado García Selgas, fué opinión de la mayoría de sus miembros que se pidiera la rectificación de trámites a la Presidencia a objeto de que pasara el punto a estudio de la Comisión de Asuntos Internos que, en nuestro concepto, es a quien le coresponde entender. De manera, señor Presidente, que lo que corresponde es pedir la rectificación del trámite y pasar el proyecto del señor Diputado García Selgas a estudio de la Comisión de Asuntos Internos.

En tal sentido, hago moción.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — En el seno de la Comisión se suscitó la duda sobre si esa Comisión tenía o no facultad para entrar al estudio de las disposiciones reglamentarias y proponer las que fueran oportunas; es decir, que se creyó que el voto de la Cámara le había conferido únicamente el estudio de los asuntos que en estos días deben entrar a la orden del día. Ese fué el motivo de la discusión. En cambio, si la Cámara resolviera ahora ampliar el cometido de esa Comisión para que pueda estudiar también las disposiciones reglamentarias, — que es lo que yo propongo, — entonces en el seno de la Comisión no habría duda de ninguna clase sobre la pertinencia de que ella se abocara al estudio de esas cuestiones y después llegaría o no a una solución. Yo propongo eso.

(Interrupciones).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo, en realidad, no puedo menos que alarmarme de que a seis días de vigencia de un nuevo Reglamento se hable de su modificación.

(Apoyados).

—Esto me parece que es extrañísimo. Creo que lo que interviene aquí no es nada más que la opinión del señor Gallinal.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—No creo que sea la Comisión la que pida la modificación del Reglamento.

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—En cuanto al señor Diputado Gallinal, — si no se trata nada más que de su opinión, — habría que exhortarlo, a él y a todo el resto de los Diputados, a que no pidieran modificación alguna del Reglamento hasta pasar unos cuantos meses, por lo menos, porque si no vamos a entrar en una etapa realmente desordenada.

Además, — refiriéndome concretamente a los hechos, — entiendo que la Comisión nombrada no tiene más finalidad que la de ver si se pueden encontrar sesenta y dos votos alrededor de una determinada orden del día. Para esto no creo que sea necesario la modificación de ninguno de los artículos del Reglamento. No hay nada más que buscar determinados asuntos que puedan contar con sesenta y dos votos y presentarlos a la consideración de la Cámara a efecto de constituir la orden del día. Es lo que resolvió la Cámara, por otra parte, también y hay que ceñirse a eso. Hay que

preguntarle a esa Comisión especial si ha encontrado la orden del día que pueda ser apoyado por sesenta y dos votos.

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Voy a votar la moción del señor Gallinal. Recién la conozco en este momento, cuando la ha enunciado este señor Diputado; pero no me alarma absolutamente el pedido de que se conceda a esa Comisión la facultad de estudiar y proponer un régimen permanente para la organización de la orden del día. Esto no compromete en nada la opinión de la Cámara ni siquiera la de los que apoyan esa moción.

Si esa Comisión es feliz y consigue traernos una proposición que, a juicio de la inmensa mayoría de la Cámara, facilite su trabajo, la votaremos; si no, votaremos simplemente la orden del día que traiga. No es modificar el mandato de esa Comisión, sino simplemente ampliarlo. Creo que no debe levantar resistencias esa moción, señor Presidente y, por mi parte, repito, la voy a votar en la seguridad de que facilitaré el trabajo de esa Comisión y quizás, virtualmente el trabajo de la Cámara misma.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — La moción del señor Diputado García Selgas implica evidentemente una modificación al Reglamento.

(No apoyados).

—En ese concepto se debe considerar, porque establece la forma en que debe integrarse la orden del día, establece normas para regir el orden interno de la Cámara. Por consecuencia, en el concepto del que habla, esto corresponde a la Comisión de Asuntos Internos. Por eso había hecho la moción anterior para que el proyecto, — digamos así, — de resolución del señor Diputado García Selgas pasara a estudio de la Comisión de Asuntos Internos, única Comisión que el Reglamento autoriza, salvo Comisiones especiales que designe la Cámara, para tratar sobre modificaciones al Reglamento.

Por eso yo mantengo mi moción.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Dos palabras, señor Presidente, para esclarecer el sentido de mi moción.

Desde luego, yo propongo que la Comisión especial designada para formar la orden del día pueda también estudiar el problema de fondo de si conviene o no introducir en el Reglamento reformas o nuevas disposiciones puramente aclaratorias que impidan que la Cámara en años próximos esté abocada a nuevas discusiones de carácter reglamentario sbore la manera de formar la orden del día. Esas disposiciones debo decir que yo las presenté aquí en Cámara el último día que se estaba discutiendo el Reglamento y tuve la desgracia de que no pudiesen entrar en discusión.

(Interrupciones).

—Está, por lo pronto, el proyecto del señor Diputado García Selgas, que creo que puede ser estudiado provechosamente por esa Comisión Especial, y después hay otras ideas que flotan en el ambiente, que deben ser motivo de estudio con respecto a si conviene o no conviene todos los años designar una Comisión Especial a fin de aconsejar a la Cámara la orden del día—como sucede en el Reglamento de la Cámara francesa, que tengo en estos momentos a la vista—que es un procedimiento que evita muchas discusiones y que permite que sean traídos al debate de la Cámara asuntos de gran interés por intermedio del estudio previo de esta Comisión Especial. Pero lo que yo propongo es que la Comisión tenga simplemente facultad para estudiar estos problemas, si lo cree conveniente. Llegará o no a una solución, y cuando esa solución sea aconsejada por la Comisión a la Cámara, ésta podrá aceptarla o rechazarla. Por consiguiente, creo que no debe detener a esta Cámara la consideración de que hace poco se reformó el Reglamento. La Cámara no puede tener la pretensión de haber hecho una obra perfecta y completamente intangible. Ese capítulo no fué tocado, y, después, el problema de si conviene o no tocarlo, queda supeditado a la resolución de esa Comisión.

De manera que mantengo mi proposición.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no desconozco, señor Presidente, que puede existir real interés en establecer en el Reglamento alguna disposición para asegurarle a la Cámara un orden del día. Esto, por lo pronto, vendría a demostrarnos que este Reglamento nuevo que se ha confeccionado mediante la intervención de quince señores Diputados, aún no lo hemos aplicado y ya nos está resultando deficiente. Pero no veo, en cambio, la necesidad imprescindible de sacar este asunto sobre modificaciones del Reglamento—para dotarlo de algún resorte relativo al establecimiento de la orden del día—de la jurisdicción de la Comisión permanente a la que corresponde, como es natural, el estudio de esta clase de asuntos. La Cámara tiene ya una Comisión de Asuntos Internos—que creo sería la indicada para abocarse al estudio de todas las cuestiones relacionadas con el Reglamento,—y esto de hacer que la Comisión designada el otro día por la Cámara al simple efecto de establecer la orden del día—se transforme en Comisión para informar sobre otro problema, me parece que no es necesario, y tendría, sobre todo, el gravísimo inconveniente de que recargaría el trabajo de los Representantes con una Comisión más, lo que acaso no favorecería el buen andamiento de las tareas parlamentarias y le restaría a la Comisión,—que por su naturaleza es, a mi juicio, la más indicada para estudiar estas cuestiones,—un problema que con toda lógica le correspondería. Por eso yo voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Gallinal, sin que esto signifique no aceptar las indicaciones que él formula en el sentido de que haga falta tomar alguna medida al respecto.

Señor Lerena Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lerena Acevedo — Me parece que la condición fundamental para que un Reglamento pueda tener cierta eficacia práctica como norma general de organización de la Cámara, es que se deje transcurrir el tiempo suficiente para su conocimiento y para su práctica. No es posible estar todos los días reformando las normas generales que prescribe el Reglamento de la Cámara; pero aun cuando pueda haber aparecido algún defecto o algún vicio fundamental, que haya escapado a la Comisión Especial del Reglamento y a la Cámara misma, es evidente que ese proyecto de reformas del Reglamento que motiva la moción del doctor Gallinal, tiene que presentarse dentro de las condiciones especiales que establece el artículo 5.o, que dice que "no se dará curso a ningún proyecto de reformas del Reglamento que no establezca concretamente cuáles son los artículos modificados o suprimidos y qué lugar deben ocupar los aditivos".

Señor Gallinal — Pero, señor Diputado: yo no propongo la reforma del Reglamento, sino que la Comisión pueda estudiar si conviene o no proponerla más adelante.

Señor Lerena Acevedo — Pero eso, señor Diputado, es eludir la disposición. No es parlamentario nombrar Comisiones para que hagan proyectos. Lo lógico es presentar el artículo concreto y ese artículo pasará a la Comisión permanente de la Cámara...

(Apoyados).

—... y esa Comisión,—es decir, la de Asuntos Internos,—emitirá opinión, diciendo si es conveniente o no la reforma.

Señor Gallinal — Pero el año pasado el señor Diputado aceptó que la reforma del Reglamento fuera estudiada por una Comisión Especial.

Señor Lerena Acevedo — Se trata de dos situaciones completamente distintas. El año pasado existían una serie de proyectos distintos que tendían a modificar diversas partes del Reglamento, y, por consiguiente, era lógico que tratándose de un problema de gran magnitud y que interesaba a todos los sectores de la Cámara, se constituyera una Comisión especial para estudiar ese nuevo Reglamento; pero aquí se trata simplemente de una reforma concreta sobre la formación de la orden del día y esa reforma debe presentarse de acuerdo con el artículo 5.o y debe ir a la Comisión permanente de la Cámara.

(Apoyados. — Interrupciones de los señores Representantes Gallinal y Quijano).

—Por esas razones creo que este asunto debe pasar a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gallinal que consiste en facultar a la Comisión especial designada para proponer modificaciones al Reglamento.

(Se vota. — **Negativa: quince en sesenta y siete).**

—La moción formulada por el señor Diputado Forteza no se puede poner a consideración de la Cámara, porque el asunto ya está en la Comisión de Asuntos Internos.

8

Hay cinco oradores inscriptos para la primera media hora de sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado Mendiondo.

Señor Mendiondo — Hace años la Cámara tributaba un merecido homenaje a un compatriota desaparecido, quien expuso su vida en holocausto a uno de sus semejantes. Han pasado los años, señor Presidente, y se presenta un nuevo caso de heroismo, a cargo de un humilde Cabo de policía. Me refiero a Zenón Macedonio, quien, como es de pública notoriedad, acaba de salvar la vida al único sobreviviente de la catástrofe del Late 28. Yo quiero expresar aquí, señor Presidente, estas breves ideas, porque me parece que no es solamente ascendiendo de Cabo a Sargento en comisión a un ciudadano como Macedonio y acordándole un prêmio en metálico, y una medalla de oro, cómo se le debe recompensar, sino que también es justo que desde la más alta tribuna parlamentaria del país quede constancia de la admiración que se profesa a aquellos hombres que exponiendo su vida en holocausto a nuestros semejantes, contribuyen con su coraje y con su heroismo a enaltecer nuestra raza.

Hoy, señor Presidente, que casualmente se habla tanto de la quiebra del carácter y de los actos de valor y de coraje, es menester que se puntualice aquí el gesto de valor y de heroicidad del Cabo Zenón Macedonio para que sirva de ejemplo a la generación actual y a las sucesivas, porque estos rasgos de los hombres humildes deben ser imitados por todos

aquellos que forjan por su carácter la nobleza y el honor de nuestra raza.

Con, estas palabras, señor Presidente quiero destacar el gesto heroico del funcionario aludido, tributándole toda mi admiración a estos actos de nobleza de ciudadanos humildes como el Cabo Macedonio.

Es lo que quería manifestar.

9

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — El sábado último, señor Presidente, tuve oportunidad de visitar el edificio del Estado, que ocupa la Colonia Educacional de Varones número 2 situada en Pando. Se trata de una propiedad valiosísima, señor Presidente, con dos cuerpos de edificio, multitud de galpones, instalación de agua corriente, de luz eléctrica que se genera allí mismo en el establecimiento, maquinarias para la fabricación de hielo y demás. Estos edificios están ubicados en 30 hectáreas de terreno, del que hay parte cultivada y parte que se destina a árboles frutales, de los que actualmente hay 600 en plena producción. Es un edificio que costó 85.000 pesos al Estado.

La impresión que recogí al visitar ese establecimiento, fué realmente desesperante; y ésto es lo que me mueve a hacer uso de la palabra para informar a la Cámara de ese hecho, a efecto de ver si es posible encontrar remedio a esa situación.

Hay cuerpos de edificio que se están derrumbando totalmente por penetración de agua de las lluvias, que tienen las paredes agrietadas. Es lamentable, señor Presidente, que un bien del Estado se encuentre en esa situación de absoluto abandono. Imagínese la Cámara que todo ese bien del Estado está destinado a dar albergue a diez niños de la Escuela Educacional de Varones, que están a cargo de un empleado, el señor Trejo, que hace todo lo humanamente posible por cumplir sus deberes, y los cumple, pero que realmente no puede realizar una acción eficiente para los intereses del Estado.

Llamo la atención de la Cámara sobre esta situación. Ese edificio a que me he referido sería perfectamente adaptable para una escuela industrial, con usina de lechería, para una granja de experimentación agraria. Me parece que podría tener una gran utilidad en ese sentido; pero sea cual sea el destino que se dé a esa propiedad del Estado, lo evidente, lo urgente, es que el Estado tome medidas a efecto de que dentro de poco no se encuentre con que una propiedad de suma importancia se ha convertido en escombros.

Haría moción, señor Presidente, para que las breves palabras pronunciadas a este respecto pasaran a la Comisión de Industrias de la Cámara a efecto de que estudie si es posible instalar en este edificio la escuela industrial de Pando que tan necesaria es y tan reclamada ha sido constantemente por los intereses de aquella importante zona del Departamento de Canelones.

Era cuanto quería manifestar.

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — La reforma reglamentaria que se introdujo respecto al modo de hacer estas exposiciones establece que éstas sólo pueden hacerse dentro de la primera media hora improrrogable de la sesión ordinaria, y yo noto que hemos pasado la primera media hora de esta sesión ordinaria. De manera que, en mi concepto, salvo que los autores de la reforma reglamentaria opinen lo contrario, entiendo que no puede hacerse uso de la palabra pasada la primera media hora.

Planteo la cuestión reglamentaria.

Señor Presidente — La Mesa entiende que la media hora debe contarse una vez que la Cámara empiece a trabajar, después que la Mesa haya dado cuenta de los asuntos entrados.

Señor Dufour — Voy a leer el artículo 129.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Para dar solución al incidente la Mesa ruega a la Cámara quiera decidir si la Presidencia interpreta bien el Reglamento contando la media hora una vez que se haya dado cuenta de los asuntos entrados.

(Interrupciones).

Señor Dufour — El artículo 129 dice así: "Las exposiciones que los señores Representantes deseen hacer ante la Cámara, ajenas a los asuntos de la orden del día, serán anunciadas por escrito al Presidente antes de iniciarse la sesión. La Cámara oirá al Representante después de leídos los asuntos entrados y dentro de la primera media hora, improrrogable de la sesión ordinaria, pasada la cual, y sin necesidad de votación alguna se entrará a considerar el orden del día".

De manera, pues, que no me explico cómo puede el señor Presidente tener dudas respecto a la interpretación de este asunto.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Señor Presidente: me cabe, en cierto modo, el honor de ser el padre de esta criatura, porque esta disposición reglamentaria fué incorporada a moción mía, aceptada por varios miembros de la Comisión y luego por la Cámara.

Yo quiero decir, por si el antecedente vale, aunque choque contra la letra estricta del Reglamento, — que es el problema a dilucidar, — que mi intención fué que los Diputados tuvieran media hora efectiva de tiempo para hacer estas exposiciones.

Yo no tenía en cuenta, entonces, una serie de circunstancias que los hechos han venido a mostrarnos. No sabía, — porque la verdad es que no seguí la discusión del Reglamento con mucho interés, — que la lectura de los asuntos entrados y de las inasistencias de los legisladores a la Cámara y a las Comisiones iba a hacerse en el momento mismo de iniciarse la sesión; creía que a este respecto se iba a conservar el régimen viejo, según el cual la lectura de los asuntos entrados se hacía antes de dar por abierta la sesión, y es, para mí, una novedad lo relativo a la lectura de las inasistencias.

Ahora, si por estas inadvertencias se hubiera caído en la consecuencia de que el Reglamento dijera cosa distinta de la que fué nuestra intención que dijera, o, más bien de la que fué personalmente mi intención que dijera, lo que cabría, en el caso, sería ver si se puede, por vía interpretativa, llegar a esta misma solución. Indudablemente, la letra parece oponerse a esta interpretación, a pesar de ser ella la que se ajusta al espíritu de los que propusimos y votamos esta fórmula.

10

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Hay un proyecto presentado por los señores Diputados Arena y Anfusso, y yo voy a pedir que se trate sobre tablas.

Señor Fusco — Pero estamos en una cuestión previa, señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo estoy haciendo uso de una disposición reglamentaria que dice que se puede interrumpir el debate de un asunto para plantear una cuestión urgente.

(Murmullos).

—Se trata, señor Presidente, de otorgar un premio de mil pesos al Cabo de policía don Zenón Macedonio.

Yo creo que es un asunto que no tendrá mayor discusión en la Cámara y que puede sancionarse de inmediato.

Por estas razones, pido que se trate sobre tablas.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

Señor Forteza — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Yo no voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Batlle Pacheco, pero debo observar que en poder de la Mesa existen hace más de una sesión, mociones de urgencia presentadas por Diputados, y lógicamente deberían tratarse con preferencia a ésta.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Pacheco.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y ocho**).

—Léase el asunto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese al Cabo de la Policía de Montevideo don Zenón Macedonio, un premio de mil pesos por su acción abnegada del día 10 del corriente.

La referida cantidad será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 12 de 1930.

Domingo Arena.—Juan C. Anfusso. — Enrique A. Cornú. —Eduardo Acevedo Alvarez."

—En discusión.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo voy a votar muy complacido el proyecto de que acaba de darse lectura; pero me parece que sería más práctico y más en armonía con el pensamiento de esta Cámara establecer un premio anual de estímulo a los actos de heroísmo...

(Murmullos).

—... No para un caso de excepción, sino como caso generalizado.

Deberían establecerse premios de estímulo a los ciudadanos que en el desempeño de sus deberes demuestran ese heroísmo en beneficio de sus semejantes. Me parece que sería un gesto muy útil, conveniente de la Cámara en este momento. De manera que formulo moción para que se establezca ese premio de estímulo, anual, al ciudadano que durante el año haya demostrado un acto heróico en defensa de la vida agena.

(Interrupciones).

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Aunque sea antipática mi actitud, yo no voy a votar este proyecto de ley.

Realmente existe, lo he comprobado en diversas ocasiones, una especie de exacervación de la sensibilidad de la Cámara

que la lleva amenudo a votar honores, o premios en metálico por ciertos actos. A mi juicio, es magnificar extraordinariamente los hechos hablar del heroísmo de ese modesto funcionario que acercó a la orilla a un náufrago que pedía auxilio frente a las rocas del Parque Rodó cumpliendo con su deber.

Por otra parte, a este funcionario, según lo ha publicado la prensa, sus superiores ya le han otorgado premios concediéndole un ascenso y no sé qué otras cosas más.

(Interrupción del señor Representante Mendiondo).

—El mismo suceso, señor Presidente, guiándome por la lectura de la prensa, me ha sugerido otras consideraciones que quizás sea el momento de poner de manifiesto. Por ejemplo, ese mismo Cabo que salvó con un acto de arrojo al náufrago, como corresponde a una persona que esté en ejercicio de esas funciones, acompañado de otros modestos funcionarios de la policía, permaneció más de dos horas, según se desprende de las informaciones de la prensa, con ese náufrago con sus ropas empapadas sin saber qué hacer con él, buscando, de acuerdo con sus inspiraciones, ponerse en comunicación telefónica con la Asistencia Pública y sin lograr conseguirlo. En esa situación se pasaron más de dos horas que pudieran haber sido fatales para un náufrago en esas condiciones, lo que revela,—si no de parte de esos modestos funcionarios que podían no haber previsto otras medidas, de parte de los Reglamentos policiales o de las instrucciones que tienen esos funcionarios,—un vacío notorio; es decir, que ese Cabo que ha salvado a un náufrago en la costa de nuestra ciudad, no estaba autorizado a llamar un taxímetro para ir al centro y llevar a una sala hospitalaria a ese enfermo; no se atrevió a hacerlo, porque probablemente suponía que sería desautorizado en sus actos. Es decir, que en este caso ha habido una verdadera carencia de parte de las autoridades policiales.

En cuanto al acto individual de ese Cabo, vuelvo a decir que ha sido premiado por sus superiores. Considero preferible dejar las cosas en esa situación y no llevar al Parlamento a votar honores extraordinarios que sobrepasan el acto aludido.

He terminado.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Legnani — Yo discrepo fundamentalmente con las opiniones de los señores Buranelli y Sánchez. La opinión del señor Diputado Buranelli, se concreta en lo de establecer un premio permanente para los que hayan realizado un acto de heroísmo. Eso va a obligar a buscar héroes todos los años, y me parece que no es conveniente.

En cuanto a la opinión del señor Diputado Sánchez, me parece equivocada también. Indudablemente, el Cabo de policía que salvó al náufrago, es un hombre que demostró dos cualidades superiores: un gran valor personal y un espíritu de acometividad y resolución que no se encuentran así nomás.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Yo recuerdo, señor Presidente, el caso de un camposantero que durante cinco días estuvo escuchando los gritos de un hombre enterrado por error de diagnóstico cuando había sufrido un ataque de catalepsia. En el pueblo donde se produjo ese hecho, no conocían al hombre. En mi pueblo sí; no se habrían equivocado allí los médicos como se equivocaron allá. Al cabo de un tiempo, con motivo de llevar otro féretro al panteón, se encontró al sujeto salido del cajón y con todos los signos de haber muerto desesperadamente: había tratado de violar la puerta del panteón, y, entonces, ingénuamente, el camposantero dijo que había escuchado durante cinco días gritos desde allí y que no se había atrevido a acercarse. Era un hombre cobarde, quizá, y lleno de supersticiones.

Véase ahora este otro caso: un sujeto que oye chapotear en el gua a un individuo que viene nadando trabajosasamente, y, a pesar de ser de noche, de haber cerrazón, de ser la noche muy fría, de haber podido fácilmente inventar de antemano la disculpa, de no haber oído o cualquier otra razón, y a pesar de que estaba enfermo, todavía esto, se lanzó al agua y realizó el salvataje.

Las autoridades superiores, lo han elevado a Sargento, nada más. No, señor Presidente: hay que hacer mucho más con ese Cabo, y hacerlo rápidamente, colocándolo en donde pueda desenvolver esas condiciones superiores de una manera eficaz para la sociedad: no es cuestión de recompensa, es cuestión de conveniencias sociales. Así como habría que echar de muchos puestos a sujetos que han demostrado ineptitud a cada paso, preciso es llevar a los lugares en donde puedan ser extremadamente útiles para la colectividad, a sujetos que demuestran tan contundentemente las virtudes que poseen.

(Apoyados).

—Se le debe premiar porque es una enseñanza para los demás. Darle mil pesos, está bien, porque es un pobre con hogar, y eso le vendrá muy bien; pero, al mismo tiempo, hay que pedir a los superiores jerárquicos que lo hagan más que Sargento, si es posible, y se le dé la instrucción posible que por su pobreza no ha podido adquirir, y que de ese modo nos sirva, como nos deben servir todos los ciudadanos de la República.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Legnani; pero, claro está, que eso no se opone a la moción que he formulado.

Por otro lado yo no he inventado nada a este respecto. En Buenos Aires, la Municipalidad tiene instituído premio de la virtud, al heroismo, y todos los años se distribuyen por una Comisión, designada al efecto. Esto también podría hacerse aquí.

Por otra parte, las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Sánchez, me parece que no corresponden al caso. Estos actos de heroismo deben ser siempre estimulados, porque, como decía el señor Diputado Legnani, ese agente Macedonio pudo pasar inadvertido, porque hay casos, como el que hace poco refirió la prensa un hecho ocurrido en el camino nacional a Minas: un chofer volcó con su coche en una laguna, al margen de la carretera, con tan mala suerte, que el coche le cayó encima. Estaba ese infeliz ahogándose y un vecino vino en esas circunstancias a protegerlo, a ayudarlo, pero no podía por sus solas fuerzas levantar el vehículo. Como pasaban otros señores en sus coches, les llamó deseperadamente y nadie concurrió a ayudarlo. Como él por su sola fuerza no logró levantar el coche, la víctima pereció en aquel mismo lugar donde había caído. De manera que ya ven el señor Presidente y los señores Diputados si habría razones para instituir premios a las virtudes y al heroismo como en el caso del agente Macedonio.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo, señor Presidente, tengo dos razones fundamentales para votar el premio en dinero al autor de este acto de heroismo: la primera es que considero que el personal policial está realmente mal remunerado — y en este sentido creo que los que votaron en contra del salario mínimo de 70 pesos están más obligados que yo a votar esta clase de premios...

(Interrupción del señor Representante Gallinal).

—... Y la otra razón que tengo para votar el premio en dinero es que en esta época de defenestraciones, bastaría que el señor guardia civil que realizó este acto heroico fuera batllista, para que se le desconocieran todos los méritos y fueran entonces a engrosar la ya inmensa legión de defenestrados que el Ministro del Interior ha dejado en la calle.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Me interesa en este caso: primero, probar que no es una hipótesis, y segundo, probar que no es un prejuicio; es una rigurosa consecuencia, es una deducción, es un hecho que pasa de lo general a lo particular. Hay mil seiscientos defenestrados por razones políticas, hombres de mérito, muchos de ellos, modestos funcionarios que por 20 pesos cumplían misiones arriesgadas como las de la policía, a quienes sin ningún escrúpulo se les despojó de sus puestos arrojándolos a la miseria. ¿Se tuvo en algún momento en cuenta los méritos de esos individuos? De ninguna manera! Si yo razono exactamente. ¿No debo creer que mañana, si hay las mismas razones para arrojar este señor a la calle, habría para éste una tolerancia especial?

Señor Prando — ¿Me permite?

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor.

Señor Prando — Su hipótesis...

Señor Batlle Pacheco — No es hipótesis, es una deducción.

Señor Prando — Su deducción se funda en una hipótesis. Yo no podría darle la cifra exacta...

Señor Batlle Pacheco — No conviene tampoco que el señor Diputado hable de esas cosas...

(Interrupciones).

Señor Prando — Pido que se me ampare en el uso de la interrupción.

(Interrupción del señor Representante Bonnet).

Señor Batlle Pacheco — Yo sé bien, señor Presidente, que si un radical fuera despojado de un cargo público metería más barullo que mil seiscientos batllistas.

(Hilaridad). — (Interrupciones). — (Diálogo entre los señores Representantes Arena y Bonnet). — (Suena la campana de orden).

Señor Prando — Yo no podré dar las cifras exactas de los funcionarios policiales que han sido exonerados durante esta Administración, pero sí le puedo afirmar al señor Diputado Batlle Pacheco que en la inmensa mayoría de los casos, no tratándose de Jefes de Policía, sino de funcionarios de orden jerárquico inferior, han sido exonerados por causas justificadas.

Yo en este momento no tengo la comprobación de los hechos que afirmo; pero me sería sumamente fácil presentar una estadística a esta Cámara de funcionarios policiales exonerados por causas justificadas. La medida política que se tomó y que aparece bajo el nombre de defenestraciones, respondió a ciertos Jefes de Policía únicamente. De modo que no tratándose de funcionarios de esta jerarquía, el Ministro del Interior siempre ha procedido con un gran criterio y ecuanimidad. Por consiguiente, la hipótesis del señor Diputado Batlle Pacheco no es la verdadera, y mucho menos le permite

sacar la deducción de que tratándose de un acto heroico, como es el que quiere premiar en este instante la Cámara, el Ministro del Interior no tuviese los sentimientos humanitarios corrientes que tienen todas las personas y hubiera quédado indiferente frente a este acto. De manera que cuando yo dije que era una injusticia hacer prejuzgamientos de esta naturaleza, creo que he dicho una verdad.

No se puede afirmar, como ha dicho el señor Diputado Batlle Pacheco, que si se hubiese tratado de un funcionario batllista, este funcionario no habría sido premiado. El Ministro del Interior ha sido sumamente respetuoso de todos los funcionarios policiales, y me sería fácil probar estadísticamente que la inmensa mayoría de las exoneraciones se han hecho previo sumario o información policial que comprueba o justifica la medida.

Señor Batlle Pacheco — Quiero rectificar una parte de las palabras del señor Diputado Prando. Lo que yo dije es que este acto heroico no hubiera servido para nada frente al criterio que emplea el señor Ministro del Interior; pero también quiero agregar otra cosa: que veo que los mismos correligionarios del señor Ministro del Interior no tienen otra defensa para sus actos que negar la exactitud de los mismos.

Yo creo que esta cuestión de las defenestraciones ha sido largamente debatida. Se ha presentado siempre por nuestra parte, y, en realidad, la bancada riverista ha evitado hablar del asunto siempre que ha podido, porque la defensa es realmente difícil. En este momento, cuando el señor Diputado Prando defiende sus actos, los defiende negando los hechos; de manera que — a mi juicio — el señor Diputado condena al señor Ministro del Interior, porque presume actitudes que realmente no ha tenido.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Batlle Pacheco — Sí, señor.

Señor Fusco — Yo estoy en condiciones de refutar victoriosamente las afirmaciones del señor Diputado Prando.

Señor Presidente — La Mesa previene a los señores Diputados que están absolutamente fuera de la cuestión.

Señor Fusco — Estamos en este debate por una incidencia provocada en la Cámara, y que tiene interés.

Decía que yo estoy en condiciones de refutar victoriosamente las afirmaciones del señor Diputado Prando, porque tuve oportunidad, hace pocos meses, de tener a mi disposición, por mis tareas de periodista, la estadística exacta de las remociones del personal policial hechas por las administraciones sucedidas desde 1911 a la fecha.

Y bien: en tanto que los Gobiernos que se sucedieron desde 1911 a 1922, nunca ultrapasaron durante los cuatro años de su Administración un promedio de remociones—que en el período de cifras más altas, que creo fué el del doctor Brum, llegó a trescientas y tantas— el que rompió esta especie de norma, primeramente, fué el señor Serrato, que en los cuatro años de su Administración llegó a mil y tantos funcionarios removidos. Pero la Presidencia riverista en un solo año, el de las elecciones del 28, superó en varios cientos al señor Serrato en sus cuatro años de Administración!

Y que la mayoría de esos funcionarios fueron echados a la calle sin justificación sumaria, como se ha pretendido antes y vuelve a pretenderse ahora, lo prueba el hecho de que todos pudieron acogerse—o la inmensa mayoría de ellos —al beneficio de la jubilación, cosa que no habría ocurrido si hubiesen sido defenestrados por causa justificada, porque es sabido que nuestras leyes quitan el derecho a la jubilación al que da mérito a su propio cese. Quiere decir, pues, que los que tuvieron [illegible] el retiro fué porque fueron echados por las socorridas razones de mejor servicio, que en este caso querían decir razones de servicio... riverista.

He terminado.

Señor Batlle Pacheco — Continúo.

Por lo que ha dicho el señor Diputado Fusco, no voy a hablar más sobre este asunto, y sólo diré que estas mil quinientas desfenestraciones tienen todavía la particularidad de coincidir con un año eleccionario, es decir, de haber sido hechas como acto preparatorio de esas elecciones.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—En el proyecto no se establece de dónde se sacará el dinero para pagar este premio. Creo que esta clase de premios, por acciones virtuosas, deben darse con el dinero de la Cámara.

(Apoyados. — No apoyados).

—Debe demostrarse que el Parlamento, como institución, se ha interesado en la acción notable hecha por este ciudadano. Propongo, pues, que se establezca en el proyecto que estos mil pesos se darán de los fondos de la Cámara.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos).

Señor Presidente — No tiene fondos la Cámara.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra

Señor Macció — Yo he observado que el señor Diputado.

el proponente del premio, no es lo suficientemente justo. Por todas las crónicas de la prensa se sabe que el acto fué realizado entre dos policianos. Estos dos funcionarios fueron los que acudieron al llamado del náufrago, y si bien es cierto que uno se tiró al agua, fué el Cabo que ordenó al guardia civil que lo esperara en las rocas. Cualquiera que sepa cómo es el régimen policial, sabe lo que implica una orden de ese calibre.

(Murmullos).

—Yo, señor Presidente, propongo que se contemple la situación de los dos policianos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Varios señores Representantes — Que se dé el punto por discutido.

Señor Presidente — Se va a votar el cierre del debate.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese al Cabo de la policía de Montevideo, don Zenón Macedonio, un premio de mil pesos por su acción abnegada del día 10 del corriente.

La referida cantidad será tomada de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—Se va a votar el pase del asunto a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta**).

—En discusión particular.

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Batlle Pacheco — Yo he propuesto una modificación.

Señor Presidente — Sí, señor, y se votará el artículo 1.o por partes. El señor Diputado Batlle Pacheco propone que el premio sea costeado por la Caja de la Cámara.

Se va a votar la primera parte del artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y uno en setenta y tres**).

—Se va a votar la segunda parte del proyecto original, cargando el gasto a Rentas Generales; si fuera rechazado en esa forma, se votará la proposición del señor Batlle Pacheco.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y cuatro).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Señor Fusco — Hago moción para que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato.

Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y cinco**).

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Yo quiero fundar mi voto al solo efecto de establecer esto: que la Comisión respectiva lo estudie y la Cámara diga si habría constitucionalmente cabido la proposición del señor Diputado Batlle Pacheco, porque me parece que se usa un procedimiento y una facultad fuera de lugar cuando la Cámara destina fondos por su sola cuenta sin que obedezcan a sus necesidades funcionales.

(Apoyados).

—Yo creo que no puede la Cámara convertirse en un Poder del Estado y hacer una disposición de dinero más allá de lo que estrictamente le corresponde para su servicio.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo no propongo la discusión de este asunto; digo sencillamente por qué no ha optado por la propuesta del señor Batlle Pacheco, que hubiera sido la más rápida y la que más me hubiera interesado, como coautor del proyecto, si fuera factible. A mi juicio no lo es y como es cuestión que ha de plantearse en otras circunstancias, es bueno que se resuelva cuanto antes el criterio jurídico y constitucional que produce mis dudas.

(Murmullos).

11

Señor Presidente — Continúa la discusión sobre el asunto planteado por el señor Diputado Dufour: desde cuándo se debe empezar a contar la media hora de que disponen los señores Diputados para plantear las cuestiones previas.

Estaba con la palabra el señor Diputado Fusco.

Puede continuar.

Señor Fusco—Señor Presidente: cuando yo hablé hace pocos instantes sobre este asunto, me referí puramente a la intención que me guió cuando propuse la fórmula incorporada al artículo 129 del Reglamento; pero en este intervalo he tenido oportunidad de leer las disposiciones correlativas del mismo Reglamento, y de esa lectura he sacado la conclusión de que el procedimiento que ha seguido la Mesa, es el procedimiento que encaja estrictamente dentro de la letra categórica del Reglamento mismo.

En los artículos 31 al 37, el Reglamento establece el procedimiento a seguir en el momento de la apertura de la sesión. Según esos artículos, lo primero que debe hacerse es llamar a sala diez minutos antes de la hora fijada en la citación; luego, si no están en sala el Presidente ni ninguno de los Vices, elegir Presidente ad hoc; en seguida, dar dar cuenta de los asuntos entrados; de inmediato, dar cuenta de los inasistentes a la sesión anterior y a las reuniones de Comisión; después, comprobar si hay quórum máximo o mínimo y recién, —dice el artículo 37, — cuando se haya comprobado que hay quórum mínimo se declarará abierta la sesión. Es desde este momento que debe empezar a regir la media hora de que disponen los Diputados para hacer estas exposiciones previas en cada sesión.

Creo que el asunto está aclarado, aunque no sé si el señor Diputado Dufour está convencido. Creo que no...

Por mi parte, he terminado.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo no soy un temperamento, como supone el señor Diputado Fusco, impermeable a los razonamientos. De manera que no tengo inconveniente en reconocer que, efectivamente, los artículos que ha citado, — que privadamente me ha hecho conocer de antemano resuelven la cuestión; pero, sí, quiero advertir que en el procedimiento seguido por la Mesa al iniciarse la sesión, hubo un error que quiero destacar para que sirva de base en las sucesivas discusiones, y es el siguiente: el señor Diputado Gallinal se ocupó extensamente de una cuestión previa que no podía plantear en ese momento y que nos llevó más de un cuarto de hora de discusión. El señor Diputado Gallinal no estaba inscripto dentro de la media hora reglamentaria e hizo uso de la palabra durante ese lapso de tiempo.

No se trata de hacer una cuestión respecto de eso, sino de demostrar por qué razón, cuando llegaron las 6 de la tarde, me pareció que habíamos excedido realmente el límite tolerable para hacer exposiciones.

Señor Presidente — La Mesa advierte al señor Diputado Dufour que dió la palabra al señor Diputado Gallinal, porque estaba dentro de los preceptos reglamentarios que permiten que todo asunto de orden pueda ser discutido.

Está terminado el incidente.

12

Tiene la palabra el señor Diputado Vidal.

Señor Vidal — Según se ha publicado en casi toda la prensa, las últimas grandes lluvias caídas en el interior y litoral del país, han producido grandes inundaciones que han ocasionado perjuicios de proporciones importantes, sobre todo en las poblaciones ribereñas del río Uruguay y sus afluentes. Creo que este es un caso similar a los otros ya contemplados por la Cámara, en los cuales, con justicia, se ha votado determinadas sumas de dinero para atender las necesidades de los modestos pobladores de estas ciudades y pueblos ribereños. En este sentido, he presentado a la Mesa, y se ha dado cuenta, un proyecto de ley que lleva también la firma del Diputado por el Departamento de Paysandú, señor Amighetti.

Con estas breves palabras, quiero solicitar de la Mesa, si mi pedido es reglamentario, que se dirija telegráficamente a los Concejo de los Departamentos del litoral y también a algunos del interior,— porque tengo entendido que otros Diputados han presentado proyectos en este mismo sentido, — solicitando a esos Municipios que a la brevedad posible quieran remitir informes más o menos precisos sobre los daños ocasionados por la creciente de los ríos y arroyos para que la Mesa a su vez los remita a la Comisión respectiva que estudia estos proyectos a fin de que tengan, entonces, fundamento y base más o menos firme para pronunciarse.

Dejo constancia que no supedito la sanción de los proyectos presentados a los informes que puedan recibirse de los Concejos Departamentales, y que si algunos de ellos fuera omiso, o demorara la urgencia de los proyectos, debe igualmente expedirse sobre los mismos.

En ese sentido, señor Presidente, y si mi pedido es reglamentario, solicito que la Mesa se dirija a los Concejos Departamentales.

Señor Presidente — Se trata de un pedido de informes que la Mesa no tienen ningún inconveniente en hacerlo.

Señor Menéndez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez — Expresadas por el señor Diputado Vidal las razones que ha tenido para presentar su proyecto de ley, yo considero innecesario repetir las mismas consideraciones, puesto que el proyecto que yo he presentado a la Mesa es muy análogo, o debe ser muy análogo al presentado por el señor Diputado Vidal.

Mi proyecto establece que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de 20.000 pesos a fin de socorrer a los damnificados por las últimas lluvias en todo el Departamento de Tacuarembó. Hubiera querido disponer de datos concretos para proporcionar a la Cámara, los informes que creo necesario ella tenga para pronunciarse sobre un proyecto de esta índole. Para esto, yo había solicitado esos informes.

Considero, señor Presidente, que socorros de esta naturaleza sólo pueden ser eficaces si se hacen oportunamente, porque si no se procede así, pierden gran parte de la importancia que tienen.

Iba por lo tanto, a proponer que mi proyecto se tratara sobre tablas, porque creía haber salvado las difiscultades, estableciendo que el Consejo Nacional de Administración dispondría hasta de la suma de 20.000 pesos, con lo cual se confiaba a este alto Cuerpo la buena administración de esos dineros.

De modo, señor Presidente, que no habiendo número reglamentario para declarar de urgencia este proyecto de ley, no puedo formular moción para que sea tratado sobre tablas, pero sí pido que se exhorte a la Comisión que debe informarlo, se expida a la mayor brevedad, aún sin que le sean remitidos del Consejo de Tacuarembó, o de los otros Departamentos a los cuales hizo referencia el señor Diputado Vidal, los informes del caso.

He terminado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Los Diputados por Durazno hemos presentado un proyecto en el mismo sentido; y mi deseo de que se dirija igual comunicación al Municipio de Durazno, y que cuando se dirija esa comunicación al Municipio de Tacuarembó se le pida que informe sobre los damnificados de la creciente del río Negro frente a Paso de los Toros, en las dos márgenes del río, porque el año pasado, cuando se sancionó una ley que aplicaba determinada suma de dinero como subsidio para los pobres damnificados por la creciente del río Negro, vecinos de Paso de los Toros, no se extendió el beneficio a los damnificados que están al Sur del río Negro, frente al Paso de los Toros, en la 11.ª sección de Durazno.

Nada más.

Señor Saravia — ¿Me permite?...

Pido también que se pase igual comunicación al Concejo de Cerro Largo, porque he oído que ha llovido allí grandemente, y es probable que haya habido perjuicios también.

Señor Presidente—Se tendrá en cuenta.

13

Señor Forteza — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Forteza — Hoy, con la discusión reglamentaria sobre la moción presentada por el señor Diputado García Selgas, yo no quise insistir para que no ocurriera lo que, desgraciadamente, ocurrió después, que los inscriptos para poder hacer uso de la palabra en la media hora que otorga el Reglamento, no lo hubieran podido hacer y lo hayan hecho en horas que no correspondían.

Por eso no hablé de un asunto que tenía atingencia con él, y es el comunicar a la Cámara en cumplimiento del cometido que la misma dió a la Comisión especial de formación del orden del día, ésta presentará su informe el próximo miércoles, y que estaba en su ánimo poner en ella una gran cantidad de asuntos de capital importancia para la vida económica y social del país, pero que no lo ha podido hacer por la sencilla razón de no estar informados.

En consecuencia, me encarga que solicite de la Presidencia exhorte a las Comisiones respectivas al pronto despacho de los asuntos siguientes: protección de menores, reorganización del Consejo de Protección de Menores y Delincuentes, bien de familia, monopolio del alcohol, reforma a la ley de Jubilaciones Civiles, ley de viviendas obreras, leyes generales de cooperativas, estatuto del funcionario, reorganización del Consejo Nacional de Higiene, y modificación de la ley de Empleados de Cajas Rurales.

Cumplido así el encargo de la Comisión, dejo la palabra.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a las Comisiones respectivas a expedirse en los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Forteza.

14

Se entra al orden del día con la consideración del asunto referente a franquicias aduaneras a los específicos destinados a combatir las plagas de la agricultura.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para incluir en los beneficios del artículo 17 de la ley de Defensa Agrícola de fecha 28 de Octubre de 1911 los productos químicos y elementos que entren en la preparación de hormiguicidas u otros específicos destinados a combatir las plagas de la agricultura.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

CESAR MAYO GUTIERREZ."

—En discusión general.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Este asunto, señor Presidente, había sido ya votado en instantes en que se iba a disponer el pase al Senado, pero el señor Diputado Perotti pidió reconsideración del mismo. Creo que esa es la situación reglamentaria de ese proyecto de ley.

Ahora bien, señor Presidente: el señor Diputado Perotti hacía observaciones acerca de la generalización de las franquicias que por esta ley se concedían, y entonces pedía que se suprimiera el último párrafo de este artículo y que terminara en la parte que dice: "...y los productos químicos y elementos que entren en la preparación de homiguicidas".

Pero ocurre, señor Presidente, que el propósito que informó al señor Ministro de Industrias de aquella época, señor César Mayo Gutiérrez, y que inspiró también la conducta de la Comisión de Agricultura por unanimidad, es que estas franquicias alcancen a todos aquellos productos que no se elaboren en el país.

Tendríamos, entonces, que si se mutilara, por decir así, el proyecto de la Comisión, sólo quedarían amaparados por esta exoneración de impuestos de Aduana, aquellos específicos que se destinan a la extinción de hormigas, y no es ese el pensamiento del Ministro, del autor del proyecto, ni aún mismo de la Comisión de Agricultura.

Ahora, el señor Diputado Valiño y Sueiro me informa que tiene otra fórmula que yo reputo mejor que la del señor Diputado Perotti. Acepto la fórmula del señor Diputado Valiño y Sueiro, por lo que a mí se refiere,—porque no he consultado a los demás miembros de la Comisión,—y ruego al señor Diputado que la pase a la Mesa.

Señor Valiño y Sueiro — Pido únicamente. que se agregue este párrafo: "Siempre que sus similares no se preparen en el país". Quedaría entonces el artículo redactado en esta forma: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para incluir en los beneficios del artículo 17 de la ley de Defensa Agrícola de fecha 18 de Octubre de 1911, los productos químicos y elementos que entren en la preparación de hormiguicidas u otros específicos destinados a combatir las plagas de la agricultura, siempre que sus similares no se preparen en el país".

Señor Berreta — Por mi parte, acepto en su integridad, sin la supresión que proponía el señor Diputado Perotti, el artículo propuesto por la Comisión de Agricultura, y acepto también el agregado que presenta en estos momentos el señor Diputado Valiño y Sueiro.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Me voy a oponer, señor Presidente, al agregado propuesto por el señor Diputado Valiño y Sueiro, en virtud de entender que uno de los beneficios que se perseguía con esta exoneración era abaratar algunos artículos necesarios para el agricultor, que aunque se fabrican en nuestro país, están artificialmente encarecidos. Así, por ejemplo, el sulfato de cobre,—artículo de imprescindible necesidad para el viticultor y aún para el cultivador de trigo, porque es una substancia química necesaria para combatir determinadas plagas del trigo y de la viña,—sin embargo, a pesar de existir una fábrica nacional, ocurre que este producto químico se expende a precio exorbitante...

(No apoyados).

—... habiéndose encarecido desde que se estableció esa fábrica al amparo de una concesión arancelaria muy alta, lo que ha significado que el producto extranjero no venga al país y el agricultor se vea obligado a comprar el producto nacional con el recargo de ese impuesto defensivo.

Señor Quijano — Apoyado.

Señor Frugoni — Si se trata, pues, señor Presidente, de defender el interés del agricultor—que tantas veces se invoca en esta Cámara como fundamental para la economía del país—tenemos que aceptar esta exoneración en toda su amplitud, sin exclusiones de ninguna clase y no dar entrada a este proteccionismo que dará lugar a la multiplicación de algunas fabriquitas al amparo de estas franquicias para que se dediquen a elaborar productos químicos sin beneficio para la economía general, porque van a ocupar un reducido número de brazos, como ocurre, por otra parte, en esta fábrica a que me estoy refiriendo expresamente, y sin beneficiar a los agricultores en la forma en que se ha entendido que debería hacerse por este proyecto de ley.

Creo, pues, que deben dejarse las cosas tal como se establecen en el proyecto primitivo.

Y dejo la palabra.

Señor Valiño y Sueiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Valiño y Sueiro — Hay, es verdad, en el país una fábrica de productos químicos, que elabora sulfato de cobre, y esa fábrica tiene un privilegio que concluye precisamente este año, y además tiene una protección aduanera. Ahora bien: si se suprimen los derechos de Aduana, resultaría que esta fábrica llevaría otra nueva protección, porque difícilmente se podrían instalar otras fábricas que prepararan este producto y que con la competencia lo abaratarán.

Creo que hay gran beneficio para el país en proteger las industrias químicas. Hay un gran beneficio, porque las industrias químicas—que aquí son incipientes—son las industrias que emplean más las actividades mentales, son las que dan más empleo a las actividades intelectuales de los hombres. Donde hay industrias químicas hay sabios.

Por esas circunstancias es que yo creo que no debe exonerarse de derechos aduaneros al sulfato de cobre.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar tal como lo aconseja la Comisión y después se votará el inciso aditivo.

Señor Guichón — Permítame, señor Presidente.

Por mi parte, en mi carácter de miembro de la Comisión, expreso que acepto el agregado, porque traduce con toda exactitud el pensamiento de la Comisión.

Evidentemente, señor Presidente, la Comisión se ha traicionado en sus propósitos al redactar el artículo tal cual lo envió a la Cámara, porque no ha pensado nunca que pudiera llegar a ir contra la protección a una industria nacional. En ese sentido muchos de los que firmamos, y supongo que tal vez todos, no lo hubiéramos hecho. De manera que si los miembros de la Comisión de Agricultura aquí presentes, no rectifican lo que yo expreso, entiendo que debe aceptarse el artículo con el agregado propuesto porque, repito, contempla el pensamiento de la Comisón en toda su amplitud.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — Las manifestaciones del señor Diputado Guichón contemplan en absoluto el pensamiento integral de la Comisión. En la exposición de motivos de la Comisión de Agricultura se expresan categóricamente las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado y voy a leer uno de sus párrafos. Dice así, al referirse a las franquicias destinadas a la preparación de fórmulas para combatir esas plagas "... siempre, naturalmenthe, que esa materia no se fabrique regularmente en el país". Luego, pues, no puede decirse que no se ajusta a los propósitos que determinaron la conducta adoptada por unanimidad por la Comisión, que la integraban distinguidos correligionarios del señor Quijano, cuyos nombres puedo dar: el señor Alberto Arocena, que lo informaba, el señor González Vidart y el señor Otamendi.

Señor Quijano — Permítame.

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Quijano — Lo que propone el señor Diputado Berreta estará de acuerdo con el pensamiento más o menos integral de la Comisión; pero no está de acuerdo con el Reglamento, y a lo que tenemos que ajustarnos es al Reglamento. De manera que mientras la Comisión de Agricultura no tome resolución corporativa en el sentido de retirar el artículo propuesto y presentar otro, hay que votar primero el de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Berreta — En estos asuntos, en que aparecen los intereses en juego de los agricultores, se produce la misma situación: se discute, se discute, y no se hace nada. En el deseo de hacer lo mejor, obstaculizamos el pase de una ley que es buena y necesaria.

(Murmullos e interrupciones).

—Las manifestaciones del señor Quijano no traducen toda la conducta que la Cámara ha mantenido en todos sus asuntos.

Cada vez que un miembro de la Cámara ha propuesto agregados a un artículo o nuevos artículos, se ha requerido la opinión del miembro informante. El miembro informante se ha pronunciado y la Cámara adopta como resolución de la Comisión aquel pronunciamiento. En este instante yo no he podido consultar a la Comisión; pero en mi carácter de miembro informante manifiesto que acepto aquel agregado, expresando, además, que no me aparto de ninguna manera de los propósitos de la misma Comisión, porque sino, no se habrían establecido en su exposición de motivos las conclusiones que acabo de leer.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Entiendo, — y ya lo he manifestado en otras oportunidades, — que es indispensable incluir en este proyecto una rebaja a los derechos de importación al sulfato de cobre.

Se trata de un específico utilizado en grandes proporciones en la industria vitícola del país. Las razones que indujeron al Parlamento a votar leyes de protección a la industria nacional han desaparecido. La evidencia es que ese ensayo de protección a la fabricación nacional de sulfato de cobre ha fracasado totalmente.

Eso está perfectamente demostrado y puedo proporcionar a la Cámara los siguientes datos: el sulfato de cobre de fabricación nacional se cotizaba en plaza, — no tengo noticias de último momento, — a $ 26.50; el sulfato extranjero se cotiza a $ 28.50. Es una insignificante diferencia y hay que tener en cuenta que el sulfato extranjero sufre un gravamen de 13 pesos. De manera que, a no mediar ese gravamen, podría cotizarse en plaza a mucho menos precio.

En cuanto a la calidad y eficacia del sulfato de cobre del país, es evidente que no da los mismos resultados, como surge del hecho de que la mayoría de los viticultores prefieren el sulfato extranjero a pesar de la pequeña diferencia que hay a favor del sulfato del país. Las cifras de importación del sulfato extranjero serían suficientes como dato para demostrar las preferencias de los viticultores por ese sulfato.

Entiendo que es lógico que el Estado se preocupe de proteger la industria nacional, cuando esa protección va en beneficio del consumidor; pero cuando sólo va en beneficio de un reducido número de industriales, yo no concibo la protección en este sentido. Y cuando como, en este caso, va en perjuicio de una gran industria del país que merece tanto la protección del Estado, como es la viticultura, entonces, a mi juicio, es una aberración proteger a una industria que no tiene ni siquiera la materia prima en el país, la cual tiene que ser importada.

En ese sentido creo que no puede haber dos opiniones. De manera que yo pido que se incluya en este proyecto de ley un artículo estableciendo una rebaja de 50 o|o en los derechos de aforo al sulfato de cobre importado.

Señor Valiño y Sueiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Valiño y Sueiro — Quiero rectificar un dato del señor Diputado Buranelli referente a que no se emplean productos nacionales en la fabricación del sulfato de cobre.

En la fabricación de este producto se emplean ácido sulfúrico, que se fabrica en el Instituto Nacional de Química, y cobre. En cuanto al cobre que se emplea, se trata de residuos de esa sustancia, que si no se utilizasen en la fabricación del sulfato de cobre, tendrían que exportarse otra vez, para que después volviesen al país transformados, pagando nosotros el trabajo extranjero. De manera que se emplea el cobre nacional y el ácido sulfúrico nacional.

En cuanto a la eficacia del producto, también debo decir que los datos que tiene el señor Diputado Buranelli, no son exactos o los ha interpretado mal. Hago esta afirmación tan rotunda, porque el sulfato de cobre es igual en todos los países. El sulfato de cobre tiene una composición definida. Es esa una ley química que muchos conocemos aquí.

Ley, según la cual los cuerpos se combinan en proporciones definidas o que las proporciones en peso según las cuales los cuerpos se combinan son invariables. De manera que el sulfato de cobre es igual aquí que en todo el mundo y no puede ser de otra manera. Y en cuanto a que tiene más o menos impurezas, también el dato es inexacto, porque el sulfato de cobre nacional y el sulfato de cobre extranjero han sido analizados por distintos químicos. Entre esos análisis tenía en mi poder el de la cátedra de química agrícola del Instituto de Agronomía, en el cual la proporción de cobre era casi igual en uno y otro producto. Ahora puede resultar lo siguiente: que por presentar bajo mejor aspecto el sulfato de cobre nacional, tenga un exceso de acidez, debido a lo siguiente: a que ese sulfato de cobre se hace cristalizar en agua madre, en agua un poco acidulada, porque así se le da mejor aspecto físico o mejor vista y entonces esos cristales retienen un poco de acidez de las aguas madres. Pero eso no representa ningún perjuicio para la industria, porque la poca cantidad de ácido sulfúrico que podría ser contenida por esos cristales, al emplearse saturado por la cal, es decir, que da el hidrato de cobre, que es lo que se emplea para la industria. De manera que la ineficacia del sulfato de cobre no es debida a sus impurezas, sino a que es mal empleado o a que tenemos el falso concepto de que los productos nacionales son inferiores a los extranjeros cuando no es así.

(Apoyados).

—Debemos tener una confianza absoluta en nuestros técnicos y en las condiciones de nuestros productos.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — El principal argumento que hizo el señor Diputado Buranelli [illegible] el sulfato de cobre de producción nacional, no da para el granjero los mismos resultados prácticos que se esperan del sulfato "Corona". Y bien, señor Presidente: ocurre en estos casos lo que acaba de manifestar con tanto acierto el señor Diputado Valiño y Sueiro: se trató de un producto nacional y parece que todos conspiran en cuanto a la bondad de su aplicación se refiere. Respecto de esta bondad, nadie más que el que habla puede afirmar categóricamente que no puede ser desmentida. Conozco muchos establecimientos, la generalidad en donde yo resido, que emplean el sulfato de producción nacional, y ocurre que es tan bueno y en muchos casos ha dado mejor resultado aún que el sulfato "Corona".

Señor Prando — ¿Me permite una breve interrupción?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Prando — Yo no pongo en duda la preparación de nuestros químicos; pero frente a algunas referencias concretas que se me han hecho, la verdad es que tengo que ponerla en duda en cuanto a la eficacia de la preparación del sulfato de cobre. El señor Diputado Rospide, que tiene sus motivos para conocer su eficacia, me ha hecho una pequeña referencia, muy pintoresca y vale la pena que la Cámara la conozca, en cuanto a los efectos que tiene el sulfato de cobre de fabricación nacional. Según su información una persona enajenada mentalmente quiso suicidarse y para lograr ese propósito tomó sulfato de cobre, con un resultado contradictorio a sus deseos, porque el sulfato de cobre no le hizo absolutamente nada.

(Hilaridad).

—Posiblemente se cumpliría la ley química de que hablaba el señor Valiño y Sueiro: que los elementos del sulfato de cobre de fabricación nacional no lograban afinidad con los elementos de la loca y la muerte no se produjo.

Este es el dato concreto que he querido traer al señor Diputado Berreta, para analizar, dentro de la realidad de las cosas, cómo es el sulfato de cobre de fabricación nacional.

Señor Valiño y Sueiro — ¿Me permite, señor Diputado Berreta?

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor Valiño y Sueiro — Señor Presidente: acusa otra ignorancia lo que se dice aquí. El sulfato de cobre no envenena a nadie!

(Apoyados).

—No envenena nada más que a los hongos!

No produce más efectos que como vomitivo; de manera que al tomarlo, habrá producido vómitos, pero no tenía por qué producir la muerte.

Señor Prando — La ignorancia que tenemos el señor Diputado Rospide y yo sobre las propiedades tóxicas del sulfato de cobre, hizo que trajéramos este ejemplo. Queda retirado después de lo que se acaba de decir.

(Hilaridad). — (Interrupciones).

Señor Berreta — Conozco viñedos que fueron tratados con sulfato "Corona", en períodos que nunca bajaron de ocho o diez durante el año. Sin embargo, esos viñedos fueron después considerados como viñedos enfermos. Conozco también, señor Presidente, muchísimos viñedos tratados con el sulfato de origen nacional. Y bien: bastaron apenas cuatro o cinco pulverizaciones para que estos viñedos aparecieran indemnes en cuanto a las enfermedades criptogámicas se refiere.

¿Que el sulfato "Corona" tuvo una época en que su precio era más reducido que el que tuvo en determinado período el de producción nacional?... Es exacto, pero, inmediatamente, también, cuando los movimientos sociales en Europa adquirieron un poco de seriedad y obligaron a todos los fabricantes a mejorar los salarios, el sulfato "Corona" llegó a un precio que a veces era de cuarenta y cincuenta pesos la tonelada, y fué así que surgió la industria nacional. La industria nacional, de no haber intervenido en el período de la gran guerra, hubiera dejado a los viticultores y también a los cultivadores de trigo — que aún emplean erróneamente, equivocadamente, el sulfato para la desinfección del trigo — habría dejado, digo, a toda la producción nacional agraria absolutamente sin este indispensable elemento de desinfección.

(Interrupciones).

—Declaro, señor Presidente, que las fábricas de producción nacional elaboran un buen artículo. ¿Que no lo han podido abaratar más?... Eso se debe, en parte, a la misma legislación, que no prohibió que se exportaran los desechos del cobre que se utilizan en las líneas aéreas de los tranvías eléctricos, en las usinas, etc.

Los desechos del cobre se exportaban en grandes cantidades, y entonces, la industria nacional tenía que producir a precios elevados. Esta exportación, señor Presidente, ha disminuído, y entonces resulta que el argumento fundamental que hacía el señor Diputado Buranelli, de que se trataba de una industria que se desarrollaba a base de materia prima que no existía en el país, falla por su base. La principal materia prima para la elaboración del sulfato de cobre, es el ácido sulfúrico, y luego el agregado de los desechos del cobre, y no creo que en ningún país del mundo se produzca un artículo mejor preparado y más barato que el que produce nuestro Instituto de Química Industrial en cuanto al ácido sulfúrico se refiere. Podrán decirlo los profesores que se sientan en esta Cámara; podrá decirlo todo el país: el Instituto de Química Industrial desarrolla una acción realmente meritoria para todas las industrias agropecuarias.

Termino esperando que la Cámara dé, al fin, andamiento a esta iniciativa a objeto de que se ponga en vigencia una ley que realmente es necesaria para el mejor desarrollo de nuestra viticultura, pero siempre con el agregado que ha presentado el señor Diputado Valiño y Sueiro.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo no voy a tratar el asunto del punto de vista técnico, porque, claro está, en ese terreno el doctor Valiño y Sueiro me ganaría muy lejos, me llevaría muerto, y no quiero meterme en camisa de once varas; pero, sí, señor Presidente, me voy a limitar a constatar los hechos.

Si el sulfato de cobre del país diera los resultados que se dice aquí en Cámara, es indudable que los viticultores del país tendrían preferencia por el sulfato nacional; pero, ¿cómo se explica, señor Presidente, que los viticultores prefieren el sulfato extranjero y lo pagan más caro?

(Interrupción del señor Representante Valiño y Sueiro).

—Yo conozco opiniones de viticultores que son defensores acérrimos del sulfato extranjero, porque aseguran que el sulfato del país les ha [illegible] que lo han empleado [illegible], señor Presidente: que algunos han empleado el sulfato del país creyendo que hacían una perfecta curación de sus viñedos, y se han encontrado después con un absoluto fracaso, con los consiguientes perjuicios.

En cuanto a que el sulfato del país hizo que se abaratara el precio del sulfato extranjero, yo creo que no ha sido así, señor Presidente, en primer lugar, porque años antes, cuando el sulfato extranjero, a consecuencia de la guerra, tenía precios bastante altos, como todos los artículos en aquel[illegible] sulfato de cobre en el [illegible] después que se empezó a fabricar en el país, y consecuentemente con la baja que fueron sufriendo todos los productos de la industria extranjera a consecuencia de la postguerra, el sulfato de cobre fué disminuyendo en su precio y llegó a esa situación, como lo repetí hace un momento, de competencia en plaza al sulfato del país, y, en calidad, indudablemente que le hará una competencia absolutamente favorable.

Hay otra cosa: la fabricación del sulfato en el país ha fracasado. Hubo una fábrica que lo elaboraba con un privilegio del Estado, un privilegio que va a caducar

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIX Montevideo, Viernes 30 de Mayo de 1930 Núm. 7164

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 23 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
E) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1025.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 22 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1928)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración Casilla Correo número 022

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO-DIVISION ADMINISTRATIVA

Aviso

SECCION COMPRAS

Llámase a licitación pública para la provisión de seis partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz diez partidas de diez mil kilógramos cada una de alfalfa y cinco partidas de diez mil kilógramos cada una de avena ,de acuerdo con el pliego de condiciones que se proporcionará en esta oficina a los interesados que lo soliciten, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con el timbre correspondiente, se presentarán el día 2 de Junio próximo en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — El Jefe de Sección Compras My.23-9929-v-jn.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 1029 cajones de kerosene, 60 cajones de nafta, etiqueta amarilla, 122.780 litros de nafta, etiqueta verde para atender los consumos del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Dirección de Cantinas durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931 (Julio - Diciembre), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Junio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 26 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. M.28-10101-v.jn.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar la adquisición de víveres frescos: 692 kilos de manteca, 497 kilos de cebollas, 84 kilos de ajos, 21 kilos 500 gramos de yerbas aromáticas, 1.078 kilos capón, 340 kilos zanahorias, 19.432 huevos, 75 kilos de limones, 2.620 kilos de pescado fresco, 5.300 kilos de fruta de estación, 1 782 kilos de cordero, 295 kilos fiambres surtidos, 3 565 lechugas, 855 gallinas, 801 kilos de mondongo, 1 235 kilos pecho de ternera y 7.162 kilos de boniatos o batatas para las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 17 de Junio próximo a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.28-10102-v.jn.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 5

2.o LLAMADO

Llámase a licitación pública número 5 para la construcción del servicio fúnebre necesario para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa al servicio de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1930|31 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 9 de Junio próximo a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.23-9961-v-my.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública números 7, 8, 9, 10

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para la contratación de 300.400 kilos de pan y 82.600 kilos de galleta. Licitación pública número 8, para adquirir 827.200 kilos de carne. Licitación pública número 9, para contratar el suministro de 76.400 kilos de verduras para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931 (Julio a Diciembre) y licitación pública número 10, para contratar el suministro de 58.000 litros de leche para las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Junio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurrán al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.26-10013-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir víveres secos, 3.242 kilos de aceite de oliva, 41.388 kilos de arroz, 43.339 kilos de azúcar molida, 15.121 de café en grano, 53.434 kilos de fariña, 141.787 kilos de fideos de primera, sin colorantes, debiendo ajustarse a las ordenanzas municipales vigentes, 18.177 kilos de grasa, 19.833 kilos de maíz pisado, 173.726 kilos de papas, 37.026 kilos de porotos del país, 3.484 kilos de pasta de tomate, 364 kilos de pimienta en grano, 1141 kilos de queso duro, 36.255 kilos de sal gruesa, 8.161 kilos de tocino, 49.577 kilos de yerba mate, 1.275 kilos de dulce de membrillo, 3.000 kilos de harina de maíz, 1.619 kilos de harina de trigo, 2.856 kilos de queso fresco, 678 kilos de te de tropa, 632 kilos de arvejas, 4 kilos de azafrán, 5 kilos 350 gramos de canela, 515 kilos de ciruelas, 1.196 kilos de garbanzos, 10 kilos 300 gramos de hongos secos, 515 kilos de orejones, 26 kilos 200 gramos de pasas de uva, 70 kilos 500 gramos de sal fina, 492 kilos de sémola, 155.500 escarbadiente, 60 kilos de lentejas, 494 kilos de mostacholes, 642 kilos de tallarines, 149 kilos de chocolate, 179 kilos de harina de legumbres para atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931, de acuerdo con el pliego de condiciones qué a disposición de los interesados se encuentra en la

Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Junio próximo, a las 8 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Rivieré Podestá, Secretario.

My.27-10052-v.jn.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Licitación pública número 13

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 1.784.800 kilos de carbón Cardiff, 653.680 kilos de carbón Glasgow, 51.200 kilos carbón fragua y 11.000 kilos carbón Coke para atender necesidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1930-1931, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Junio a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-10011-v.jn.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir forraje, 407.000 kilos de maíz, 560.000 kilos de alfalfa seca, 127.000 kilos de avena en grano, 226.000 kilos de paja para cama y 126.000 kilos de alfalfa verde o cebada verde, para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante los meses de Julio y Agosto de 1930, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 13 y30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Junio próximo, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.26-10012-v.jn.5.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días a contar desde la fecha, para la provisión de noventa mil kilogramos de carbón coke gas, al Hospital Militar Central debiendo entregarse la cantidad de carbón citada y a medida que la solicite la Intendencia del mencionado establecimiento, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Setiembre del corriente año y de acuerdo en un todo con lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 a la 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 9 de Junio entrante a la hora 10, en el salón de sesiones del Consejo de esta Sanidad Militar sito en las calles antes mencionadas — Montevideo, Mayo 29 de 1930— Mayor Domingo A. Febregat, Secretario.

My-29-10143-v-jn.9.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días a contar desde la fecha, para la presentación de propuestas para las obras a realizar en los locales de Intendencia y Cocina del Hospital Militar Central, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memorias y planos respectivos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 y 30 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de este Consejo, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, en presencia del señor Presidente, el Contador de la Institución y el suscrito el día 5 de Junio, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1930. — Domingo A. Fabregat, Secretario.

My.23-9962-v.jn.3.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

OBRAS A EFECTUARSE EN "LA TEJA" PARA LA ZONA DE INFLAMABLES

Se hace saber a los interesados en el llamado a licitación pública para las obras a ejecutarse en "La Teja", para la zona de inflamables, que el plazo señalado para la presentación de propuestas ha quedado en suspenso, en mérito a haber pedido algunas modificaciones en el proyecto.

En oportunidad se hará saber el nuevo plazo que se fije para el acto de apertura de las propuestas — La Secretaría.

My.22-8833-v.my.30.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo destinados a la Sección Dragado de la Dirección del Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil.

Las propuestas en el sellado respectivo deben presentarse en esta Secretaría, fijándose el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas, para la apertura de los sobres, en presencia de los interesados que concurran a ese acto. — La Secretaría.

My.26-10053-v.jn.4.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación de bolsas para encomiendas postales

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil bolsas para encomiendas postales (formato del Correo alemán), de las siguientes medidas: 2.500 bolsas grandes de un metro 30 centímetros de alto, 0 mt. 90 centímetros de ancho y 1 mt. 60 centímetros de redondel (doble fondo); y 2.500 bolsas chicas de un metro 10 centímetros de alto, 0 mt. 70 centímetros de ancho y 1 mt. 45 centímetros de redondel.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y acompañadas del recibo de depósito de garantía de seriedad, establecido en el pliego general de licitaciones, expedido por la Tesorería de este instituto, el día sábado 28 de Junio de 1930 en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 152, a la hora 10, en cuya misma fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — La Secretaría.

My.23-10127-v.jn.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha llamado a concurso, con plazo hasta el 20 de Junio próximo, para proveer el cargo de "Profesor de Trabajos Manuales" adscripto a la Escuela del Hogar, que funcionará anexada a la "Escuela al Aire Libre", de Tacuarembó.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

My.13-9547-v.jn.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

Romeo J. Yorio, uruguayo, periodista, Ángel Sica y Francisco Maqueira, uruguayos, músicos, domiciliados todos en la calle Andes 1185 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada: "Que haces Gigoló" (tango-canción), de la cual declaran ser autores (el primero de la letra y los segundos de la música), habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — A. Zum Felde, Subdirector.

My.29-10161-v-my.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Alfredo Cotiñho, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Mercedes número 1482, de esta ciudad y Agustín Pucciano, uruguayo, comerciante domiciliado en la calle Soriano número 894 de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "O re da fainá" (maxixa), de la cual declaran ser autores, música y letra, respectivamente, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

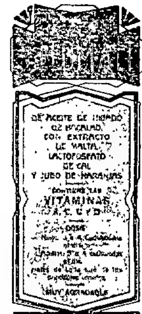
My.28-10594-v.my.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20142

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.29-10153-v-jn.14.

ACTA N.o 20127

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha Félix De la María, apoderado de la S. A. "La Proveedora" de esta plaza ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a, (chocolates, dulces, caramelos, bombones, confites, conservas, cocoas, pastillas, especies, cafés y turrones) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.24-9993-v-jn.10.

ACTA N.o 20047

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco, Hnos., y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIOSA"

para distinguir artículos de la clase 10 — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.22-9866-v-jn.7.

ACTA N.o 20081

Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor [illegible] con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"DELICIOSA"

para distinguir artículos de la clase 1.a, con excepción de escobas, mariposas, mazacotes, matas, pabilo, palitos para dientes, pan, pescado en salmuera, substancias para limpiar o pulir — Carlos del Castillo Subsecretario.

My.28-10082-v-jn.13.

ACTA N.o 20146

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KEPEGA"

para distinguir artículos de la clase 15.a, (colas y gomas de pegar y pastas para encolar) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.29-10154-v-jn.14.

ACTA N.o 20043

Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Fisk Rubber Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Chicopee Falls, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FISK

para distinguir artículos de la clase 24.a Llantas de goma (cubiertas). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.19-9732-v.jn.4.

ACTA N.o 20004

Montevideo, Abril 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. C. Eno Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SAL DE FRUTA

para distinguir artículos de la clase 9.a. Una preparación salina medicinal para uso humano. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.14-9563-v.my.30.

ACTA N.o 20045

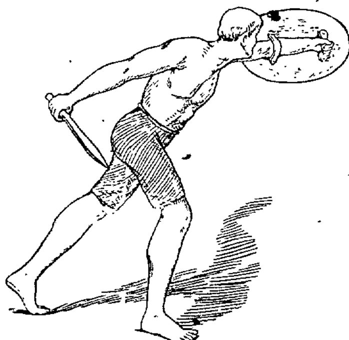
Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Tool Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.21-9817-v.jn.6.

ACTA N.o 20055

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Bakirgian y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"EL GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.24-10008-v.jn.10.

ACTA N.o 20051

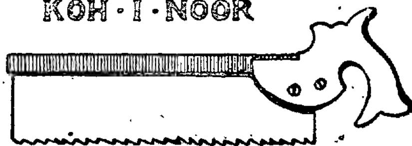
Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Uruguaya de bebidas sin alcohol S. A., con domicilio en esta ... han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.24-9971-v-jn.10.

ACTA N.o 20079

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.26-10047-v.jn.11.

ACTA N.o 20056

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.24-10009-v.jn.10.

ACTA N.o 20054

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores W. E. Grace y C.o con domicilio en la ciudad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



GLOBO

para distinguir artículos de la clase 11. — Carlos del Castilo, Subsecrettrio.
My.24-9972-v-jn.10.

ACTA N.o 20121

Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sinalko Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.26-10014-v.jn.11.

ACTA N.o 20102

Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Schubert y Salzer Maschinenfabrik Aktiengesellschaft, de Chemnitz, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"MALLIPRIMOROSAS"

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas para hilar) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10110-v.jn.13.

ACTA N.o 20080

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.26-10048-v.jn.11.

ACTA N.o 20125

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Limited, de Dufftown, Escocia, ha solicitado la renovación de la marca

Grant's
BEST PROCURABLE
Scotch Whisky
BOTTLED & GUARANTEED BY
William Grant & Sons Ld.



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.26-10015-v.jn.11.

ACTA N.o 20126

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons Limited, de Dufftown, Escocia, ha solicitado la renovación de la marca

Grant's
LIQUEUR
Scotch Whisky
BOTTLED & GUARANTEED BY
William Grant & Sons Ld.



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.26-10016-v.jn.11.

ACTA N.o 20067

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Dr. Pierre Ehrhardt, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"AMBRINE"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.20-9697-v.jn.6.

ACTA N.o 20091

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANGOLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.20-9801-v.jn.5.

ACTA N.o 20089

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESMIRNA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.20-9799-v.jn.5.

ACTA N.o 20129

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo apoderados de Eugene Rimmel Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"RYSA"

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería incluso artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabón perfumado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.24-9999-v-jn.10.

ACTA N.o 20050

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.23-9923-v-jn.9.

ACTA N.o 20088

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESMERALDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9798-v.jn.5.

ACTA N.o 19317

Montevideo, Octubre 31 de 1929. — Con esta fecha, Viuda e hijos de José Mochetti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.20-9780-v.jn.5.

ACTA N.o 20083

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ABADESA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9793-v.jn.5.

ACTA N.o 20084

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIBER"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9794-v.jn.5.

ACTA N.o 20085

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALPINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9795-v.jn.5.

ACTA N.o 20086

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BERLIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9796-v.jn.5.

ACTA N.o 20057

Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Darío Regules, apoderado de la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba, de Belgrano (Mendoza), República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.17-9715-v.jn.3.

ACTA N.o 19708

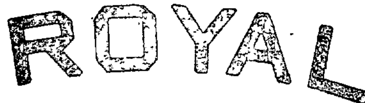
Montevideo, Febrero 6 de 1930 — Con esta fecha el señor Oscar Rey O'Shanahan, apoderado de la S. A. Dr. L. Zambeletti, de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"IODATOGEN"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a (botica, droguería y productos químicos). — Carlos del Castillo, Encargado de la Dirección.
My.17-9706-v.jn.3.

ACTA N.o 20037

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderado de la United States Rubber pañía, apoderados de la United States Rubber Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma para vehículos). — Carlos del Castillo Subsecretario.
My.17-9702-v.jn.3.

ACTA N.o 20041

Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOYER"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.10-9430-v.my.27.

ACTA N.o 20038

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lewer Brothers Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Cambridge, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario My.17-9703-v.jn.3.

ACTA N.o 20021

Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fiocchi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EPNEON"

par distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.-6-9437-v.jn.2.

ACTA N.o 20035

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Martin Dennis Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.16-9652-v.jn.2.

ACTA N.o 20036

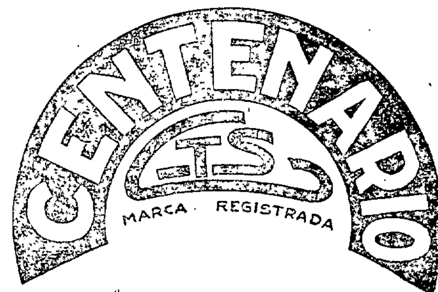
Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Nisivoccia, con domicilio en Castillo, Departamento de Rocha, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.16-9653-v.jn.2.

ACTA N.o 20059

Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Con esta fecha los señores Sauer y Theiss, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (betún, cremas, pomadas, líquidos, polvos y lustres en general para el calzado y cuero). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección My.15-9649-v.jn.1.o.

ACTA N.o 20033

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Ltda., con domicilio en esta ciudad y en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"FRUTALES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.15-9614-v.jn 1.o.

ACTA N.o 20087

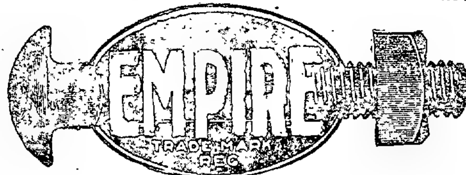
Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EGIPCIANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9797-v.jn.5.

ACTA N.o 20046

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Russell, Burdsall y Ward Bolt y Nut C.o, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle). — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.21-9818-v-jn.6.

ACTA N.o 20090

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUSANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (incluso hilados de lana para tejer y bordar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.20-9800-v.jn.5.

ACTA N.o 20097

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Da Veiga y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9736-v.jn.4.

ACTA N.o 20034

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Ltda., con domicilio en esta ciudad y en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

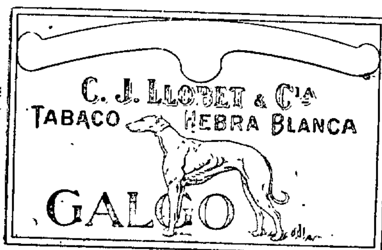
"MORENAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle, no incluyendo harinas y yerba mate). — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.15-9615-v.jn.1.o.

ACTA N.o 20118

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de los señores C. J. Llobet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9905-v-jn.7.

ACTA N.o 20010

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Technicolor Motion Pictura Corporation, una corporación del Estado de Maine con domicilio en la ciudad de Boston, condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TECHNICOLOR

para distinguir artículos de la clase 25. Películas de figuras animadas — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.14-9564-v-my.30.

ACTA N.o 20069

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper (hijo), apoderado de Ardath Tobacco Company Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.16-9667-v-jn.2.

ACTA N.o 20128

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Eugene Rimmel Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"AMIA"

para distinguir artículos de la clase 10 (perfumería incluso artículos de tocador, preparaciones para los dientes y el cabello y jabon perfumado). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.24-9998-v-jn.10.

ACTA N.o 20096

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Da Veiga y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9737-v.jn.4.

ACTA N.o 20098

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Da Veiga y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca

"MARIA ESTHER"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9735-v.jn.4.

ACTA N.o 20093

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Leao Junior y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9740-v.jn.4.

ACTA N.o 20095

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

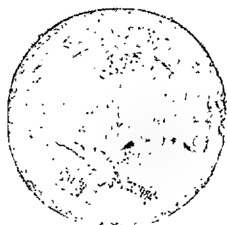


para distinguir artículos de la clase 22.a (menos cigarrillos). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9738-v.jn.4.

ACTA N.o 20094

Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Leao Junior y Cía., del Brasil, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9739-v.jn.4.

ACTA N.o 20076

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Juan L. Valle e hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA ARGENTINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.19-9724-v.jn.4.

ACTA N.o 20052

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper hijo, apoderado de la Compañía Sissons Brothert y Company Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a pintura — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.14-9586-v-my.30.

ACTA N.o 20048

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco, Hnos., y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARGOT"

para distinguir artículos de la clase 10 — Carlos del Castillo, Subsecretario.

My.22-9867-v-jn.7.

ACTA N.o 20108

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9871-v-jn.7.

ACTA N.o 20109

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Phils South American Export C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHIL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, .a, 12, 16, 21 y 25, (excepto baterías y planchas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9872-v-jn.7.

ACTA N.o 20110

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Phils South American Export C.o, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHILICO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, .a, 12, 16, 21 y 25, (excepto baterías y planchas) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9873-v-jn.7.

ACTA N.o 20065

Montevideo, Mayo 13 de 1930 — Con esta fecha, Cassanello y Monterroso de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9889-v-jn.7.

ACTA N.o 20113

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEEFEX"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

My.22-9874-v-jn.7.

ACTA N.o 20101

Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.28-10105-v-jn.13.

ACTA N.o 20074

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



SWASTIKA CROSS

para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10107-v-jn.13.

ACTA N.o 20075

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



SWASTIKA

para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10108-v-jn.13.

ACTA N.o 20073

Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Con esta fecha, Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell-Mex Uruguay, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



CRUZ SWASTIKA

para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10109-v-jn.13.

ACTA N.o 20092

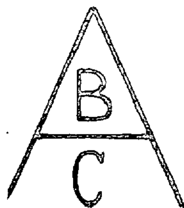
Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de los señores Griet y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"ADORADA"

para distinguir artículos de la clase 10.a productos y artículos de perfumería y tocador en general). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.21-9812-v.jn.6.

ACTA N.o 20111

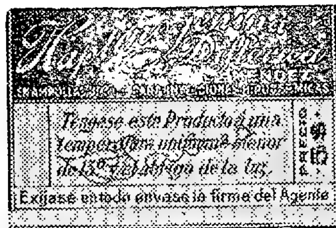
Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón J. L. Schmidt y Lohmann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.28-10106-v-jn.13.

ACTA N.o 20025

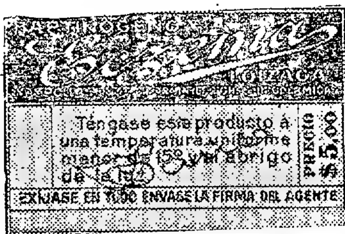
Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My-19-9761-v-jn.4.

ACTA N.o 20026

Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Julio R. Surraco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.19-9762-v-jn.4.

ACTA N.o 20077

Montevideo, Mayo 15 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco Hnos., y Cía. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. Una preparación farmacéutica — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.28-10081-v.jn.13.

ACTA N.o 20.140

Montevideo, Mayo 24 de 1930. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MALAGA QUINA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10074-v.jn.13.

ACTA N.o 20.141

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Samuel Kirk y Sons Limited, de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y telas de lana, estambre o pelo).— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10072-v.jn.13.

ACTA N.o 20134

Montevideo, Mayo 23 de 1930 — Con esta fecha el señor José M. Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

BAZAR LUSITANO



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10073-v-jn.13.

ACTA N.o 20046

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company of Brazil, de Fairmont, West Virginia, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 20.a (aceites para alumbrado calefacción y fuerza motriz). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.17-9696-v.jn.3.

ACTA N.o 20120

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de New York, E. U. de América han solicitado el registro de la marca

"CREMOLAGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.24-9965-v-jn.10.

ACTA N.o 20049

Montevideo, Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Surraco Hnos. y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NENE"

para distinguir artículos de la clase 10. — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.23-9922-v-jn.9.

ACTA N.o 20130

Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alfred Arnold, de Carlsfeld (Sajonia), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ALFRED ARNOLD"

para distinguir artículos de la clase 21.a (bandoneones y concertinas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.28-10111-v.jn.13.

ACTA N.o 20107

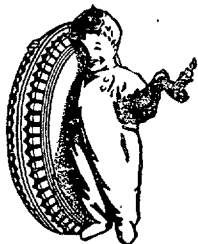
Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOMINO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.21-9822-v.jn.6.

ACTA N.o 20044

Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Fisk Rubber Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Chicopee, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



Time to Re-tire

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Carlos del Castillo Subsecretario. My.19-9733-v.jn.4.

ACTA N.o 20147

Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Con esta fecha, Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIESANOS"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. My.29-10155-v.jn.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3088

Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Con esta fecha, el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años por "Barreras automáticas para pasos a nivel de ferrocarril", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.29-10126-v-jn.21.

ACTA N.o 3085

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha, el señor Carlos M. Algorta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Manta de paja armada con alambre para techos quinchados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.24-9966-v.jn.16.

ACTA N.o 3082

Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Con esta fecha el señor Juan Calza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de agua sistema "Calza", aplicable a las cocinas eléctricas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.24-9898-v.jn.16.

ACTA N.o 3081

Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la Radio Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a un aparato para amplificar o general oscilaciones eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.23-9924-v-jn.14.

ACTA N.o 3028

Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Con esta fecha ,los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Telephone Manufacturing C.o Ltd., de Liverpool, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en totalizadores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena a presente publicación. — Carlos Mandillo. Subsecretario. My.22-9865-v-jn.13.

ACTA N.o 3084

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta echa, el señor Enrique Brusco, apoderado el señor Alphonse Joseph Schars, de Bordeaux Francia, ha solicitado privilegio de nvención por el término de 9 años para "Divisor centrífugo para el derrame de los roductos de conservación de carreteras", y e acuerdo con lo que dispone el artículo 14 e la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.22-9906-v-jn.13.

ACTA N.o 3083

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta fecha el señor Pedro F. Suarez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de zapatilla" denominado "Zapatilla Clavo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.21-9859-v-jn.12.

ACTA N.o 3069

Montevideo Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha ,los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un expendedor automático de artículos alimenticios y mercaderías varias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.21-9816-v-jn.12.

ACTA N.o 3079

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Walter S. Hill, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Elevador, cargador, volcador automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.19-9734-v.jn.9.

ACTA N.o 3077

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ricardo Reth y Arnoldo Gasperini, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato surtidor de jabón rayado para lavamanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.17-9694-v.jn 9.

ACTA N.o 3068

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo aparato expendedor de comestibles sólidos o líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.17-9704-v.jn.9.

ACTA N.o 3078

Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Vaino Piispanen, de Helsinki, Suomi. Finlandia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas mezcladoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.17-9695-v.jn.9.

ACTA N.o 3067

Montevidea, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo receptor de moneda para expendedores automáticos o semi - automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.15-9616-v.jn.6.

ACTA N.o 3075

Montevideo Mayo 12 de 1930 — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Sistemas semiautomáticos rural de teléfonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.14-9598-v-.jn.5.

ACTA N.o 3064

Montevideo Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis J. Massolo, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo de comando para aparatos expendedores automáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.14-9562-v-jn.5.

ACTA N.o 3073

Montevideo Mayo 9 de 1930 — Con esta fecha, la señora Olga Trentini in Orlandi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el térmno de 9 años para aparato para hacer tejidos de lana, hilo, algodón etc., denominado "Sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo. Encargado de la Dirección — Carlos A. Guffra, Secretario. My.14-9566-v-jn.5.

ACTA N.o 3074

Montevideo, Mayo 10 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Velez y Moyano, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Ruedas o rodillos para pisar y amasar barro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.13-9539-v-jn.4.

ACTA N.o 3060

Montevideo, Abril 5 de 1930 — Con esta fecha ,el señor Max Guyer apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un "Procedimiento y aparato para la eliminación de las impurezas en la desflemación no interrumpida del alcohol bruto mediante destilación aceotrópica», y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra Secretario. My.12-9475-v-jn.3.

ACTA N.o 3059

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Dispositivos de dos alambres para uso del contralor del sistema Bye Path" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.12-9482-v-jn.3.

ACTA N.o 3058

Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Conmutador selector para cambios de engranajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.12-9481-v-jn.13.

ACTA N.o 3066

Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Pedro C. de los Santos y David Scotti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvulas neutralizadoras, fondo disecador absorbente y nuevos cierres herméticos", adicional a la patente número 2438, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.9-9406-v.my.31.

ACTA N.o 3063

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor George Owen Squier, con domicilio en la ciudad de Wáshington, distrito de Columbia, Estados Unidos de América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en metodo y aparato para usar los hilos de los abonados de un sistema telefonico para la transmisión y recepción de ondas ((Broadcasting)". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos del Castillo, Subsecretario. My.12-9491-v.jn.3.

ACTA N.o 3065

Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Maximiliano Jorman, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Impresión de un formulario para usos varios, con procedimientos carbonicos al dorso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9483-v-jn.3.

ACTA N.o 3070

Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Muñoz Cabrera de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento y aparato para la desinfección de cereales, frutas, comestibles, lanas, cueros y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección, — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9484-v-jn.3.

ACTA N.o 3071

Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Muñoz Cabrera de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento y aparato para la desinfección de cereales, frutas, comestibles, lanas, cueros y similares", como certificado adicional a la patente solicitada bajo acta número 3070 y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9485-v-jn.3.

ACTA N.o 3062

Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbat y Cía., apoderados de los señores Eugenio Giralt y Félix Rodríguez de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Envase para cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.10-9464-v-.jn.2.

ACTA N.o 3072

Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Con esta fecha ,el señor Enrique Brusco, apoderado de The International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas telefónicos rurales o relativas a ellos», y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.12-9486-v-jn 3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón destinado a garage en el Hospital de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Carlos F. Bocage. Secretario.

My.28-10077-v-jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 17, de Colonia Arrue, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.28-10076-v-jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 23, de Quiebra Yugos, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.28-10075-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de consolidación y reconstrucción de verja para las escuelas de segundo grado números 109 y 119, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Junio próximo a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.28-10078-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primer. vez para la contrucción de la escuela de primer grado número 33, en La Floresta, del Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Junio próxibo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9935-v.my 31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 22, de Cerro de las Armas, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My 23-9936-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 45, de Costas de Las Flores, del Departamento de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Maldonado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9939-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 18, de Belgrano Norte, en Zona C. del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9933-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de segundo grado número 47, de Capurro (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9934-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en la escuela rural número 18, en Ombúes de Oribe, del Departamento de Durazno, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Durazno. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Junio próximo, al as 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9932-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 12, de Costas del Rosario, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.22-9883-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de la escuela de Egaña, del Departamento de Soriano, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9940-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación y reparación de la escuela rural número 16, de Polanco del Yí, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9937-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de la escuela rural número 57, de Zapará, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Junio próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.23-9938-v.my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del edificio de la escuela de segundo grado número 116, de Santiago Vázquez (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.

My.22-9881-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 5, ex número 2, de Chacras, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se re-

cibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.22-9884-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 20, de Corral de Piedra, del Departamento de Flores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Flores. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Junio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.22-9832-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 76, de Arroyo Grande, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 16 de Junio próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.22-9880-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 3, en la Villa de Lazcano, del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Junio próximo, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
My.22-9879-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 276

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle transatlántico en el puerto franco de Colonia.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.
Apertura de las propuestas el día 30 de Junio de 1930 a las 16 horas — Montevideo Mayo 20 de 1930. — Garcao, Secretario.
My.21-9818-v-jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de bombeo y esterilización y depósito de distribución en el pueblo Achar.
Las propuestas se recibirán el día 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones, memoria y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días a las horas de oficina.
Los interesados podrán adquirir copias de los pliegos de condiciones, memoria y planos, solicitándolo en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de (pesos 6.00) seis pesos — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — E. Du Pré, Secretario.
My.23-9928-v-jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres y Río Branco

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 8 y 15 de Mayo, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
Propiedad de doña Dorotea Idigoras de García, compuesta de una superficie de 0 H. 4048 m.2 60 cuyos límites son: por el Norte, con terrenos de la Empresa del F. C. C. del Uruguay y con la misma señora de García; por el Este, con terreno a expropiarse a doña Victoriana I. de Apesetche; por el Sur, con la misma señora Idigoras de García y por el Oeste con la Empresa del F. C. C. del Uruguay.
Propiedad de doña Victoriana Idigoras de Apesetche, con un área de 4.189 m.2 96 y que linda: por el Norte y Sur con más terrenos de la misma señora Idigoras de Apesetche; por el Este con terreno de la Empresa del F. C. C. del Uruguay y por el Oeste con terreno a expropiarse a doña Dorotea I. de García.
Propiedad de don Crisoldo Maldonado, compuesto de un área de 2.705 m.2 36, cuyos límites son los siguientes: por el N. O. y N. con más terreno del señor Maldonado y con la calle 25 de Agosto; por el E. la calle 19 de Abril; por el S. E. con el mismo señor Maldonado y por el O. con la calle Juan Ortiz.
Propiedad de don Crisoldo Maldonado, de un área de 461 m.2 96 y que linda: por el Norte la calle 25 de Agosto; por el S. E con más terreno del señor Maldonado y por el Oeste la calle 19 de Abril.
Propiedad de don Crisoldo Maldonado, compuesto de un área de 0 H. 5.937 m.2 60 y cuyos límites son: por el Norte y Sur con más terrenos del señor Maldonado; por el Este con terreno de los señores Luis Silva y Juan R. Fernández y por el S. O. con la calle 25 de Agosto.
Propiedad de don Felipe Larrosa, con un área de 134 m.2 89, que linda por el Norte con terreno del señor Larrosa; por el Este con la calle Olimar; por el Sur con el señor Juan T. Silva.
Propiedad de don Juan T. Silva con un área de 552 m.2 00 y que linda: por el Norte con don Felipe Larrosa; por el Este con la calle Olimar; por el Sur y Oeste con don Crisoldo Maldonado.
Propiedad de don Crisoldo Maldonado con una área de 552 m.2 00 y que linda: por el Norte con don Juan T. Silva; por el Este con la calle Olimar; y por el Sur y Oeste con más terreno del señor Maldonado.
Propiedad de don Elías Pagiotti, con una superficie de 377 m.2 01 y linda: por el Norte con el mismo señor Pagiotti, por el Este con doña Josefa Caraballo; por el Sur con don León Larronda y por el Oeste con la calle Olimar.
Propiedad de don León Larronda, con una superficie de 423 m.2 20 y cuyos límites son: por el Norte con terreno de don Elías Pagiotti; por el Este con doña Josefa Caraballo; por el Sur con terreno de la Sucesión de don Tiburcio Hernández y por el Oeste con la calle Olimar.
Propiedad de la Sucesión de don Tiburcio Hernández, con un área de 423 m.2 20 y que linda: por el Norte con don León Larronda; por el Este con doña Josefa Caraballo; por el Sur con don Eulogio Almeida (hijo) y por el Oeste con la calle Olimar.
Propiedad de don Eulogio Almeida (hijo) ,compuesta de un área de 17 m.2 42, y cuyos límites son: por el Norte con la Sucesión de don Tiburcio Hernández; por el Sur con terrenos del señor Almeida y por el Oeste con la calle Olimar.
Propiedad de doña Josefa Caraballo, con un área de 427 m.2 63 y que linda: por el Norte con la calle pública de 17 mts.; por el Este con don Saturnino García; por el Sur con doña Josefa Caraballo y por el Oeste con terrenos a expropiarse a doña Mauricia T. Hernández León Larronda y Elías Pagiotti.
Propiedad de don Saturnino García, con una superficie de 1.153 m.2 51 y cuyos límites son: por el Norte calle de 17 metros; por el Este calle Domingo Vázquez; por el Sur con don Saturnino García y por el Oeste con doña Josefa Caraballo.
Propiedad de la Sociedad Italiana, con un área de 0 H. 716 m.2 20 que linda: por el Norte, calle pública; por el Este con don Francisco Acosta; por el Sur con más terreno de la Sociedad Italiana y por el Oeste con la calle Domingo Vázquez.
Propiedad de don Francisco Acosta, con una superficie de 388 m.2 96 y cuyos límites son: por el Norte, calle pública; por el Sur con más terreno del señor Acosta y por el Oeste con terreno de la Sociedad Italiana.
Propiedad de don Crisoldo Maldonado, con un área de 0 H. 1.013 m.2 46, y que linda: por el Norte con el señor Maldonado; por el Este calle Julián Laguna y por el Sur frente a una calle pública.
Propiedad de don José Tomás Echevarría, con un área de 1 H. 2.259 m.2 82, que lindan: por el Norte con el mismo señor Echevarría; por el Este con don Prudencio Correa; por el Sur con don Félix Acosta y por el Oeste con las chacras de la planta urbana de la ciudad de Treinta y Tres.
Propiedad de don Félix Acosta, con un área de 284 m.2 56 y que linda: por el Norte con don José T. Echevarría; por el Sur con el mismo señor Acosta y por el Oeste con la calle que separa la ciudad de Treinta y Tres de la Zona Rural.
Propiedad de don Prudencio Correa, con una superficie de 1 H. 371 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur con el mismo señor Correa; por el Este con una calle pública y por el Oeste con don José T. Echevarría.
Propiedad de don Lisandro López, con un área de 0 H. 3.776 m.2 20 y que linda: por el Norte con el mismo señor López; por el Este con don Marcos Baudean y doña Tomasa Escobar de Larrosa y por el Sur y Suroeste con terrenos de la Sucesión de doña Ramona Iribarnigaray.
Propiedad de doña Tomasa Escobar de Larrosa, con una superficie de 0 H. 6.791 m.2 13 y cuyos límites son: por el Noroeste y Sureste con más terreno de la señora Escobar de Larrosa; por el Este con don Marcos Baudean y por el Oeste con don Lisandro López.
Propiedad de doña Ramona Iribarnigaray con una superficie de 306 m.2 65, y que linda: por el Norte con don Lisandro López; por el Sureste con la misma Sucesión de doña Ramona Iribarnigaray y por el Oeste con calle pública.
Propiedad de don Marcos Baudean, con una superficie de 1 H. 3.641 m.2 00 y que linda: por el Noreste y Suroeste con más terreno del señor Marcos Baudean; por el Este, calle pública y por el Oeste con don Lisandro López.
Propiedad de doña Matilde A. de Echevarría, con una superficie de 2.673 m.2 00 y que linda: por el Noroeste y Sureste con la misma señora Arnaiz de Echevarría; por el Este con doña Dorotea A. de Estevez y por el Oeste con frente a una calle vecinal.
Propiedad de doña Dorotea A. de Estevez, con una superficie de 2.712 m.2 00 y que linda: por el Norte y Sur con doña Dorotea A. de Estevez; por el Este con don Carlos Teófilo Arnaiz y por el Oeste con doña Matilde A. de Echevarría.
Propiedad de don Carlos Teófilo Arnaiz; con una superficie de 2.897 m.2 09 y cuyos límites son: por el Norte con una servidumbre de paso; por el Este con don Andrés Arnaiz; por el Sur con el mismo señor Carlos T. Arnaiz y por el Oeste con doña Dorotea A. de Estevez.
Propiedad de don Andrés Arnaiz, con un área de 1.372 m.2 38 y cuyos límites son: por el Norte una servidumbre de paso y terreno a expropiarse a don Juan Arnaiz; por el Este don Celedonio Cabrera; por el Sur, don Andrés Arnaiz y por el Oeste don Carlos T. Arnaiz.
Propiedad de doña María Iribarnigaray de Arnaiz con una superficie de 160 m.2 84 y que linda: por el Norte con más terreno de la misma señora Iribarnigaray de Arnaiz; por el Este con don Juan Arnaiz y por el Sur con don Andrés Arnaiz.
Propiedad de don Juan I. Arnaiz, con una superficie de 0 H. 2.369 m.2 75 y cuyos límites son: por el Norte con don Juan Arnaiz; por el Este con don Romualdo Díaz; por el Sur con don Andrés Arnaiz y don Celedonio Cabrera y por el Oeste con doña María I. de Arnaiz.
Propiedad de don Romualdo Díaz, con una superficie de 0 H. 1.489 m.2 78 y cuyos límites son: por el Norte con terreno del mismo señor Díaz, por el Este y Sur con don Celedonio Cabrera y por el Oeste con don Juan Arnaiz.
Propiedad de don Celedonio Cabrera, con un área de 1 H. 3.257 m.2 00 y cuyos límites son: por el Norte y Sur con el mismo señor Cabrera; por el Este, calle 4 de Octubre y por el Oeste con don Romualdo Díaz.
Propiedad de don Marcos Baudean, con una superficie de 69 m.2 67 y que linda: por el Norte, recta de 21 metros; por el Sur con el mismo señor Baudean y por el Oeste con don Lisandro López.
Propiedad de don Celedonio Cabrera con una superficie de 118 m. 86 y que linda: por el Norte con don Juan Arnaiz; por el Sur con más campos del señor Cabrera y por el Oeste con terreno del señor A. Arnaiz.
Propiedad de doña Angela Núñez, con una superficie de 0 H. 5.431 m.2 07 y que linda: por el Norte, calle de 17 metros; por el Este una servidumbre de paso; por el Sur con doña Angela Núñez y por el Oeste, calle 4 de Octubre.
Propiedad de don Pablo Ignacio Lapido, con un área de 0 H. 680 m.2 00 y que linda: por el Norte, calle pública; por el Este, Teodoro Viana y por el Sur y Oeste con más terrenos del señor Lapido.
Propiedad de don Teodoro Viana compuesta de dos fracciones cuya área y deslinde es el siguiente: Fracción A. Consta de un área de 1 H. 0918 m.2 85 y linda: por el Norte y Oeste con más terreno del señor Viana; por el Este con el arroyo Las Piedras y por el Sur con una calle pública. Fracción B. Tiene una superficie de 0 H. 5.652 m.2 00 y linda: por el Norte calle pública; por el Este el arroyo Las Piedras; por el Sur con el mismo señor Viana y por el Oeste con don Pablo I. Lapido.
Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Luis Scheiter, Secretario.
My.23-9815-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Florida a Durazno

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 19 de Marzo y 28 de Noviembre de 1929, Abril 30 de 1929, Junio 20 de 1929, modificado por otro de 19 de Diciembre también de 1929, Enero 23 y Febrero 7 de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Florida a Durazno cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 de las siguientes propiedades situadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Florida.

Propiedad de don Alcides Vidal compuesta de una superficie de 4186 m.2 00 cuyos límites son: por el Norte, con campos de doña Sulpicia Vidal; por el Este y Oeste, con el mismo don Alcides Vidal y por el Sur, con campos de los señores Biaggioni Hermanos.

Propiedad de la sucesión de don Pedro Pirelli, compuesta de una superficie de 4 H., 54 76 m.2 00, lindando: al Noroeste y Sureste con más campo de la expresada sucesión Pirelli; por el Norte, da frente al camino a Polanco y por el Sur, con la sucesión de don Juan Bonino.

Propiedad de la sucesión de don Pedro Fiorito, compuesta de una superficie de 1 H 7604 m.2, que linda: al Este y Oeste, con más campo de la propia sucesión Fiorito; por el Nordeste, con campos expropiados a don Juan González, con el mismo destino y por el Sur, con el camino vecinal a Polanco.

Propiedad de doña Amelia Rodríguez, compuesta de un área de 2 H. 2911 m.2 00, lindando: al Este y Oeste, con doña R. Rodríguez; por el Noroeste, con don Amadeo Rodríguez y por el Sur, con F. Vidal.

Propiedad de don Alfredo Rodríguez, compuesta de un área de 0 H. 8912 m.2 00, que linda: por el Este y Oeste, con más campo del propio don Alfredo Rodríguez; por el Norte, con don Elías Moreira y por el Sur, con campo de don Amadeo Rodríguez.

Propiedad de don Amadeo Rodríguez, compuesta de un área de 1 H. 5480 m.2 00, cuyos límites son: por el Este y Oeste, con más campos del propio don Amadeo Rodríguez; por el Norte, con terrenos de don Alfredo Rodríguez y por el Sudeste, con doña Rogelia Rodríguez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán examinar los planos correspondientes y presentar sus observaciones en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — C. Braga, Auxiliar 1.o.

My.27-10071-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Camino de Florida a Durazno

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 10 de Abril del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Camino de Florida a Durazno, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a sección Judicial del departamento de Durazno:

Propiedad de la sucesión de don Tomás Parallada, compuesta de una superficie de 1 H. 7.682 m.2 08 y cuyos límites son: por el Noreste con más campo de la misma Sucesión Parallada; por el Sureste con campo de don Félix V. Burguez; por el Suroeste con más campo de la Sucesión Parallada y con frente al camino Nacional a Rivera y por el Noroeste con el campo de don Feliciano Pérez.

Propiedad de don Feliciano Pérez, con un área de 0 H. 3.305 m.2 50 y cuyos límites son: por el Noreste con más campo del mismo señor Pérez; por el Este con la sucesión Parallada; por el Sur con frente al camino Nacional a Rivera y por Noroeste con don Santos Pérez.

Propiedad de don Santos Pérez, con un área de 0 H. 9.918 m.2 26 y cuyos límites son: por el Noreste con más campo del señor Pérez, por el Sureste con don Feliciano Pérez; por el Sur y Sureste con frente al camino Nacional a Rivera y lindando con terrenos del mismo señor Santos Pérez y por el noroeste, con el camino vecinal a San Borja.

Propiedad de don José Aycaguer, con un área de 2 H. 2082 m.2 60 y cuyos límites son: por el Noreste, con más campo del mismo señor Aycaguer; por el Sureste, con frente al camino vecinal a San Borja; por el Suroeste, con el resto del campo del señor Aycaguer y por el Noroeste, con campo de doña María R. de Pérez.

Propiedad de doña María R. de Pérez, con un área de 1 H. 3217 m.2 40, y cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la misma señora María R. de Pérez; por el Sureste con don José Aycaguer y por el Noroeste, con terrenos de doña Elisa de los Santos y doña Juan D. de Aizugaray.

Propiedad de doña Elisa de los Santos y doña Juana D. de Aizugaray, con un área de 5 H. 4947 m.2 60, y cuyos límites son: por el Norte, Sureste, Sur y Suroeste, con más campo de las señores De los Santos y Aizugaray; por el Este, con doña María R. de Pérez y por el Oeste, con los señores Pablo y Francisco Fornaro

Propiedad de los señores Pablo y Francisco Fornaro, con un área de 3 H. 3789 m.2 00 cuyos límites son: por el Sureste y Suroeste, con los señores Pablo y Francisco Fornaro; por el Sureste, con las señoras De los Santos y Juana D. de Aizagaray y por el Noroeste, con frente al camino vecinal.

Propiedad de la sucesión de doña Teresa Filippini de Rodons, con un área de 0 H. 8038 m.2 80, y cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con más campo de la misma sucesión Filippini de Rodons; por el Sureste, con frente a un camino vecinal y por el Suroeste con frente al camino Nacional a Rivera.

Propiedad de doña Magdalena Russi de Gallo, con un área de 0 H. 1048 m.2. 67, y cuyos límites son: por el Noreste, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste con terreno a expropiarse a don Felipe González; por el Suroeste, con más terreno de la señora Russi de Gallo y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de don Felipe González, con un área total de 1 H. 0690 m.2 1272, compuesta de dos fracciones deslindadas así: fracción A, compuesta de una superficie de 1 H. 0580 m.2 8772, y cuyos límites son: por el Noreste y Este, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste, con más terreno del señor González y por el Noroeste, con terreno de doña Magdalena Russi de Gallo; fracción B, con un área de 0 H 0109 m.2 25, que se deslinda así: por el Noreste, con más campo del mismo señor González; por el Suroeste, frente al camino Nacional a Durazno y Rivera y por el Noroeste, frente a un camino vecinal.

Propiedad del Concejo de Administración Departamental de Durazno, con un área de 2 H. 5821 m.2 31, y cuyos límites son: por el Noreste, con más terreno del mismo Concejo Departamental; por el Sureste, frente a camino vecinal; por el Suroeste, frente al camino Nacional a Durazno y Rivera y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de don Salvador Pérez, compuesta de una superficie de 0 H. 0233 m.2 83, y cuyos límites son: por el Noreste, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste, con frente a un camino vecinal y por el Suroeste y Noroeste, lindando con más terreno del propio señor Pérez

Propiedad de Sara, Amelia y Ernesto Filippini, con una superficie de 0 H. 0432 m.2 20, y lindando: por el Noreste, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera; por el Sureste y Suroeste, con más campo de los señores Filippini y por el Noroeste, con frente al camino Nacional a Durazno y Rivera.

Propiedad de doña Angela Filippini de Moroni, con un área de 0 H. 3081 m.2 47, y lindando: por el Noreste, con más terreno de doña Angela F. de Moroni; por el Sureste, con frente a un camino vecinal; por el Suroeste, con frente al camino Nacional de Durazno y Rivera y por el Noroeste, con terreno de Sara, Amelia y Ernesto Filippini.

Propiedad de los señores Sara, Amelia y Ernesto Filippini, con una superficie de 2 H. 0085 m.2 25, y cuyos límites son: por el Noreste y Suroeste, con más campos de los señores Filippini; por el Sureste, con terreno de doña Angela F. de Moroni; por el Sur, frente al camino actual a Rivera y Durazno y por el Noroeste, con frente a un camino vecinal.

Propiedad de doña Ernestina Pensa de Ramos Suárez, con una superficie de 1 H. 848 m.2 10, y cuyos límites son: por el Norte, Noreste y Suroeste, con más campo de la señora Pensa de Ramos Suárez; por el Sureste, frente a un camino vecinal y por el Noroeste, frente a la calle Joaquín Suárez.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

My.22-9354-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para el mejoramiento del camino de Arroyo Grande a Trinidad, primer trozo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas, el día 10 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.26-10027-v.jn.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo José Ignacio, en el camino de San Carlos a Rocha. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Durazno 1566, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 5 de Junio próximo a las 16 horas — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.23-9960-v-my.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Victoriano Cabrera, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante ésta oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 1h.0922m50, de terreno que se destina para la construcción de la carretera de la Estación Suárez al kilómetro 27 de la carretera de San Jacinto. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.22-9891-v-my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Honorato Costa, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 1h.8232m2. de terreno que se destina para la construcción de la carretera de San Jacinto al Tala. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — José Pedro López, Secretario.

My.22-9892-v-my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Salvador Burghi, o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante ésta oficina, calle Durazno 1563, a oponer las observaciones del caso a la expropiación de 2h.7668m2. de terreno que se destina para la construcción de carretera de San José a Mercedes (trazo Bizcocho-Palmitas). — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro López Secretario.

My.21-9837-v-my.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Mariana Unzarán de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.

My 22-9869-v.ag.22.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Gianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, una párvula, hija de Colomba C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B. Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Novelli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.

My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores José D. Oddo, Virginia Oddo de Marchese y Juana Oddo de Cortegoso, propietarios del nicho número 724 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Ro-

dolfo Bernardini, Pedro Barrera, Eduvijes Bernardini Sara Giradieus, Felipa Ferraris, Angela Visuri, Antonio Demontes, Carmen Pereira, Salustiano Barreras, Leonor Barreiro, Ireneo Barrera, Aristo Bernardini, Enriqueta Sofía, Marcelino R. Lagomarsino, Pedro Barrera, Isabel Fernández y los de Leonor S. de Barrera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Febrero 27 de 1930. — La Dirección.
Mz.31-8396-v.jn.30.

Doña Josefina Viani ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 816 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Blas Viani. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Enero 16 de 1930. — La Dirección.
En.21-6351-v.jn.13.

Don Juan B. Iriart se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña María Iriarte. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 21 de 1930. —La Dirección.
Mz.5-7532-v.jn.5.

Don Francisco Cea, propietario del sepulcro número 2097, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado sepulcro los restos de Haydée Laplazote, Josefa Eirachar, Rafaela Pérez de Borges, María Inés Laplazote, Julio López, María Scarone, María Firpo Poggi, Adela Aquini de Alvaqui, Joaquina Pintos de Salzamendi, Carmen Josefa Bruschi, Rodolfo Radannie Mosquera, Sergio D'Armas, Inocencio Pena, Daniel Germán Castillo, Vicente Fiorda de Palazzo, Marcelino Alvarez, Juan Bula, Pedro Gregorio Salaberry, N. N. y los de Fernando Hernández.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 22 de 1930. — La Dirección.
Mz.10-7702-v.jn.17.

Don Emilio Bahruth, propietario del nicho número 519, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el bolteo solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1930 — La Dirección.
Mz.11-7731-v.jn.11

Don Mario M. Fossatti, en representación de la sucesión de don Carlos Fossatti, propietario del nicho número 615, del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Luis Mario Díaz, Vicente Caruso y los de Rómulo José Francolino.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para traslardarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 11 de 1930. — La Dirección.
Mz.12-7791-v.jn.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del embaldosado de la plaza pública de Santa Rosa, 13.a sección de este Departamento, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 del corriente mes, a las 14 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Mayo de 1930 — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.
My.23-9930-v.my.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Máximo L. Bentencourt, solicita se le expida un boleto duplicado del nicho número 69, bajo fila derecha comprado por su finado padre don José Betencourt.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado — Trinidad Mayo 26 de 1930 — Juan M. Estrade, Presidente. — Doctor Miguel A. Pringles, Secretario
My.24--0002-v.jn.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES

Don Magdaleno Santa Marta se ha presentado ante este Concejo solicitando una segunda copia de los nichos número 13 bajo derecha y número 3 izquierda, que fueron propiedad de su señor padre, don Claudio Santa Marta. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado — Trinidad, Enero 30 de 1930 — Juan María Estradé, Presidente — Doctor Miguel A. Pringles Secretario.
Feb.1.o-6635-v-my.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

MAQUINARIAS PARA LA USINA MUNICIPAL DE LUZ ELECTRICA

LLamado a licitación

Por disposición de este Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción montaje y entrega con garantía de buen funcionamiento, de dos grupos electrógenos uno de 200 K. W. de potencia y otro de 75 K. W., ambos con generador directamente acoplado. El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.
Las propuestas, en el sellado de ley se recibirán en esta Secretaría hasta el 10 de Junio próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto. Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio. El Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Abril 7 de 1930. — José Sica Chouritto, Secretario.
Ab.11-8746-v.jn.10.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

SOLICITUD

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Concejo de Administración Departamental se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Armando Piegas Tavares solicitando se le autorice construir callejón y remoción de divisa en un camino que atraviesa un campo de su propiedad, ubicado en Valentín, cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de nuestra propiedad; por el Sur, cuchilla del Salto; Este, Virgilio Piegas y sucesión Cicero Pedro Piegas y por el Oeste, Llovet Hermanos. El camino a encallejonar arranca en el límite Este del campo donde hay una portera que daba acceso al tránsito de escotero que se hacía viniendo de Valentín y cruzando por mi campo para salir al camino Departamental, en el límite Sur del mismo. Este camino de escotero hoy convertido en camino vecinal, será llevado rectamente al camino Departamental por el límite Este del campo. El ancho del camino será de diecisiete metros de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural. La oposición al encallejonamiento proyectado deberá presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo dentro del término de treinta días, como marca la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Febrero 10 de 1930 — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
My.24-9978-v.jn.24.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez y por el término de veinte días, para la construcción del pavimento liso (hormigón armado) en esta ciudad, para las siguientes calles: Florida, desde Dolores a Manuel Herrero y Espinosa; Dolores, desde Manuel Herrero y Espinosa a Montevideo y Artigas, José Enrique Rodó a Montevideo y Artigas, desde Ricardo Detomasi e avenida Asencio, como asimismo para las conexiones de saneamiento y aguas corrientes domiciliarias, hasta el cordón de la vereda, de las propiedades comprendidas en el radio de dichas mejoras. Los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta licitación se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50) deberán presentarse por separado en la Secretaría de este Concejo hasta el día 29 del corriente, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, cualquiera sea el número de las que se presenten. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Mayo 9 de 1930. — José R. Díaz (hijo), Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario
My.12-9516-v.jn.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días para las obras de revestimiento en mármol de seenta nichos ubicados en el primer cuerpo del cementerio público de esta ciudad, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Dirección de Obras Municipales, durante los días y en las horas hábiles de oficina. Las propuestas en el sellado correspondiente ($ 0.50), serán presentadas en la Secretaría de este Consejo, bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día treinta y uno del corriente a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si lo estimara conveniente a los intereses municipales. — Mercedes, Mayo 20 de 1930 — Francisco Andriolo, Secretario.
My.24-10005-v.jn.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GHEFFOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sóndalo (Italia), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 675, y doña MARIA TURCATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sóndalo (Italia), domiciliada en la calle Patria número 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5173-v-jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en la calle Piedras número 672, y doña MARIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo (España), domiciliada en la calle Cerrito número 648.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5172-v-jn.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RAFAEL DE LA TORRE, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, República Argentina, domiciliado en la calle Reconquista número 469, y doña EMILIA JUANA DE ABELLEIRA, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, República Argentina, domicilada en la calle Convención número 1526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
5097-v.jn.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUNA, de 65 años de edad, de

estado divorciado, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colón número 1524, y doña RAMONA ALEJANDRA DELMONTE, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deprtamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 5089-v.my.31.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS BUJARIN, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 361, y doña MARIA CECILIA MARCONI, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — López Arreseigor.

5151-v.jn.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILOS GREJCARONSKI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Ibarow, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1177, y doña MARIA YUNEJK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Moseiska, domiciliada en la calle Reconquista número 476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil 5075-v.my.30.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo de 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS N. CORRENTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, el día 6 de Diciembre de 1903, domiciliado en la calle Piedad número 1323 sección 7.a, y doña MARIA CLORINDA IMBRIACO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores el día 25 de Setiembre de 1905, domiciliada en la calle Soriano número 837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortis Garzón, Oficial del Estado Civil.

5160-v.jn.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salamanca domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña DORINDA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Orense, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5183-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] REYNALDO GOYENECHE, de 24 años de edad ,de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1190, y doña SARA CATALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5162-v-jn.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi, y doña FERMINA INTROZZI ORAA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5064-v-my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO AQUILES HECTOR PELLISTRI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1409, y doña ANA SILVIA ARAUJO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Soriano número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo deimpedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5065-v-my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALFREDO RAMALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza ,domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA ELENA MONTERO, de 41 años de edad, de estado soltera ,de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja ,domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Julio Arocena Folle. 5066-v-my.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LIMONGI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña DOLORES PLATERO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Algeciras, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5080-v.my.30.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OLIVEIRA, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1383, y doña JOSEFA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paysandú número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5181-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR L. MARTINO, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1594, y doña HONORINA DELMIRA NEGRI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5145-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALVES, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Villa Real domiciliado en la calle Cuareim número 1425, y doña MARCELINA OTERO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Cuareim número 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5144-v-jn.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Mayo del año 1930. a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DESSOUROUX, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Lambermout, Bélgica, domiciliado en la calle Uruguay número 1141, y doña MARIA CARMEN VARELA CARNERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Uruguay número 1141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5098-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de os interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1245, y doña MARCELA FERREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 5084-v.my.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Constituyente número 1570 y doña ISABEL PISANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle Salto número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Salteráin. 5152-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BONIFACIO SILVEIRA ZORZI, de 29 años de edad ,de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida España número 2483, y doña ANDROMEDA ESTER GAGGERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5171-v-jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1811, y doña MARIA TERESA CERIANI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5163-v-jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO SANCHO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en las Baleares, domiciliado en la calle Uruguay número 1657, y doña AGUSTINA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5096-v-my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ QUINTELA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en este departamento, domiciliado en la calle Francisco A. Vidal número 730, y doña SELIKA VIOLETA GATTI de 24 años de edad ,de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Maldonado número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5067-v-my.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIQUERO, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en este departamento, domiciliado en la calle Luis Girart número 1946, y doña AMELIA ANGELINA ARATA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en este departamento, domiciliada en la calle Guayabo número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5068-v-my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PIÑEIRO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de tranvías, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1755, y doña ULPIANA CHAPPE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida ,domiciliada en la calle Piedra Alta número 1755.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste — Salterain. 5069-My.30.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2483, y doña CONSUELO AMARELLE, de 34 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5150-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LORENZO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Sierra número 2278, y doña CANDIDA BESGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5158-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PERBOYRE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Rocha núm. 2168, y doña JOSEFA MARTIRENA, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Rocha número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5159-v.jn.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CERONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Madrid número 1318, y doña MAGDALENA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5105-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1499, y doña FELICIA EMA TAMBASCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5085-v.my.31.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MIANSON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Colón, y doña ESTHER SERAFINA CHIARLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5106-v.jn.2.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX I. SANCHEZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Manuel Arrotea número 54, y doña TERESA ESCARONE, de 29 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Arrotea número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste — Bajac. 5143--v-jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FORTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2090, y doña CLEMENCIA MANCINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle Belarmino número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5141-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FURIATE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Oficial número 5, y doña TERESA VITA de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5142-v.jn.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 20, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

ficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5140-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS RAMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 27.b, y doña AZUCENA ENCARNACIÓN número 273, y doña AZUCENA ENCARNACIÓN BRITOS, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comercio número 27.b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5139-vy-jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ LADISLAO BELEDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Itú número 19 y doña EMERA FULCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de ncionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Itú número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5138-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AMODEO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Larrañaga número 226, y doña MARIA ELIZA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Soriano, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 5137-v-jn.4.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TORIBIO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión músico militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en el cuartel 9.o de Caballería (Cuchilla Grande) y doña ISABEL GUEBARA de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 5099-v.jn.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don M... CADEA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 50, y doña SUSANA CORREA, de 49 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil — Gratis — Conste. — Bajac. 5100-v.jn.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERITERIO CORBO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Villagrán número 2690, y doña SABINA BAYARRES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5101-v.jn.2.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MERCEDES AGUILAR PACHECO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres. domiciliado en la calle Rivera número 4115, y doña CLARA TECHERA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rivera número 4115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5102-v.jn.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUIRICO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino número 72, y doña MARIA CLORINDA PEKROTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solferino número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5103-v-jn.3.

En Montevideo y el día 14 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUIMAREY, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 50, y doña MARIA DOLORES BERRUTTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Panela número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5104-v-jn.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM MARCOVICH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rusa, nacido en Romoif, domiciliado en la calle José L. Terra número 2884, y doña LOLA LANGESFELD de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Rivadavia número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5164-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABDON INSUA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2962, y doña ELENA PETRONA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5165-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON ALTMARK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero de nacionalidad polaco nacido en Polonia, domiciliado en la Avenida San Martín número 2493, y doña ESTER NAYMARK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia domiciliada en la Avenida San Martín número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5166-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZUSIM, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad ruso, nacido en Ucrania, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1880 y doña JUANA SCHWARTZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Wiest, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5167-v.jn.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO PERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Florida, domiciliado en la calle Carignano número 60, y doña MARIA AMPARO PELUFFO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carignano número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5168-v.jn.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Emilio Raña número 2451, y doña MATILDE SACCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Raña número 2451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5132-v-jn 4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RISSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 41, y doña AMANDA MATEA MAGGI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 64.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5133-v-jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO EMILIO BRUEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionaliadd paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle Burgues número 2930, y doña MARIA ROSA SCLAVI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Ceibal número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1134-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO RIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Chapicuy número 507, y doña MARIA DE LUJAN PERALTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chapicuy número 501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5135-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN WARSZANVEZYK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad alemán, nacido en Konisberg, domiciliado en la calle Municipio número 3263, y doña PESIA BUKSMAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Melem, domiciliada en la calle Municipio nmero 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5136-v-jn.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA JOSE LAMAS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Labandeira número 308, y doña SABINA DAVILA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5086-v.my.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARRIOS, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 2728, y doña ENRIQUETA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5070-v-my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930 a las 15 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN BLUMENFELD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad ruso, nacido en Ukaina, domiciliado en la calle Millán número 2625, y doña ANA LUKISKER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilna, domiciliada en la calle Millán número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5071-v-my.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DIEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Roque Gómez número 3172, y doña MARIA TERESA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Espinillos número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5072-v-my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Estanislao Vega número 16 y doña ANATILDE ORIQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Estanislao Vega número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 5073-v-my.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FABIANO AISPURO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ibirocay número 31, y doña ERMINDA BARRETO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibirocay número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 5074-v-my.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGUAS ANDRIULIS, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad lituano, nacido en Siantica, domiciliado en la calle República Argentina numero 492, y doña TEODORA KANCHITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana nacida en Siltitia, domiciliada en la calle República [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

5169-v jn.5.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Mayo del año 1930 a las [illegible] petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 59 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número y doña MARIA MARCHIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea.).

5170-v.jn.5.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ZARTALUDIS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Chios, domiciliado en la calle Francia número 405 y doña ESTELA LIOVARU, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en Coios, domiciliada en la calle Francia número 405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5152-v-jn.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DANILUK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Wolyñ, domiciliado en la calle Francia número 251, y doña ANA POWOZNIK, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Francia número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5153-v-jn.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a Sección de Canelones, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña JOSEFA MALDONADO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Portugal número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5154-v-jn.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AQUILES LOGULLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 565, y doña MARIA CARMEN DI BIANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Bogotá número 418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5155-v-jn.4.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Suecia número 346, y doña MARIA DELIA ESTEVEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en la calle Dinamarca número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5156-v-jn.4.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMPORA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MARIA NALERIO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la sexta sección del Departamento de Durazno, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5081-v.my.30.

En el Cerro y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Méjico número 298, y doña MARIA RUSSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en las calles Méjico y Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5082-v.my.30.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOVNAN HAGOPIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Adana, domiciliado en la calle Portugal número 789, y doña SUSAPER KASPARIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en la calle Portugal número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5083-v.my.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARQUISA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez N.o 3825 y doña MARIA ELENA DOS SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5146-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMI, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Sagor, domiciliado en la calle Jujuy número 2719, y doña MARIA MOTZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Pludenz, domiciliada en la calle Jujuy número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5147-v-jn.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER BENITO TORRE, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Santiago Labandera número 687, y doña ARTURA SANCHEZ RIVAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5148-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO PRIMITIVO SALERNO, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Fe número 813 y doña JOSEFINA CLEMENTINA PIACENTINI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraiso número 2827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 51149-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN FINDLAY, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad inglés, nacido en Escosia, domiciliado en la calle Coronel Wenceslao Regules número 33, y doña CRISOLINA CABALLERO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Coronel Wenceslao Regules número 33.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar.

5150-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO QUINTEROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 54, y doña DOLORES IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Blas Basualdo número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5151-v-jn.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GREGORIO PALLARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Asencia número 1124, y doña RENEE IRENE MANTOVANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Mayo de 1930. — Dupont Aguiar. My.24-5091-v.my.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Esperanza número 123, y doña FELICIA NATALIA AGUILAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Esmeralda número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — De acuerdo con la ley de 17 de Mayo de 1930. — Dupont Aguiar. 5092-v.my.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERAZZO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1381, y doña MARIA RUSKAR, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Durazno 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5184-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1930 a las 15 y 35. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don MIGUEL HEREDIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Hospital Militar, y doña JULIA MOREIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Flores domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5174-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VICTOR MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja domiciliado en la calle Rivera número 2062 y doña MARIA DOLORES SAN MARTIN, de 23 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5175-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO FRANCISCO VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña MARIA ANGELICA BASTON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5176-v.jn.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE DODERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna Merim sin número, y doña MARIA ELVIRA BANCHERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5093-v.my.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SORIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1435, y doña CARMEN CAMMARANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 5094-v.my.31.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MANUEL VALLARINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino el 10 de Setiembre de 1905, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña MARIA ORFILIA ETELVINA SECCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 26 de Diciembre de 1905, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina ... nocer las causas. Y lo firmo para ... la puerta de esta Oficina y publica... Oficial" por espacio de ocho días ... ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5109-v.jn.3.

En Paso de la Arena y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARABELLI, de .. años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña RAQUEL ELIDA CELESIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 5110-v.jn.3.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELBONO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 9 de Mayo de 1897, domiciliado en esta sección y doña CATALINA CARBONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en al calle Miguelete el 25 de Abril de 18(8, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

5095-v-jn.2.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SIVORI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Constituyente número 1525, y doña MARIA ELENA LECUIZAMO LARCEBEAU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Colonia, domiciliada en la la calle 14 de Julio número 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5178-v.jn.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALBERTI de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José P. Varela número 3522, y doña LIRIA LUISA HERRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle José P. Varela número 3529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 5179-v.jn.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LERTORA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Patria número 1084, y doña SINFOROSA MERCEDES LOUREIRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5180-v.jn.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BENGOCHEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle Francisco Rodríguez número 22, y doña JUANITA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco Rodríguez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1115-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NARIO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 1335, y doña FLORINDA MAZZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1116-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VEZZOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1326 y doña AMELIA GOMEZ APARICIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Brito del Pino 1321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1117-v.jn.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOZZI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2189, y doña ANA DI MOIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yatay número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1118-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PERAGALLO de 3? años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2160, y doña OFELIA ANGELICA TOGNOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1119 v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MENDEZ GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San José, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña RUFINA SOCA WUITT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1120v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TEIXEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Lorenzo J. Pérez número 3036, y doña IRENE SOFIA ORTIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Lorenzo J. Pérez número 3036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1121-v.jn.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARTIN CORENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colonia N.o 1760, y doña SANTIAGA VALENTINA DEL CARMEN ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle 4 de Julio número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1122.v.jn.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATEO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 42, y doña JUANITA D'AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Corone. Mora número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5076-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CANTESANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Italia número 261 (f), y doña JOSEFA PAREDES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Italia número 261 (f).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5077-v.my.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PITA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 881, y doña MARIA MAGDALENA PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5078-v.my.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VICENTE MARCELINO DENTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1079, y doña MARIA TERESA RIUS FOSSATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 5079-v.my.30.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO RUIZ DIAZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida domiciliado en la calle Blandengues número 1751, y doña HERMES MELANIA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5111-v.jn.3

En Montevideo y el día 24 del mes de Mayo del año 1930 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAUSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2297, y doña GRISELDA COPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5112-v jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República número 2232, y doña ANTONIA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle República número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5113-v.jn.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CENSATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1693, y doña JOSEFINA LARROCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 5114-v.jn.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO LOPEZ, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay, domiciliado en la calle Inca número 2364, y doña MARIA JOSEFA MAGGIANI, de 20 años de edad, de esado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deparameno de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5090-v.my.31.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Ameghino número 25, y doña ISABEL E. FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ameghino número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 1123-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERREIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lunarejo número 15, y doña CARMEN ROMAR, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lunarejo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 1124-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RONCA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Julián Laguna sin número, y doña ZAHIDA ARANDA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Itapebí número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil 1125-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GARCIA, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Lunarejo número 84, y doña GENEROSA PAZOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lunarejo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 1126-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 de Mayo del Mayo del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Bolognesi número 6, y doña VIRGINIA MORGADE, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en la calle J. Alvarez número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 1127-v.jn.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Mayo de. año 1930, a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ZABALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 151, y doña FRANCISCA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo domiciliada en la calle Vázquez Sagastume número 151

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 1128-v.jn.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTANA DE LEON, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ca-

narias, domiciliado en la calle B. Ultra número 14, y doña AVELINA RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle B. Ultra número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Barelli.
5107-v-jn.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MALLARINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Garzón número 1859, y doña HERMINIA ALVAREZ GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
5108-v-jn.2.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JULIAN FUENTES de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino-militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 696, y doña MARIA DE LAS MERCEDES SOTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 4540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5177-v.jn.5.

En Sayago, y el día 24 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO LUCCHINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en el Camino Propios número 49.a, y doña HILARIA ESQUIBEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Susviela número 79.

En fe de [illegible] a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien [illegible] esta Oficina haciendo conocer [illegible] para que sea fijado en la puerta [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5129-v-jn.4.

En Sayago, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ANGEL FAINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2159, y doña ELENA CATALINA LAMBERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuabé número 459[illegible]

En fe de [illegible] a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diaro Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5130-v-jn.4.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" ante esta oficina don JOSE TEJADA, de nacionalidad oriental, de sesenta y dos años de edad, estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Ariel número 128 y doña CELIA J. BARRETO, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, de estado divorciada, de don Conrado Martínez, de profesión labores de su sexo, y domiciliada en la calle Ariel número 128.

En fe de cual intimo a los que sepan algún impedimento para el matrimonio celebrado que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley—O. Terra, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos — Conste — Terra.
5131-v-jn.4.

En Sayago y el día 21 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PEREGRINO CASAVALLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pagaguas número 1188, y doña RAMONA EUSTAQUIA CAJIGA, de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5087-v.my.31.

En Sayago y el día 20 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pintos Cardeiro sin número, y doña RAMONA FLORES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Pintos Cardeiros sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
5088-v.my.31.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella y ampliando el edicto de 28 de Agosto próximo pasado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aurelio Boggiano y de doña Carmen o Felipa del Carmen Torres Oria, viuda de Boggiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.26-10031-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Andrés D'Ambrosio", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña Carmela Sciuba de Blanco solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante don Antero D'Ambrosio por figurar éste con el nombre "Andres" en vez de "Antero". 2.o La de matrimonio del causante con doña Carmela Sciuba y las de nacimiento de Alfredo, Dominga Isabel y de don Pablo Conne Andrés D'Ambrosio, porque donde dice: "Carmen Subba" y "Domingo Subba" debe decir: "Carmela Sciuba" y "Domingo Sciuba", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.26-10026-v-jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Boaventura R. de Azevedo, o Buenaventura Rodrigues de Azevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.16-9677-v.my.27.
My.26-9677-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José S. o José Santiago Mourelle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.23-9927-v-jn.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de lo Civil. José M.a Cardozo Clavell con domicilio en la calle Burgues número 187 ante el señor Juez como mejor proceda digo: Que habiendo rendido el examen general de notariado con aprobación, vengo a formular la información de vida y costumbre que prescribe la ley del año 1878 y al efecto presento a los testigos Luis Gravina Ortiz y Cipriano Virureira, para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley, 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen sobre mi vida y costumbres, 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto: al señor Juez pido: Que previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José M.a Cardoso Clavell. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.23-9926-v-jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Pergunter de Andrade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.22-9888-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Scaglione de Bonane o Bonanni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.21-9856-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.20-9792-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Maceiras o Maceyras o Maseiras o Maceiro o Maseira o Maxeira y de doña Dolores Andrade o Andrades de Maseiras o Maceiras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.21-9820-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Long

solicitando la rectificación de su partida de bautismo, por figurar los padres con los apellidos "Longo" y "Foverti" en vez de "Long" y "Fogarty" que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.16-9681-v.jn.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Barcos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término, a doña Agustina o Justina Bescos o Vescos o Vezcez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 27 de 1930. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-8357-v.jl 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos García Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-10119-v-jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Penino de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 27 de 1930.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-10132-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Servando Rijo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-10133-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Lorenzo Darriulat a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-10134-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Valdez de Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-10135-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan L. o Juan Lorenzo Crespi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-10136-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Piazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por decho — Montevideo Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-10137-v.jl.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos: "Sucesión de Manuela Tuzó de Bonifacio", se cita, llama y emplaza a don Vicente J. Capurro y a don Juan José Harique Domecq, primer y segundo albacea, respectivamente, instituídos por la causante doña Manuela Tuzó de Bonifacio, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días para que manifiestan si aceptan el cargo o se excusan de servirlo, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, caducarán sus nombramientos, quedando además sujetos a las sanciones legales. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.27-10114-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Simón de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-10029-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Suárez del Canedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-10030-v.jn.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en los autos: "Sucesión de Luis Scapusio, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado un escrito por doña María Magdalena Bergamotta de Scapusio y sus hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de María Magdalena Bergamotta con Luis Scapusio, donde dice Scapussio, María y Gianello, debe decir Scapusio, María Magdalena Bergamotta y Zanelli. En la de nacimiento de Luis Scapusio, donde dice María Bergamotta debe decir: María Magdalena Bergamotta. En la de nacimiento de Adela Dominga Scapusio donde dice Adelaida Scapucio Scapucio, Magdalena Gianelli, debe decir Adela Dominga Scapusio, Scapusio, y María Magdanela Bergamotta. En la de nacimiento de Pedro Scapusio, donde dice Scappusio, Magdalena Bergamina y Dominga Gionella debe decir: Scapusio, María Magdalena Bergamotta y Dominga Zanelli. En la de nacimiento de Florentino Scapusio, donde dice Bergamutti y Dominga Gianello, debe decir Bergamotta y Dominga Zanelli. En la partida de defunción de Luis Scapusio, donde dice María Bergamotta y Magdalena Zanelli, debe decir María Magdalena Bergamotta y Dominga Zanelli. En cumplimiento del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

My.21-9843-v-jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Dios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-10032-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bernat de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.26-9909-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.22-9896-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Dolores Lezcano de Maya, a fin de que todos los que se consideren con deredho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.22-9908-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Larabide o Larravide de Lezica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.22-9910-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gandoglia o Ganduglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.21-9851-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana o Marianna Piffaretti de Mazzuchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.16-9670-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos Miguel de Santa Ana, rectificación de partidas, se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Miguel de Santa Ana con María del Jesús de S. Calixto Martín, donde dice Santana y Martínez, debe decir de Santa Ana y Martín: en la de nacimiento de Miguel donde dice Jiménez y Martínez, debe decir: de Santa Ana y Martín. En la de matrimonio de Miguel de Santa Ana con Teresa Julia Guffanti, donde dice Jiménez y Martínez, debe decir: de Santa Ana y Martín. En la de nacimiento de Barret Miguel y Waldemar Pedro de Santa Ana, donde dice Jiménez y Martínez, debe decir: de Santa Ana y Martín. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.

—Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-9450-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Savio de Gianni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-9162-v.jn.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Chango, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 28 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My.29-10142-v.jn.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Alvaro G. Viña, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Alvaro G. Viña, constituyendo domicilio en la calle Rincón 479, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de Escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Silvestre Soldini y don Alfredo Parada, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Primero. Por las generales de la ley. Segundo. Que concepto merece mi honorabilidad y costumbres. Tercero. Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista al Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma — Montevideo, Mayo 27
Alvaro G. Viña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My.29-10141-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Fernández de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.29-10138-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lando citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir n forma sus derechos, bjo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.29-10139-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jues Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.29-10140-v.jl.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Esperanza González y don Domingo González Villegas o Domingo Felipe Estanislao González Villegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.27-10099-v.jn.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9996-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Buonomo o Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9994-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Stagneare o Stagnaro de Basso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.24-9995-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo E. Milano o Anselmo Evaristo Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9952-v-jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Maruca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 20 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9953-v-jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 6 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.
My.23-9954-v-jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Froilán Fonseca, doña Carlota H. de Fonseca y doña Rudecinda Fonseca de Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9901-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Donata Ruglio de Pizzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9899-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto José o Roberto Zanotta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9900-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Aycardo Nocetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.
My.22-9840-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José A. Cariello y doña María Antonia o María Cariello de Correales o Curuille, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9316-v.jn.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratualdo "Sucesión Víctor o Vito Juliani", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento, de Raúl Juliani, estableciéndose que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece como Seeliani, debe decir Juliani. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevdeo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9902-v.jn.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratulado "Catalina Calderón de De Pró. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Guillermo De Pró, estableciéndose que donde dice que el extinto deja nueve hijos debe decir que son ocho, llamados Dolores, Antonio, Guillermo Carlos, Rogelio, Catalina, Fernando, Julio César y Carlos María. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.22-9903-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arrarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.21-9823-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Colombino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-9842-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Tonellis o Tonelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario My.21-9839-v.my.31.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Filomeno Correa citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario,

My.12-9488-v-jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Manfredi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.21-9841-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Giarloli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario. Ab.25-8966-v-my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Tissamenos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.10-9448-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alis Victoria Britos. Posesión notorio de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Pereira y Alfredo y Juan Carlos Britos, o a las personas que puedan ser interesadas en la pensión del extinto Leocadio Britos o Alfredo Fontana y Britos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8919-v my.30

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez, interino, del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que la firma de esta plaza "Emilio C. Tiscornia y Compañía", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fernando de Lodrón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.21-9831-v.my.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague se llama, cita y emplaza a los señores Kampe y Stein, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928 — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-9270-v-jn.6.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez suplente doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama cita y emplaza a don Fernando Abella, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Abril 1.o de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.6-9268-v-jn.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se llama, cita y emplaza a la Compañía Carioca de Productos Textis, para que dentro el término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Carlos A. Gutiérrez contra la precitada Compañía Carioca de Productos Textis, por cobro de pesos y daños y perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-9362-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Verificación de crédito

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Juan Oyhamburu, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.26-10043-v-jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Déleo, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Ruete; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.22-9907-v.jn.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita a los acreedores del comerciante Antonio D'Antuoni, para la reunión que se efectuará el día cinco de Junio próximo a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaría; y 2.o Que ha sido designado Contador Interventor don Alejandro Rossi. — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.21-9821-v-my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Matilde Tijero para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Helmuts Lothan Ewald Panse o Ewald Panse, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-10120-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Rogelio Domingo Tonelli, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-10160-v-jl.3.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón P. Maure, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Mori, siendo Maure. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-10145-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dante Juan Bellerate solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: figura en ella con el nombre de Juan, siendo su verdadero Dante Juan y con el apellido de Bellerati, siendo el verdadero Bellerate. Se hace esta publicación a los efectos legales — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-10092-v-jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bernardino Lepra o Lorenzo Delepra o Lorenzo Demetrio Bernardo Lepra, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.28-10080-v.jn.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don John Armijo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Wilkens así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.26-10046-v-jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Jesús Altuna o Jesús Altuna, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.24-9897-v.jn.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel

Chaet para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cecilia Mellibovsky, así como para el comparendo señalado para el 29 de Agosto del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se entenderán los procedimientos hasta el final del juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo. Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9913-v.jn.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Barrera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: A) Se designa al padre con el nombre de Pedro Barreiro, debiendo decir Barrera; y B) Donde dice que recibe el nombre de María Barreiro debe decir simplemente María. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-9970-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Djemar Rosina Abbou, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Piero o Pedro Alberto Juan Ceci, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9941-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Pablo Santiago Herlin para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 28 de Agosto del corriente año a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cayetana Cornell ante este Juzgado, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término — Montevideo, Mayo 9 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9917-v-jn.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los esposos don Pedro Scoppa y doña Emilia Dicheri solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio, por aparecer en ella como Pedro S. Coppa, siendo en realidad Pedro Scoppa; la de nacimiento de su hijo Umberto Luis Scoppa, por aparecer en ella el apellido de la madre como Degea, cuando es Dicheri: la de nacimiento de su hijo Pedro José Scoppa, por aparecer en ella el apellido de la madre como Dichea, debiendo decir Dicheri; la de nacimiento de Carmen Scoppa, por aparecer en ella el apellido de la madre como Digea, cuando debe decir Dicheri y la de nacimiento de Manuel Emilio Scoppa, pues aparece en ella el apellido de la madre como Decea, debiendo decir Dicheri. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.24-10007-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomina Aderina Havemann para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Enrique Sturiza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9942-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Pedro, don Agustín y don Tomás Antonio Alberto Torinotti solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de nacimiento de Tomás Antonio Alberto su apellido aparece como Turinotte en vez de Torinotti; en la de nacimiento de Agustín se ha establecido por error su apellido como Turinotti siendo en realidad Torinotti y en la de nacimiento de Pedro por aparecer como Turinotte en vez de Torinotti, que es el que les corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José P. Barbot, Actuario.
My.15-9644-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Martín da Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Anita Balbo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9943-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Isolina Arguello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Julio B. Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9944-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Margarete Henkens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eugen Alexander Nitzsche, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.23-9945-v.jn.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el dos de Julio del corriente año a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My-22-9814-v-jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Fatrone, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.20-9892-v.my.30.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Rosito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido paterno como Rosido, siendo en realidad Rosito. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.20-9791-v.jn.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita F. de Masera solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Silverio Masera, por figurar en ella, por eror, su nombre y apellido como Sabino Mezzera, en lugar de Silverio Masera, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.19-9766-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Martha Helene Hudy, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Theodor Edgar Günther, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.16-9659-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C Brignole, se cita y emplaza a doña Zulema Trejo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Enrique García Díaz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.16-9660-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Carlota Altesor para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Angel Agustín Arbuco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-9438-v-jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Guzman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Federico Leonidas Silva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-9439-v-jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Rivera Travieso para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Blanca Arena, así como para el comparendo que tendrá lugar el día cuatro de Agosto del corriente año, a las quince horas, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-8920-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Elisabeth Geltrudis Edviga Brandies, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Kurt Alberto Francisco Herrling, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-9440-v-jn.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Vicente Altieri, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elvira Parodi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.10-9443-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Margarita Tweddell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Prado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-9200-v-jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Emma Valentone, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mauricio Hondarrague, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-9390-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don David Schvartymann para que dentro de término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ana Levit, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo, 6 de 1930 — José Pedro Barbot Actuario.
My.9-9391-v-jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Manuel Medina para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa, doña Dionisia Curbelo, así como para la audiencia señalada para el 2 de Julio, a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. — Marzo 31 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
My.9-9419-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don José Gustavo Prieto Murel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Guadalupe Concepción Zapico, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-9175-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Margarita Iweddell para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Max Prado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario
My.3-9200-v.jn.6.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Emilia González de López solicitando la declaración de ausencia de su esposo don José López y López. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario
My.3-6659-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Magdalena Justo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gastón Lemoine, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-2734-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Marina o María de los Dolores Ruibal Abal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Pérez y Crespo o Juan Pérez Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.3-6843-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Carmen Rocha para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Osorio de Almeida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-9045-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Jenny Constanz Delapierre o Jenny Constanzi Delapierre, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mateo Ratto, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-9046-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Delfina González de Bueno o María Delfina González de Bueno, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.28-8925-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón López y María Carracedo de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.29-10121-v-jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Auditori o Vicente Auditore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.28-10084-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Isis Inés Festa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Ricardo Peluffo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-9825-v.jn.30.

Emplazamieno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Segundo José Mallano, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Teresa Giai, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 6 de 1930.—Eduardo Routin, Actuario.
My.26-9415-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Abelardo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliacón en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Rapat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-10039-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Dolores Camiruaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Narvajas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — Eduardo Routin. Actuario.
My.26-10044-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gregorio o Américo Pedro Gregorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado ,a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.22-9863-v-jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Morrison Mc. Gilvery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Armando Anselmo Gaudin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.22-9864-v-jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Pedro Cirilo Marquicio, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Adolfo y Luisa, por aparecer con el nombre de Adolfo en vez de Valentín Pedro Cirilo, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 71 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9743-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Betty Lowe Morrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francis Leslie Hopkinson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-9789-v.jn.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liberato Brescia o Brecia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario
My.21-9833-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Antonio Mateo Bugnano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía María Vicenta Sibona bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.20-9776-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9726-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alicia Albasi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-5391-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ahmed Ayubi, a fin de que dentro del término de noventa días com-

parezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9725-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Américo Palombo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-9727-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Bonino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar à derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9728-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Enrique Ignacio Eyrea, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Angela Maggi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.19-9731-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Federico Hermann Francisco König, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Clara Guillermina Margarita Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-9431-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta de Noronha Feital, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingos Magarinos de Souza Leao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.17-9710-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Antonio Holditch Day Libert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Minna Isabel Ireland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9557-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Angela Amelia Tesone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis María Maini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9559-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Luisa Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Juan Ciampa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.14-9558-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Angel Fernando Antonio Fiocchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Cassinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9533-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Felisa Fontan Sobral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafín Bonson Sobral, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.13-9548-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Josús López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9098-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Olga Torres Acosta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Subirana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.9-9396-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Alfredo de Castro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Idilia de Azevedo de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.10-9463-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Luisa Barboro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Santiago (Giacomo) Sold bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1930 —Eduardo Routin, Actuario.
My.9-6902-v-jn.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Juan Rossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vicenta Di Lecce bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 5 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.8-9374-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don José Brown, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Dorotea Noel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-9194-v.jn.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Brena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9093-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra se cita y emplaza a don Jesús Manuel Ibarra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Graciana Libertad Gallegos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
My.3-9169-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jacinto Vilar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9094-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Tomás Guillermo Burgess, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Elena Pettit, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9080-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María o Mary Hain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Francis o Jorge Francisco Elder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9081v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Félix Gallego, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Dolores Otamendi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9033-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Belle Campbell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Scialuga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9083-v.n.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Doldán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9035-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Luis Gazzano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por resci-

sión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9096-v.jn 3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Nicolás T. Esteche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9097-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don José Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9099-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Sandalio P. Peña, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9100-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Diógenes Hareteche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9101-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Carvallido, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9102-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Eduviges Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9103-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Antonia Volpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9105-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Isidoro Paez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-9104-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Alayde Guimaraes Ramos da Cunha, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alvaro Fonseca da Cunha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.26-8835-v.my.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Francisco Bofill. Concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores de la expresada sucesión para la junta que tendrá lugar en la sala de despacho de este Juzgado el día veinticuatro de Junio próximo, a las quince horas, de acuerdo con el artículo 967 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a dichos acreedores que deben presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Artigas, Abril 30 de 1930. — Carlos M. Paravís. Actuario.
My.24-9974-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eleodora do Couto de Pinto o Heleodora o Eleudora Couto de Pinto o Cuoto da Slva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 14 de 1930. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.
My.24-9975-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Roldán Verges y doña María Tarragó de Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 28 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Ab.30-9126-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Ballesteros, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Mayo 22 de 1930 — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.29-10156-v-jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hacer saber al público la apertura de las sucesiones de Paulino Ballesteros, Celestino Ballesteros y Luisa Ballesteros de Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Canelones, Mayo 23 de 1930 — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.29-10157-v-jn.9.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Deciderio Cabrera y Petrona Rodríguez de Cabrera a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Abril 21 de 1930 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.29-10128-v-jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ortiz de Ballesteros, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Mayo 23 de 1930 — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.29-10158-v-jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rita Julia Arinoa de Barbiero y Celia Graziela Barbiero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.23-10100-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Saldombide, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella. se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.26-10024-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella. se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.26-10022-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bardoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Caballero de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.24-9967-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Murialdo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 9 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.21-9827-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Arbelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 7 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.21-9844-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bardoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Corti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 15 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.21-9845-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se

ace saber al público la apertura de las ucesiones de Tomás Gómez, Juana Collado de Gómez, Manuel Pose o Posse, Antonia Gómez de Pose o Posse y Eugenia o Euge- ia Ramona Pose o Posse, a fin de que odos los que se consideren con derechos a llas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza po l término de noventa días al heredero don Manuel del Carmen Posse, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Canelones, Abril 9 de 1930.
My.7-9322-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo ordoni Posse, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de Ana Rodríguez de de la Puente y Francisco o León rancisco de la Puente, a fin de que todos os que se consideren con derechos a ellas e presenten a deducirlos en forma dentro el término de noventa días, bajo apercimiento. Al mismo tiempo se emplaza por l referido término al heredero don Fransisco Brígido Irigoin para que comparezca estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele represenfen legal. — Canelones, Abril 25 de 1930.
My.7-9323-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Castro, llamándose a la vez a todos os que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Mayo 20 de 1930. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
My.23-10037-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Liberato de Gregorio, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Diciembre 4 de 1929. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
My.28-10038-v-jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Cayetano Alberto Bentancor. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno y casa ubicada en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial. La Paz, ubicado en la manzana IV y 33 y empadronado con el número 558, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, Luis C. Bonomi; por el Sur, calle Ramón Alvarez; por el Este, la calle Ortiz y por el Oeste, con más terreno del exponente, encerrando en total una superficie de seiscientos cuatro metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — La Paz, Mayo 10 de 1930. — A efectos de esta publicación queda habilitada la feria menor. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.
My.15-9619-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Canelones, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión intestada de don Doroteo García, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos ante este Juzgado en el término de treinta días. — Villa del Tala, Mayo 16 de 1930. — Gualberto Méndez Imas, Juez de Paz.
My.20-9779-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Gorozurreta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
My.26-10033-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adriano Carvalho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 14 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
My.26-10034-v.jn.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "José Félix Martínez, quiebra" calificación se hace saber que de acuerdo con el artículo 1773 del Código de Comercio, se ha declarado rehabilitado al comerciante fallido don José Félix Martínez, a mérito de haber sido su quiebra casual. Y para ser publicado por el término de ley, se expide el presente. — Melo, Abril 24 de 1930—Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
My.26-10035-v-jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Martín Villalba, conocido por Martín Vicente Villalba, citándose a todos los interesados para que se presente a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.15-9629-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Ochandorena, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días— Colonia, Mayo 13 de 1930.
My.21-9849-v-my.31.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber que por auto de fecha veintiséis de Abril último ha sido designado curador interino del incapaz don José Pou Cardoner a don José Pou de la Quintana. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 437 inciso 2.o del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.15-9621-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Carlos Vidal, o a quienes se consideren con derechos a un terreno situado en esta ciudad, que linda: por el Norte, calle 18 de Julio; Sur, Juan Parodi; Este, Enrique Saavedra y Oeste, Angel Vasallo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavimento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos conforme a derecho. — Raúl Barbot, Actuario.
My.15-9631-v.jn.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Félix José Figueroa contra María Luisa de la Vega. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "Colonia, Mayo 8 de 1930. Vistos y considerando que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires por el señor Juez de primera instancia en lo Civil que testimoniada y legalizada en forma, obra agregada a fojas 3 a 8 se decretó el divorcio de los cónyuges doctor Félix José Figueroa y María Luisa de la Vega. Que nuestro Código Civil, artículo 185, faculta a cualquiera de los esposos, transcurridos tres años, a convertir la separación personal decretada, en divorcio. Que si bien el precepto legal citado se refiere a la separación personal, el divorcio en la Argentina consiste únicamente en la separación personal de los cónyuges sin que sea disuelto el vínculo matrimonial (artículo 198 del Código Civil argentino). Que la referida separación se produjo legalmente en Agosto de 1924, habiendo quedado ejecutoriada la sentencia. Por estos fundamentos, de conformidad con el señor Fiscal, el que fué notificado de todas las providencias y oído a ojas 11 y visto, además, el artículo 10 y siguientes del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, decrétase la conversión del divorcio pronunciado en la Argentina y a que se ha hecho referencia, en divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia personalmente a doña María Luisa de la Vega y si no tuviere domicilio conocido, por edictos en su caso. Ejecutoriada, tásense las costas y satisfechas, archívese. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: R. Barbot, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Colonia, Mayo 10 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
My.15-9630-v.jn.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Recordo solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 12 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.15-9623-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de José González o a quienes se consideren con derecho a un terreno situado en esta ciudad, que linda: Norte, calle Wáshington; Sur, Ricardo Aguilar; Este, José Etchemendy y Oeste, Julia Fregeiro, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado Juan B. Peduzzi y Compañía, por cobro de pavimento, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos conforme a derecho. — Colonia, Marzo 6 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
My.15-9632-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.14-9561-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Barrotto de Faber, solicitando rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Lucía Re de Barrotti, expresando que ésto es su verdadero nombre y no Luisa Re de Barrotti, como se consignó, por error, siendo viuda de Santiago Barrotto y no de Carlos Barrotti, como equivocadamente se ha consignado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Febrero 24 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.15-9634-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Javier Waller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 12 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.30-8121-v.my.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Elena y Lutgarda Iriarte. Segunda copia de una escritura" se hace saber que se han presentado solicitando se les expidan segundas copias de las escrituras siguientes: A) De la hijuela que le fué expedida con fecha 4 de Junio de 1894 a doña Elena Iriarte, en la partición de bienes formulada en los autos sucesorios de Agustina Barrios de Iriarte, de una fracción de terreno de campo, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta y una hectáreas cuatro mil treina y ocho metros y limitada, al Norte con Lutgarda Iriarte; al Este, con la sucesión Fernández; al Sud, Gerardo Iriarte y al Oeste, Andrés y Teófilo Iriarte y B) De la hijuela expedida a Lutgarda y Elena Iriarte, con fecha 21 de Octubre de 1893, en los autos sucesorios de don Vicente Barrios, tramitados dentro del expediente sucesorio de Dionisia López de Barrios, por la cual se les adjudicó en condominio, una fracción de campo sita en la sección del Carmelo, compuesta

de cinco hectáreas, mil seiscientos cincuenta y un metros con sesenta y siete decímetros, limitada, al Norte, con los menores de Juana Rodríguez de Iriarte; al Sud, el camino Departamental; al Este, Crisóstomo Iriarte y al Oeste, Clotilde I. de Bosch. A sus efectos se hace esta publicación por el término que marca la ley. — Colonia, Abril 26 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. My.5-9245-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a seccion del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Cabrera de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los hijos de dicha causante, Pablo Carlos, Antonio, Leopoldina, Víctor, Ricardo, María y Leticia Rodríguez o sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio, que los represente. — Carmelo, Marzo 14 de 1930. — El Juez de Paz. My.12-9495-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don José Magliolo, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta suburbana de esta villa, solar número doce de la chacra número once, con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, que linda: al Noreste, prolongación de la calle General Laguna; al Sureste, sucesión de don Juan B. Cairolle y Esperanza Rivera (condominio); al Suroeste, Máxima Poloni y al Noroeste, calle proyectada, cuyo inmueble está empadronado con el número 1550, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 2930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz My.5-9258-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Federico H. Hall, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número tres de la manzana número diez, cuartel Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noreste con la calle General Laguna: Sureste, sucesión Mackinnon; Suroeste, Adelina R. de Clerian y al Noroeste, calle Orden, cuyo inmueble está empadronado con el número 39, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. My.5-9259-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Joaquín M. da Silva, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, solar número cuatro de la manzana D del cuartel del Norte, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, que linda: al Noroeste, calle Brasil; Noreste y Sureste, sucesión Mackinnon y al Suroeste, calle General Laguna, cuyo inmueble está empadronado con el número 204, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. My.5-9261-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Andrés H. Gazzan, a sus herederos o causahabientes, si hubiere fallecido, o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: La manzana "H" del cuartel del Norte, ubicada en la planta urbana de esta villa, con una superficie de siete mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, que linda: con las calles Río Negro, Brasil, Uruguay y Constitución, cuyo inmueble está empadronado con el número 214, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio promovido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de los impuestos inmobiliario y general municipal y recargos correspondientes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Abril 22 de 1930 — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. My.5-9260-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fonterosa, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. My.24-9997-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez o Ramona Rodríguez de Cáceres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Marzo 12 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario adjunto. My.21-9846-v-my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Barboza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno, Marzo 6 de 1930 — Gregorio U. López, Actuario adjunto. My.21-9847-v-my.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, se hace saber al público que por resolución de diez de Febrero del corriente año, ha sido declarada en quiebra la firma social Aycaguer y Viuda de Ramos, de la segunda sección de este Departamento intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa; y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Santiago Anchieri, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días — Durazno, Abril 28 de 1930. — Gregorio U. López. M 5-9246-v.jl.10.ag.1.o v.ag.29.

Citación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Sucesión Cándido M. Silveira. Concurso voluntario", se cita a todos los acreedores de dicho concurso para la audiencia del día veintiseite de Mayo entrante, a las diez y treinta horas, para la celebración de la junta dispuesta, haciéndose presente a los señores acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Abril 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Ab.28-9061-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Moreno, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 24 de 1930. —Juan J. de Souza Actuario. My.20-10150-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Mesa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 24 de 1930. —Juan J. de Souza Actuario. My.29-10151-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña Dionisia A Sánchez de Anandez, solicitando la rectificación de la siguiente partida: en la de defunción de María Amelia Anandez donde dice María Amalia Anandez debe decir María Amelia Anandez — Trinidad, Mayo 23 de 1930 — Juan J. de Souza, Actuario. My.29-10149-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles de Césare, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 19 de 1930. — Emilio D. Perera. My.27-10062-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Peláez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 15 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. My.23-9964-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pedro Arocena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, — Florida, Mayo 8 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. My.26-10036-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Cándida Matos de Rey, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. My.24-10006-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a Leandro Magole a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Luisa Vega bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Florida Mayo 8 de 1930. — Gerardo Cendán Actuario. My.20-9777-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Grela, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 12 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.28-9056-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Manuel Alberto González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dorotea Miranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Abril 24 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.30-9129-v.jn.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Se cita, llama y emplaza a Magdalena Médici de Valva, sus sucesores y a quienes a cualquier título se consideren con derecho sobre las propiedades empadronadas a nombre de Magdalena Médici, con los números 248, 1593, 1594, 1684 y 1537, la primera, ubicada en esta ciudad, calles Independencia y Sarandí, y las demás situadas en la planta urbana de Florida, a fin de que por sí o intermedio de apoderado comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado a estar a derecho en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Mayo 3 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz. My.8-9335-v.jn.11.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida cita, llama y emplaza a Ubalda N. de Palén, sus sucesores y a quienes a cualquier título, como dueños o poseedores, se consideren con algún derecho sobre la propiedad rural número 2700, ubicada en la 11.a sección judicial de Florida, compuesta de 60 hectáreas 7117 metros, que linda, por el Norte Sud y Oeste con Manuela I. de Inciarte, María I. de Gena y Clara I. de Cohas y por el Este, María de la Paz Núñez, arroyo Arrayán por medio, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración de Rentas de Florida contra dicha propiedad por cobro de impuestos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Abril 6 de 1930. — Juan P. Gianola, Juez de Paz. Ab.30-9152-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Victoriano Gómez en los autos caratulados: "Victoria Serna de Gómez, 2.a copia de escritura", solicitando se le expida segunda copia de la escritura de donación referente a una fracción de campo situada en los Tapes, sexta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados que linda según título en su frente con Custodio Gómez; por el fondo y un costado con sucesión de Juan García y por el otro costado con José Pelúa. Dicho inmueble lo hubo su esposa doña Victoria Serna por donación que le hizo don Custodio Gómez en esta ciudad, el dieciséis de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho en escritura que autorizó el Escribano don Manuel Trelles en el protocolo de su colega don José A. Sánchez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.28-10098-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Cortés y de doña Medania Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 19 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.27-10097-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Espinosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.23-9959-v.jn.3.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta del Código Civil, se hace saber al público que por sentencia ejecutoriada en este Juzgado de fecha veintisiete de Febrero último se ha declarado ausentes a Román, Ermito Fermín y Ginés Tomás Ramos con todos los efectos que establecen los artículos sesenta y uno y siguientes del Código Civil. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por diez días. — Minas, Marzo 22 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.19-9769-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulado "Los sucesores de Bruno Pérez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Narciso S Bórgez, en representación de los sucesores del causante don Bruno Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas de bautismo. de Marcos Edelmiro Pérez por aparecer como hijo de doña Josefa Corbo, en vez de doña Icelsa o Iselsa Corbo, que son los nombres que le corresponden; de Josefina Inés Pérez, por figurar en ella su señora madre con el nombre de Iserza, en lugar de Icelsa o Iselsa Corbo, que son los que le corresponden; de Hipólita Florinda Pérez por aparecer su señora madre con el nombre de Izerza Corbo, en lugar de Icelsa o Iselsa Corbo, que son los nombres que le pertenecen; y las de nacimiento, de Angel Pérez por figurar su señora madre con el nombre de Icerza Corbo, en vez de Icelsa o Iselsa Corbo, que son los verdaderos; de Florentina Pérez, por aparecer como hija de doña Izerza Corbo, en vez de Icelsa o Iselsa Corbo, que son los que le pertenecen; y de María Luisa Pérez, por figurar como hija de doña Iserza Corbo, en lugar de doña Icelsa o Iselsa Corbo, que son los verdaderos nombres Y a los efectos de derechos, se hace esta publicación. — Maldonado Mayo 8 de 1930 — Blas Borraldo, Escribano Público. My.29-10148-v.jn.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H López, dictada en los autos caratulados "Los sucesores de Gregorio Delgado y Dorotea Martínez, rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha ordenado la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Dorotea Secundina Martínez, por aparecer como hija de Antonio Martín, en vez de Antonio Martínez, que son sus verdaderos nombre y apellido. Y a los efectos de la ley, se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 22 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.29-10147-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucio Francisco Herrera citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930 — Blas Borrallo, Escribano Público. My.29-10146-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Lopez y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eugenio Eguzquiza, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.24-9983-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Lopez y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don León Martínez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.24-9984-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Lopez y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonor Píriz de Corbo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.24-9985-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.24-9986-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Lopez y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ramona Díaz de Corbo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.24-9987-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Lopez y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Bernardino V. Durán y de doña Ramona Durán, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.24-9988-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Lopez y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Camila Corrales de Páez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 20 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.24-9989-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Natividad de León de Ruiz, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.20-9785-v.my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Fermín Ytuarte, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de

treinta días. — Maldonado ,Mayo 9 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.20-9786-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO
Emplazamiento

Certifico: Que con esta fecha se han expedido tres edictos del tenor siguiente: EMPLAZAMIENTO: Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado. En los autos caratulados: "Nuble González Olaza contra la sucesión de doña Manuela Ferraro de Olva, demanda", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los sucesores, herederos cesionarios, causahabientes, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los obrados en un todo de acuerdo con el inciso 2.o del artículo 307 y 03 del Código de Procedimiento Civil. Haciendo constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado judicial menor — Maldonado, Mayo 6 de 1930 — C. Gómez Graña.
My.12-9496-v-jn.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Cruz Antonio S. Quiebra", se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Antonio S Cruz para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día 21 de Junio entrante a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 21 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.
My.28-10090-v.jn.20.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado: "Arcelus y Compañía. Solicita se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal": convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta de Mayo entrante, a la hora catorce; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1930 — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.29-9110-v-my.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Zubaldi o Zuvaldi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.24-10004-v.jn.4.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Angel Sabatella y de doña Carolina S. de Sabatella, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 10 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.20-9804-v.jn.4.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don Rafael A. Pérez ha sido nombrado Síndico del concurso de don Julio Battino previniéndose que deben hacerse entrega a dicho señor Síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú Abril 24 de 1930. — Alberto S. Quintana Escribano.
My.17-9698-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Fernando Lepardo, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Paysandú, Mayo 16 de 1930. — José Lamas, Escribano.
My.20-9805-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar Apanalp solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por aparecer con los nombres de "Claudio Mario" equivocadamente, en vez de Gaspar, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término que la misma indica — Paysandú, Abril 30 de 1930. — José Lamas, Actuario.
My.19-9770-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado Juan F. Boliolo en el juicio sucesorio de Juan Pedro Boliolo solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Juan Pedro Boliolo por aparecer en ella su apellido que es el verdadero como Burioio equivocadamente. Para su publicación por quince días expido el presente. — Paysandú, Abril 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.
My.17-9718-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita, llama y emplaza a doña Juana María Loreto Ferrero de Emery para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio que por venta en almoneda de un inmueble indiviso ha entablado don Mauricio F. Geyres, comprador de los otros condóminos, y a llenar la conciliación, fijándose a esos efectos el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Paysandú, Mayo 12 de 1930. — José Lamas, Actuario.
My.17-9719-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, recaído en el expediente caratulado "Urristi de Ferreyra Clorinda Juana contra Raúl Ferreyra, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Raúl Ferreyra, dentro del término de noventa días, a que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Se hace presente que ha quedado habilitada la feria menor judicial, a los efectos de esta publicación — Fray Bentos, Mayo 17 de 1930 — Francisco Falg (hijo), Actuario.
My.27-10064-v-jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Clorinda Lelis Madera o Clarinda Lelis Madera y Ramón Madera o Ramón Gregorio Madera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.27-10059-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María da Costa de Pirez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 21 de 1930. — E. Matos Ramos, Actuario.
My.27-10060-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Raquela de Baroleri de Lotero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 20 de 1930. — E Mattos Ramos, Actuario.
My.27-10061-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Agustín Ortega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 19 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.24-9973-v.jn.4

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 346. Bulow y Marañón contra la sucesión de Francisco Iriondo. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dolores, doña María, doña Josefa y doña Lila Iriondo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Mayo 9 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.16-9690-v.jn.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Año 1930. Número 228. Orsino de León. Expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orsino de León solicitando se le expida segunda copia por haber extraviado la primera, de la hijuela que le fué expedida el 5 de Marzo de 1918 por el Actuario de este Juzgado Letrado Departamental escribano Arturo Vivas Cerantes, correspondiente a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Luis de León y Umbelina Olivera, padres del solicitante, la que corre agregada a los autos caratulados 'Año 1916. Número 662. Número de archivo, 280. Sucesiones de Luis de León y Umbelina Olivera", partición aprobada por auto de 22 de Diciembre de 1917. En la hijuela de la referencia se adjudica a don Orsino de León una fracción de campo compuesta de trescientas treinta y [illegible] hectáreas, mil ciento siete metros y mil setecientos setenta y ocho centímetros cuadrados, señalada con la letra H en el plano levantado por el agrimensor Dionisio Chiossoni en Febrero de mil novecientos diecisiete, situada en "Carpintería", sexta sección judicial de Rivera, que linda: por el Norte, con la fracción I, adjudicada a la coheredera Viventina de León; al Este, con la fracción J, adjudicada a la coheredera Manuela de León; por el Sur y Sureste, con Laureano Leites; por el Oeste, el arroyo Carpintería, que la separa de la sucesión Fermín Recarte, sucesión de Amaral, Silveira y Ventura Núñez. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan [illegible] a formular oposición a la expedición de segunda copia de hijuela que se solicita, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.14-9579-v.jn.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Año 1930. Número 249. Manuel Gregorio López contra Ida González divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ida González para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio por divorcio que le ha instaurado su esposo don Manuel Gregorio López, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se enten-

derá el pleito — Rivera, Mayo 12 de 1930. — E. Mattos Ramos. Actuario.
My.16-9691-v-jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Luciano de Castro, Ramona Giménez o Gimeno de De Castro, Angela de Castro de Ramela y Elías Liberato de Castro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 2 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.21-9840-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Mauricio Caitano o Mauricio Fructuoso Caitano y Luciana Velázquez de Caitano. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Píriz Méndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de defunción de Mauricio Fructuoso Caitano, la que aparece con el nombre de Mauricio Caitano, debiendo ser Mauricio Fructuoso Caitano; B) De defunción de Luciana Velázquez de Caitano, la que figura como viuda de Mauricio Caitano, debiendo ser Mauricio Fructuoso Caitano; C) De matrimonio de Mauricio Fructuoso Caitano y Luciana Velázquez, en la que figura el contrayente como Mauricio Maidán, debiendo decir Mauricio Fructuoso Caitano; D) De nacimiento de Timoteo Feliciano Caitano, en al que aparece con el apellido de Cayetano en lugar de Caitano y su padre con el nombre de Mauricio Cayetano en lugar de Mauricio Fructuoso Caitano, que son los que corresponden; E) De nacimiento de Luján Caitano, el que figura inscripto como Luján Cayetano, debiendo decir Luján Caitano y su padre aparece como Mauricio Cayetano, debiendo decir Mauricio Fructuoso Caitano; F) De nacimiento de Alejandrina Caitano, en la que el padre figura como Mauricio Caitano, debiendo ser Mauricio Fructuoso Caitano; G) De nacimiento de Isabel Escolástica Caitano, la que figura como Escolástica Guillermina Caitano, debiendo ser como queda expresado, y su padre figura como Mauricio Caitano, debiendo ser Mauricio Fructuoso Caitano; H) De Nacimiento de Julia Caitano, la que adolece de igual error que la anterior en lo que al nombre del padre respecta; I) De nacimiento de Domingo Caitaño, la que adolece de igual error que la anterior, en lo que respecta al nombre del padre, apareciendo su madre con el apellido de Belázquez en lugar de Velázquez, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 8 de 1930 — Próspero M Rubert, Escribano.
My.15-9306-v.jn 1 o

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaración de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que por este Juzgado se ha dictado en los autos caratulados "Ataliva Belleza contra Bernardo Etcheverry. Cobro de pesos", la siguiente resolución: "1203. Salto, Abril 29 de 1930. Vistos: Por acusada la rebeldía y en mérito de lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase incurso en rebeldía al ejecutado don Bernardo Etcheverry, a quien se notificará esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 844 del Código citado. — Huertas Berro". Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 citado, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 20 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
My.24-9990-v.jn.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan José Schmersow, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de matrimonio de Sixto Coduri con María Revello: donde dice Codorri, debe decir Coduri: acta de nacimiento de Sixto Juan Teófilo Coduri: donde dice Codorri, debe decir Coduri y donde dice Rebello debe decir Revello; acta de nacimiento de Pedro Coduri: donde dice Cudori y Perello, debe decir Coduri y Revello; acta de nacimiento de María Coduri: figura con el nombre de América cuando es María; acta de nacimiento de Palmira Rosa Coduri; donde dice Coudori y Rebelo debe decir Coduri y Revello; acta de nacimiento de Esther Coduri: donde dice Revelo debe decir Revello; acta de defunción de Sixto Juan Teófilo Coduri: figura sólo con el nombre de Juan y como hijo de Domingo Coduri y Marina Revello, cuando debe de ser Sixto Juan Teófilo, siendo sus padres Sixto Coduri y María Revello. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
My.17-9692-v.jn.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Fauta F. B. de Minervini, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: acta de defunción de Agustín Blas Minervini: figura éste como Agustín José y su esposa como Fausta, cuando los verdaderos nombres son Agustín Blas y Fausta Francisca; acta de nacimiento de Agustín José Minervini: se han invertido los nombres de la madre del inscripto, figurando como Francisca Fausta cuando en realidad es Fausta Francisca, y los apellidos de los abuelos maternos figuran como Bruno y Madera, cuando en realidad son Brun y Medera; acta de nacimiento de Atilio Minervini: aparece el apellido de la abuela materna como Madera, cuando en realidad es Medera. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 8 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
My.15-9600-v.jn 1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de doña Bernarda Orihuela de Silva se ha presentado el doctor Wenceslao Silva, por los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Baldomero Silva y Bernarda Orihuela: el apellido de la contrayente y el de su madre aparecen Origuela y Bentancort, cuando deben ser "Orihuela" y "Betancourt", respectivamente. El apellido de la madre del causante don Baldomero Silva, figura Pénites, cuando es "Hernández" De nacimiento de José María Silva El apellido de la abuela materna y paterna figuran Benites y Betanterna y paterna figura Benites y Bitancourt cuando los verdaderos son "Hernández" y "Betancourt", respectivamente. De nacimiento de Elisa Bibiana Silva. En esta se han transpuesto los dos nombres, expresándolos Bibiana Elisa, cuando es "Elisa Bibiana". El apellido "Orihuela" está escrito mal, pues aparece Origuela, cuando es "Orihuela". El apellido del padre y del abuelo dice Silba, cuando el verdadero es "Silva", como también los apellidos ya mencionados Benites y Bentancor" pues los verdaderos son "Hernández" y "Betancourt". De nacimiento de Eufrasia Hilaria Silva: Figura como Hilaria Eufrasia cuando el verdadero es "Eufrasia Hilaria", habiéndose escrito mal los apellidos Origuela, Benites, Bentancor, pues deben ser "Orihuela", "Hernández" y "Betancourt". De nacimiento de Polonia Eleuteria Silva, se han transpuesto los nombres escribiéndose Eleuteria Polonia, cuando es "Polonia Eleuteria también se ha escrito mal el apellido de la madre, la cual figura como Bentancor en vez de "Betancourt", que es el verdadero. Partida de María Justina Silva: el apellido de la madre de la causante figura Bentancor, cuando es "Betancourt". Partida de Cornelio Cipriano Silva: los apellidos anteriormente nombrados figuran Origuela y Bentancort debiendo ser "Orihuela" y "Betancourt" respectivamente Y a los efectos de la ley de Registro Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 17 de 1930. — Armando I Lema, Actuario
[illegible]-v.jn 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Beltrán Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.27-10063-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alice Isabel Aramburú Villegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.27-10065-v.jn.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Casimiro Silva en representación de doña Asunta Coduri de Caranza, de doña Carmen Caranza de Benegoni, de doña Ernestina Caranza de Curbelo y de doña Adelina Caranza de Gabrielli, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Angel Gregorio Caranza y la de nacimiento de sus hijos María Luisa Carmela, Ricardo Domingo, Ernesta Iride María y Adela Luisa Caranza, en la cual el causante aparece con el nombre de Angel Caranza cuando el verdadero es Angel Gregorio Caranza. En las partidas de nacimiento de sus hijas anteriormente nombradas aparecen los siguientes errores: En ellas el nombre del padre aparece como Angel Caranza cuando el verdadero es Angel Gregorio Caranza y el nombre de la madre aparece como Assunta Coduri, cuando debe ser Teresa Assunta Coduri. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 13 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.24-9976-v.jn.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justino Cipriano Collazo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Julia Alves Blanco, en la cual aparece el contrayente como Justo Collazzo, siendo su verdadero nombre Justino Cipriano Collazo. El apellido de la esposa y del padre de ésta aparece como Blanca, cuando el verdadero apellido es Blanco. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 6 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.24-9977-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.20-9807-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Barguchi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto [illegible] 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.20-9784-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Francisco Giordano solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Pedro Giordano y María Pozzi y las de nacimiento de Angela, Domingo Antonio, José y Juana Giordano, donde dice Pedro Angel Giordano o Pedro Yordano o Jordan, María Passi o María Basi de Giordano o María Puccio y Norverta Giordano, debe decir, respectivamente, Pedro Giordano, María Pozzi y Angela Giordano, por ser estos últimos sus verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace la presente publicación: — Salto, Mayo de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
My.17-9700-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bertola [illegible]rada de Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1930 — Armando I. Lema, Actuario.
Ab.26-9022-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo

Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Bortola Frada de Amandini. Sucesión. Rectificación de Partidas", se ha presentado con escrito don Martín Goyeneche, como apoderado de don Julio Amadini, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de don Julio Amadini con doña Bortola Frada; de nacimiento y de defunción de la hija de éstos, Eulalia María Amadini; de defunción de otro hijo llamado Alcibíades y la de matrimonio de éste con doña Matilde Maciera, en las cuales aparece la causante con los nombres de Bartola y Bertola, cuando el verdadero es Bortola Frada. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro de Estado Civil se hace la presnte publicación. — Salto, Mayo 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

My.14-9599-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita llama y emplaza a don Antonio Carballo o a quien sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar la conciliación en los autos iniciados por don Américo Roballo por "acción de prescripción" de una fracción de campo compuesta de 74 hectáreas 1594 metros 7576 centímetros cuadrados, dentro de mayor área sita en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, lindando al Norte con campo fiscal, ocupado por la Comisaría de la 8.a sección; al Sur el arroyo Palma Sola Chico que separa de Horacio y Pedro Medina; al Este sucesión de Virgilio Silva de Almeida hoy Rosalino Santana y Oeste camino vecinal al Paso de Yacuy que separa de Elisa Amaro de Muró; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, Abril 10 de 1930 — Armando I. Lema. Actuario. Ab.25-3842-v-my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino o Lino Diego Ubal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Mayo 14 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario. My.29-10129-v-jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturnino o Saturnino Justino Montobbio o Montovio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Mayo 14 de 1930— Juan A. Abó, Actuario.

My.29-10130-v-jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Justo o José Jiusto o Giusto o Jiusto Juiseppé, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Abril 25 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

My.23-9949-v-jn.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Francisco Alfonso y doña Petrona Jacinta Alfonso de Méndez y don Luis Ramón Méndez a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1930 — Juan A. Abó, Actuario.

My.23-9950-v-jn.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio César Vera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

My.19-9750-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a las estirpes de Felipe y Pedro Machín para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Agustín Machín y Carmen Peraza de Machín, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Abril 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Ab.29-9087-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio López o Antonio Germán López, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.27-10058-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Sebastián Marcelino Pastorini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.27-10057-v.jn.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Lucía Gabriela Sellanes de Kelli, y en cuyo mérico se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.24-10000-v.jn.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Víctor Schopfer y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 16 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario. My.24-10001-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Pizurnia, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Mayo 12 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz. My.20-9806-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, de acuerdo con la resolución recaída en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Domingo Ramón Troche. Cobro de pesos", seguidos por aquella Institución contra el mencionado señor Troche, se cita, llama y emplaza a don Domingo Ramón Troche para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho y a llenar a la vez el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo señalado, se le nombrará defensor de oficio. — Cardona, Abril 21 de 1930. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

My.7-9233-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Paunesse, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Domingo Paunesse. Donde, refiriendose al inscripto dice Francisco, debe decir Domingo; donde, refiriéndose al apellido del padre del inscripto y al del inscripto mismo dice Faunessa, debe decir Paunesse; donde, refiriéndose al apellido de la madre del inscripto dice Riso, debe decir Risso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 9 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

My.16-9663-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados: "Banco de la República con Segundo Espina Lavalleja, ejecución de hipoteca", a pedido del representante del Banco de la República, ha sido declarado en rebeldía por decreto de fecha 29 de Abril del corriente año el señor Segundo Espina Lavalleja. A los efectos determinados por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1930 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.27-10055-v.jn.12.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Aguiar Hnos. y Cía., quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Junio próximo a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la Junta de acreedores prescripta por el artículo 1673 del Código de Comercio a cuyo efecto se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, haciéndose presente que la Junta tendrá lugar cualquiera sea el número de acreedores que concurran y que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los presentes. A los fines legales se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.27-10063-v-jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Emeteria F. Díaz de Rodríguez y Alipia Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.20-9781-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se cita, llama y emplaza a don Purificación Bartolo Larrosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Clodomira Miguela Denis. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

My.8-9362-v-jn.11.

Remates Judiciales

ENRIQUE C. LAGES

REMATE JUDICIAL

De una casa de apartamentos en construcción. El día lunes 16 de Junio a las 15 horas y 15 en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados: Rosa Cecilia Berriel de Fazzio contra Alejandro Kovach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado a inmediaciones de Punta Brava o de Carretas, próximo a la nueva Cárcel Penitenciaria Nacional y a la conjunción del "Boulevard General Artigas" y la calle José E. Ellauri, décima octava sección judicial de este Departamento, señalado dicho solar con el número treinta y cinco de la letra B. en el plano de subdivisión suscrito por el agrimensor don Bernardino N. Silva y compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta y tres metros ochenta y siete decímetros que se deslindan así: nueve metros cincuenta centí-

metros de frente al Nordeste a la calle pública hoy Héctor Miranda, entre el Boulevard General Artigas y la calle José E. Ellauri, distante ciento treinta y siete metros cuatro centímetros de la esquina formada con el referido Boulevard, por treinta y siete metros veinticinco centímetros de fondo lindando por el Sud con el solar número treinta y cuatro; por el Sudoeste con el solar veinticuatro y por el Nordeste con el solar treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-10117-v.jn.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De las maquinarias y existencias de la fábrica de cajas de cartón, calle Inca número 1819. El lunes 9 de Junio a las 14 remataremos al mejor postor por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, los autos "José M. Brandón quiebra".

Una guillotina Litztol, una máquina cortar y rayar, 8 máquinas coser plano, esquina, redondo, ángulos, 2 máquinas sisaya, 3 motores eléctricos de un caballo un camión de reparto Ford, un automóvil Ford, transmisiones, poleas, 80 resmas papeles surtidos, 2.000 cajas vacías, etiquetas, 50.000 metros cinta celeste, culeros mesas, moldes, división escritorio escritorio, estanterías, instalación fuerza motriz y luz eléctrica y demás que estará en exhibición.

Garantía: 20 o|o. Comisión, 5 o|o. La entrega al día siguiente. Más informes Piedras 318. My.29-10184-v.jn 9.

ALBERTO TORRE
JUDICIAL
En el Gran Hotel de Ventas Salvagno

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno. en los autos "Max Glucksmann contra Abelardo Diz y Ramón Diz de Abelleira, Fotografía". Una máquina galería Kodac Century número 2 con 4 chassis, telones, pie, reflectores, útiles, juego sala, espejo, marcos, mesita-escritorio, pedestales, cubetas, etc. El viernes 6 de Junio a las 21 y 30 horas. Sarandí 432. En exposición.

My 28-10095-v.jn.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

1084 hectáreas a inmediaciones de la ciudad de Florida:

Un chalet Boulevard Artigas 476. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Junio, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor de los bienes siguientes: A). A las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio una fracción de campo, con los alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número trescientos setenta y uno, compuesta, según plano del agrimensor Manuel E. Larravide, de catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho ,de una superficie de un mil ochenta y cuatro hectáreas, seis mil trescientos ochenta metros, noventa y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, con la sucesión de Hernández; al Sud, sobras fiscales por medio con Antonio Pérez Díaz: al Este, también sobras fiscales por medio con la sucesión Seijas, y al Oeste, sobras por medio, con María Esteche. La superficie de sobras es de ochenta y ocho hectáreas, cuatro mil novecientos ochenta y siete metros, cuarenta y ... decímetros. B). A las 16 horas en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número treinta y un mil novecientos cuarenta y siete, consistente en un solar de terreno con los edificios, y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de esta capital, paraje denominado "Punta Carretas", designado con el número ciento diez, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos siete, compuesto, según el mismo plano, de una superficie de trescientos cuatro metros, cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste, al Boulevard Artigas; treinta y seis metros, setenta y tres centímetros, al Norte, por donde linda con el solar ciento nueve; veinticuatro metros ocho centímetros al Sud lindando con el solar ciento once, y dieciséis metros, catorce centímetros al Sudeste, confinando con el Barrio "La Paz". Se previene: primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que las propiedades que se han deslindado, reconocen un primer gravamen hipotecario a favor del Banco de la República, en cuyo poder se encuentran los títulos respectivos, hallándose, éstos, así como los antecedentes que se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión 1 o|o, más informes, Piedras 318.

My.28-10113-v-jn.23.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco Molinelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, al mejor postor, el siguiente bien. Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú "Colonia Perseverancia", señalada con los números 26 - 29 en los planos de mensura y división practicados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1922, compuesta de 58 hectáreas 4763 metros lindando, al Norte, con las fracciones 24 y 25; al Sur, con las números 28 y 30; al Este, calle por medio, con la 2 y 25 y al Oeste, con la número 27 y calle por medio con la 28. Se hace constar que esta fracción está dividida en dos partes por una calle de 17 metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cuenta del comprador, pudiendo éste, si lo desea, continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor del señor Agustín G. Fresnedoso, el día 22 de Marzo de 1923 ante el escribano Juan J. Belo; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 34, serie "X", ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.670.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Informes: Cerrito 372.

My.27-10070-v.jl.9.

ANIBAL BLANC
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Groso Angel y José Navone con Ramón y Manuel Llera", sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día doce de Junio entrante, a las 16 horas y por intermedio del martillero don Aníbal Blanc, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos situado en La Figurita, novísima ciudad de esta capital, décima segunda sección judicial, compuesto dicho terreno, que es la mitad del solar treinta y uno del plano respectivo, de cuatrocientos setenta y ocho metras cincuenta decímetros, con once metros de frente al Oeste a la calle Porongos, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el número dos mil novecientos veinticuatro, por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con parte del solar veintiocho; por el Norte, el solar treinta y por el Sud, con el resto del solar treinta y uno, estando empadronado con el número ochenta y cuatro mil quinientos sesenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, como garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Eduardo Routin, Actuario.

My.26-10025-v.jn.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno autos, Ernesto Fraga quiebra), todas las existencias de este comercio situado en la Avenida 8 de Octubre número 3504 esquina Sanguinetti, artículos de barraca, carpintería, etc El sábado 7 de Junio a las 14 y 30. Informes en la misma.

My.26-10045-v-jn.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

En la Bolsa de Comercio, calle Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito. El chassis marca Internacional correspondiente al omnibus empadronado con el número 55164 y matriculado con el número 21763. El 9 de Junio a las 15 horas. Venderé al mejor postor el chassis indicado con su motor en perfecto estado de marcha y montado en gomas. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 2.o turno en autos caratulados Antonio Goinheix contra Isidro Lanberea, ejecución prendaria. El chassis puede verse en la calle Monte Caseros 2675. El pagó será en el acto. Mas informes, Misiones 1408, 3.er piso.

My.26-10049-v-jn.19.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

Soberbia casa esquina, de altos, en las calles Maldonado número 1796 y Yaro números 1145 y 1147, con zaguán, sala amplia, garage, cocina, despensa, patiecito y entrada de servicio. en los bajos. Cinco dormitorios, cuarto de baño, claraboya vitraux y comedor, en los altos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Miguel Rago (hijo) contra José Pedro Pablo de León Risso. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Leopoldino S. Bayarres, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, empadronada con el número 15962, ubicada en la manzana número 257, nueva ciudad de esta capital, décima quinta sección judicial, designada con el número 1 en el plano de fraccionamiento del agrimensor José M. Oses, de Noviembre de 1925, compuesta de 120 metros 1594 centímetros cuadrados. teniendo 10 metros 03 centímetros en la línea del frente al Norte a la calle Maldonado, donde su puerta está designada con el número 1796; igual extensión en la línea del Sur, divisoria con la fracción número 2, hoy de José Bautista Larrea; 11 metros 94 centímetros en la del Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Yaro, por donde sus puertas están designadas con los números 1145 y 1147, y 12 metros 02 centímetros en el Oeste, lindando con Mariano Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuario, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos, al escritorio del rematador, calle 25 de Mayo número 730, de 9 a 11 y 30.

My.24-9981-v.jn.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán el domingo 8 de Junio a las 16 horas con la base de $ 7.965.33, una propiedad en el Bulevard Artigas número 1911; área total 376,35 metros cuadrados y un automóvil Ford sedan con la base de $ 200.00 de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de la sucesión de Bartolomé C. Picco", se hace saber al público que el 8 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de pesos 1.948 (once mil novecientos cuarenta y ocho

pesos) el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio que contiene, empadronado con el número 20544, situado en el barrio Gomensoro, 15.a sección judicial de este Departamento señalado con el número 18 de la manzana número 1300 compuesto de trescientos setenta y seis metros treinta y cinco decímetros cuadrados con nueve metros de frente al Este al Boulevard General Artigas, 42 metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar 19; cuarenta y un metros noventa centímetros al Sur, lindando con el solar 17; y ocho metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el solar 16. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o. Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador. 3.o. Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 67, serie V.), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra Oficina, calle Treinta y Tres número 1418.

My.22-9921-v-jn.8.

RAUL R. BALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Vaccareza Santiago Luis contra Tabaré P. Carámbula", sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 11 de Junio entrante, a las 16 horas, por intermedio del martillero Raúl R. Balla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento ocho mil ciento veintisiete, señalado con la letra A. en el plano levantado por el agrimensor Eugenio Linaro en Marzo de mil novecientos veinticuatro y compuesto de una superficie de setenta y tres metros siete mil ochocientos ochenta y un centímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros en cada uno de sus cuatro lados, dando frentes, por ser esquina, al Sudoeste, a la calle Pernas (antes Montevideo), y al Sudeste, a la calle Juan Jacobo Rousseau (antes Monte Caseros); por el Nordeste, confina con el lote B., de Emilio García Wich y por el Noroeste, con el solar dos, de los señores Parma Deambrosis. Se previene: 1.o. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, como garantía de la misma y en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, timbres, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

My.23-9958-v.jn.11.

EUGENIO LOUREIRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario el Uruguay contra Olegario da Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Junio, a las 15 horas en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y nueve H., situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de mil ciento tres hectáreas y cinco mil ochocientos setenta y cuatro metros, señalada con el número doce en el plano de división del agrimensor don C. G. Schroeder, de Abril de mil novecientos catorce y que linda: al Norte, con Alejandro Gallinal; al Este, sucesores Antunes Maciel y Simón Eguía; al Sud, los mismos sucesores y también arroyo del Pescado en medio, con sucesión de Bonifacio Martínez y al Oeste y Nordoeste, lote número once. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que según notas puestas en el título de propiedad, sobre el inmueble a venderse existen otros dos gravámenes hipotecarios, constituídos a favor del Banco de la República y otros, uno y el otro, a favor de don Rodolfo Algett, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este dicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril próximo pasado estaba reducido, por amotrizaciones efectuadas, a la suma de $ 42.428,05. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era $ 49.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.22-9914-v.jn.18.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Angélica Vivo de Rodríguez Gómez contra Laureana Peláez de Sala, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Junio próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, al mejor postor el siguiente bien. Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 6081, compuesta de una superficie de 102 hectáreas 4372 metros 65 decímetros; forma parte del lote número 2 del plano respectivo y se deslinda así: 947 metros 50 centímetros al Noroeste de frente al Camino Nacional a Maldonado por medio con la fracción número 1 de Gervasio Peláez; 1328 metros al Este, con la referida fracción, número 1 de Gervasio Peláez; 672 metros 30 centímetros al Sudoeste con la fracción número 9, de Josefina Peláez de Falcone y senda de paso por medio con el lote número 4 de Fernando Peláez y 1251 metros al Oeste con el resto del lote número 2 vendido a Justino I. Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón número 523.

My.23-9957-v-jn.12.

OMAR ROSSI
REMATE JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Zenón Aniceto Diego da Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Omar Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor de la fracción de campo empadronada con el número cinco mil seiscientos ochenta y uno, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según título, de una superficie de novecientas veintinueve hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y nueve metros y setenta decímetros, señalada con el número 9 en el plano de división del agrimensor C. G. Schroeder, de Abril de mil novecientos catorce y que linda: al Noreste, con lotes tres y cuatro; al sudoeste, fracción diez; al Sudoeste, arroyo del Pescado en medio, con sucesión Antonio Antúnez Maciel y al Noroeste, lote ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que según notas puestas en el título de propiedad del bien que se ejecuta, existen otros dos gravámenes hipotecarios constituídos uno, a favor del Banco de la República y otros, y el otro, a favor del señor Rodolfo Algett, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho, de la ley orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este dicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 33.964.63. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 45 000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

My.22-9904-v.jn.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

La propiedad calle Aramburú número 1382, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Márquez contra Ramón Llera, juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en las inmediaciones del paraje conocido por Arroyo Seco, jurisdicción de este Departamento, señalado con el número cinco en el plano trazado el dos de Julio de 1874, por el agrimensor Fermín C. Yéregui, compuesto de un área superficial de trescientos ochenta metros ochenta y siete decímetros, que se deslindan así: trece metros de frente al Este, a la calle Domingo Aramburú por donde el edificio está señalado con el número 1382 y dista su punto medio sesenta y siete metros veintiún centímetros de la esquina formada por dicha calle con el Camino Millán; once metros cinco centímetros en el fondo al Oeste confinando con más terreno de la misma manzana; treinta y siete metros cincuenta centímetros en el Norte, lindando con los señores Félix Daunese; José Agnese y Joaquín Piedra; y treinta y un metros sesenta y cinco centímetros en el Sur, lindando con Francisco Raymundo. Dicho bien está empadronado con el número 11124. Se previene. 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble tiene una hipoteca constituida a favor del señor Jorge Richtie. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.21-9853-v-jn.5.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado: "Banco Popular del Uruguay contra la quiebra de Cándido Alvarez, ejecución de hipoteca" se hace saber: Que el día doce del entrante mes de Junio del corriente año a la hora quince y en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a la venta en remate público al mejor postor, del aludido inmueble, que se describe así: Un solar de terreno con sus edificios y las mejoras que contenga, empadronado con el número 9[illegible]51, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número ciento siete en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Belloni en Febrero de 1915, con un área de trescientos sesenta metros cuadrados, deslindada así: Diez metros de frente al Sudeste a la calle Jaime Roldós y Pons: por treinta y seis metros de fondo, que por formar esquina son también frente al Nordeste a la calle Corumbé; al Noroeste linda con el solar ciento seis y al Suroeste con el solar ciento ocho. Se previene: A). Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley y C). Que las escrituras de ratificación y compraventa, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los Registros, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 21 de 1930. — José F. Rossi, Escribano.

My.23-9951-v.jn 9.

AMBROSIO y VARELA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bordenave Juan Pe-

ro contra Antonio González. Ejecución de ipoteca", se hace saber al público que el ía 5 del entrante mes de Junio, a las cuatro e la tarde, en el lugar de su ubicación, se a a proceder, por los martilleros Ambrosio Varela, asistidos del Alguacil y Actuario, el Juzgado, a la venta en remate público, l mejor postor, de un solar de terreno con l caño maestro, empedrado y la vereda del rente, edificios con sus arrimos y medianeías pagos, instalaciones de luz y aguas y emás mejoras que contenga, con sus seridumbres activas y pasivas, empadronado, a os efectos del impuesto inmobiliario, con el úmero once mil doscientos cincuenta y seis, bicado en la manzana quinientos ochenta cinco de la novísima ciudad de esta capial, jurisdicción de la octava sección, cuyo erreno forma parte de los solares uno y os, en el plano levantado el once de Abril e mil ochocientos noventa y seis, por el grimensor don Luis Machado, y se compoe, según título, de seis metros sesenta y inco centímetros de frente al Sud, a la calle Independencia, por donde la puerta de ntrada al edificio se señala con el número mil cuatrocientos setenta y cinco, entre las e Rocha y Pando, por veinte metros de ondo al Norte, donde linda con el solar úmero tres, de don Carlos Introine; por l Este, con la fracción de don Juan Ruiz y or el Oeste, con los solares números siete ocho, el primero baldío y el segundo edificado, de don Juan Mazarine y don Juan Ianchi, encerrando una superficie de ciento treinta y tres metros Se previene: 1.o Que l mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder el Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta el comprador los gastos de escrituras, impuesto universitario honorarios de escribano, studio de títulos, inscripción y certificados e los Registros, así como el pavimento de ormigón últimamente construído al frente el inmueble; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.21-9819-v.jn.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL AL MEJOR POSTOR

Un magnífico edificio de 6 pisos en construcción. En una situación de primer orden. Canelones entre Convención y Río Branco. Consta: 2 almacenes 5 pisos habitables. Venta en el mismo. El lunes 9 de Junio a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado: "Juan Grondona contra Alejandro Kovach, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios que se están construyendo, situado en la manzana número 17, 4.a sección judicial en éste Departamento, empadronado en mayor área con el número 6254 señalado con la letra C. en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, el 5 de Mayo de 1927 compuesto de 207 metros 2 decímetros cuadrados teniendo 10 metros al Sud de frente a la calle Canelones, 20 metros 84 centímetros al Este lindando con don Juan C. Costa; 9 metros 84 centímetros al Norte lindando con Antonio Gebelin y 20 metros 90 centímetros al Oeste lindando con los fondos del solar letra D. y solar letra B. del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador, siendo de cargo del ejecutado también el uno por ciento de comisión de remate. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en ésta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Mas informes, Piedras 318.

My.21-9852-v.jn.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Buena casita, calle Corumbé N.o 37, casi esquina Callao. A pocos metros de la gran avenida General Flores e Industria, compuesta de 4 piezas y demás comodidades. El jueves 5 de Junio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Pedro Villamil contra Martín Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Porvenir", de este Departamento, empadronado con el número 73464, compuesto de 252 metros 22 decímetros cuadrados, teniendo nueve metros 8 centímetros de frente al Este, a la calle Corumbé, ex Lisboa, por donde la puerta está designada con el número 37; 9 metros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar número 106; 27 metros 41 centímetros en el costado Norte, linderos con el solar número 112, y 28 metros 64 centímetros en el Sud, con el solar número 110. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador puede continuar, si lo desea, con la hipoteca de $ 2.500, que grava el bien, en las mismas condiciones que la que tiene la actual que se ejecuta, siendo de su cargo los gastos de escrituración, y el pavimento y colector si los hubiere: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1930.— C Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

My.19-9755-v.jn.4.

JOSE ALBERTO BARDIER

JUDICIAL POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, remataré el 31 del corriente, a las 14 horas, todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de fábrica de jabones de la firma social "Albarez Siocia y Compañía", en su local, calle Magallanes número 919.

My.20-9803-v.my.30

ALEJANDRO VICTORICA

JUDICIAL

Rematará en la Bolsa de Comercio, el lunes 16 de Junio, 2389 hectáreas, 2668 metros 43 decímetros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Urrutia y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del próximo mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un campo y sus anexos, situado en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, constituído por tres fracciones contiguas y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil doscientas cincuenta y dos hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros veintisiete decímetros, lindando, al Norte, campo de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva; al Sur, con la Cuchilla Grande, que divide de los campos de los señores Joaquín Medeiros y María José Lucas de Taroco; al Este, con la misma Cuchilla Grande y la cañada de la Estrella, que separa de los de la nombrada señora María José Lucas de Taroco y del señor José Lucas y al Sudoeste, la fracción que a continuación se deslinda; la segunda, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos de los señores Geremías N. Silva y doctor Juan Darío Silva: al Sud y Sudeste, la Cuchilla Grande, dividiendo de los del señor Joaquín Medeiros; al Nordeste, la fracción anteriormente deslindada y al Oeste y Sudoeste, los de los señores Cesárea Silva de Alvarez y Juan M Silva; y la tercera, consta de quinientas sesenta y ocho hectáreas, dos mil novecientos veintisiete metros ocho decímetros, lindando: al Norte, con campos del señor Juan Teófilo Silva; al Este, las cañadas del Sarandí, Infiernillo y de la Estrella y campos de los señores Concepción Lucas de Madruga y José Lucas; al Sud, los del doctor José A. Aguerre y al Oeste, los del doctor Juan Darío Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por los deudores a favor de don Pedro A. Aguerre y don José A. Aguerre, lo que se hace constar, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario; 3.o Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte, el día de la escrituración, el cual, al 30 de Abril de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 99.649.58. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 116.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

My.8-9330-v.jn.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Rematarán el viernes 6 de Junio a las 16 horas con la base de $ 20.00 el metro la propiedad calle Tacuarembó números 1572 y 74 entre Uruguay y Mercedes; área total 491 61, 11.98 x 43 62. Se venderá de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Incapacidad de Manuel Molfino", se hace saber al público que el 6 de Junio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y con la base de $ 20.00 el metro cuadrado, de una finca con el asfaltado, vereda, caño maestro del frente y comunicación, arrimo y medianerías todo pagado, empadronada con el número 583 situada en la manzana designada con el número 294, 7.a sección judicial de esta ciudad con el terreno en que está construída que según plano levantado por el agrimensor don Daniel V. Rainante en el mes de Febrero de 1921 se compone de una extensión superficial de cuatrocientos noventa y un metros sesenta y un decímetros veintiún centímetros que se deslindan así: once metros noventa y ocho centímetros de frente al Sudoeste a la calle Tacuarembó por donde están las puertas señaladas con los números 1572 y 1574, distando su punto medio 29 metros 54 centímetros de la calle Mercedes y 46 metros 77 centímetros de la calle Uruguay, cuarenta y tres metros sesenta y dos centímetros en el lado Noroeste, lindando con Marcelino Helguera, antes Santiago Vignoli, diez metros ochenta y cinco centímetros al fondo al Noreste lindando con Angel Gelsi y la línea del costado Sudeste es ligeramente quebrada en tres tramos que al partir del frente miden: uno, cinco metros cuarenta y cinco centímetros, otro, cuatro metros cincuenta y siete centímetros y el otro treinta y dos metros setenta y un centímetros, que en conjunto suman cuarenta y dos mtros setenta y tres centímetros lindando con Francisco Carreras. Se previene: 1.o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o que los gastos de escrituración así como el uno por ciento de la comisión del rematador serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en a Oficina Actuaral del Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 17 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes en nuestra oficina, calle Treinta y Tes númeo 1418.

My.19-9764-v.jn.6.

ANGEL M BLANCO FRESCO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que el cinco de Junio, a las 16 horas, el martillero don Angel Manuel Blanco, designado al efecto, asistido del actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 984.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la manzana treinta y seis de los campos Elíseos, jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve y señalado con el número dieciocho en el plano de fraccionamiento levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Pedro Risso y compuesto de un área superficial de doscientos cincuenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, con ocho metros sesenta y un centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Continuación Uruguayana, por treinta metros de fondo al Suroeste, por don-

de linda con el solar quince, confinando por el Sureste con el diecisiete y por el Nordoeste con el diecinueve. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del Actuario, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Casteres Juan A., la sucesión, contra Paula Gómez de Olak Cobro ejecutivo de pesos" y que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Montevideo, Enero 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Por informes en nuestras oficinas: 25 de Mayo, 458 (Ciudad) y Carve, 5613 (Colón).

My.20-9783-v.jn.5.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y de acuerdo con lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Juan Antonio Fulca y Joaquín Quintana contra Isaac de Armas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscrito Juez de Paz, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y las mejoras que contienen, situados en el ejido de la ciudad del Rosario, 3.a sección judicial, empadronado con el número 6807, señalados con los números 75 y 76 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, levantado en Abril de 1913, encerrando en conjunto, por estar unidos, una superficie de novecientos setenta y un metros veinticinco decímetros y lindan: 24 metros de frente al Este, sobre el camino a la Estación del Ferrocarril y Puerto Rosario, por 41 metros 40 centímetros de fondo al Suroeste, donde lindan con el solar 82; por el Noroeste con el solar 74 y por el Sureste con propiedad del Ferrocarril. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma y como garantía de la compra conforme a lo previsto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado de Paz a disposición de los interesados que desearen examinarlos. — Rosario, Mayo 15 de 1930. — F. Sequeira, Juez de Paz.

My.20-9778-v.jn.5.

GREGORIO BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García y mandada cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo venidero, a las once horas, el martillero don Gregorio Barañano, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta y del suscrito Actuario, procederá a la venta en público remate y en las puertas de Juzgado, a mejor postor, de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo, situadas en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cuatrocientos sesenta, compuestas, cada una, de una superficie de cincuenta y dos hectáreas, tres mil trescientos cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, en una línea recta, con Mallvino H. y Juan P. Peláez; por el Sur, sucesores de Máximo Peláez y Pedro L. Ramos; por el Este y Noreste, cuchilla Villas Boas por medio, con Delfina Fernández do Moyano y por el Oeste, cañada de la Manga por medio, con sucesores de Vitalino Lerena. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Ignacio Idiarte o Iriarte. Intsetado"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su respectiva oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho que el prealudido inmueble tiene un gravamen hipotecario de cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos cincuenta y cuatro centésimos, con intereses del ocho por ciento, pagaderos por años vencidos o capitalizables devengando igual interés, impagos desde el catorce de Enero de mil novecientos veintitrés, hipoteca que está vencida. — Trinidad, Mayo 14 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario.

My.19-9753-v.jn.4.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos "Guillermo Francisco del Puerto. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Junio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de las siguientes propiedades: 1.o Dos fracciones de terreno unidas, situadas en el barrio "Amantea", de esta ciudad, compuestas, en conjunto, de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, que lindan: por el Este, con calle pública; por el Sud, con Luis Curbelo; por el Norte, con A. Aldrovandi y por el Oeste, con el solar número uno y con calle pública; 2.o Una fracción de terreno ubicada en el barrio "Zeballos", de esta ciudad, compuesta de cuarenta y tres metros treinta centímetros de frente sobre la calle José Antonio Zeballos, por sesenta y un metros de fondo, lindando: al Sud, con terreno de don Baldirio Zeballos; por el Este, con don Ramón Bentos y por el Oeste, con el señor Ramos; 3.o Otra fracción de terreno, situada en esta ciudad, compuesta de veintidós metros nueve decímetros, de frente a la calle Polanco, compuesta de cuarenta y tres metros cuatro decímetros, ambién de frente a la calle Williman, que forma esquina con la anterior, lindando, por los otros dos constados con don Domingo Rodríguez y don Gabriel Hernández, cuyo terreno, que está empadronado con el número novecientos veintiséis; 4.o Otro terreno situado en los suburbios de esta ciudad, empadronado con el número trescientos treinta y siete, lindando: por el Nordeste, cañada por medio, con la sucesión de don José Unzaga; al Sud, camino por medio, con doña Juliana Ramos de Samper; al Noreste, con don Alfredo Cedres y al Oeste, con don Juan C. Bonilla, cuyo terreno consta de un área superficial de seiscientos noventa y ocho metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que los títulos de las propiedades relacionadas en segundo, tercero y cuarto término, no han sido presentados en autos — Minas, Mayo 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.16-9687-v.jn.3.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Juan Amadeo Rodrigo con Martiniano Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana número ciento quince, de esta ciudad, con diez metros setenta y tres centímetros de frente a la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta metros con ochenta y cinco centímetros, lindando, según título, por dos lados, con Atiliano Soba y por el fondo, con don Segundo Casas. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.15-9640-v.jn.1.o.

EUGENIO PERDOMO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos "Diego H. Lamas con Francisca Malaguez Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio del corriente año y en las puertas de dicho Juzgado, se va a proceder por el martillero don Eugenio Perdomo, asistido del suscrito Escribano Actuario especial, a la venta al mejor postor y sin base, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana tres del pueblo Mariscala, señalado con el número cuarenta y cuatro, empadronado con el número doscientos setenta y tres, compuesto de treinta metros de frente por cuarenta metros de fondo, lindando, según título: al Nordeste, con don Cándido N. Cal; al Sudeste, con Jesús G. Rodríguez; al Sudoeste, con plaza pública y al Nordoeste con Mariano Malaquez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador. — Pueblo Mariscala, Mayo 5 de 1930. — José Arrendariz, Escribano Público.

My.21-9850-v.jn.6.

EUFEMIO C. GONZALEZ
Juzgado Letrado Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Triunfín Núñez", se hace saber que el día cuatro de Junio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda de una fracción de campo de dos hectáreas, cinco mil trescientos ochenta y un metros setenta y cuatro decímetros, o sea, la parte que le corresponde a la heredera doña Soledad Núñez de Machado, en la sucesión de su señor padre don Triunfín Núñez, comprendida dentro de una fracción de campo que en conjunto tiene una superficie de diecisiete hectáreas, siete mil doscientas setenta y dos centiáreas veintidós decímetros cuadrados, empadronada con el número cinco mil seecientos setenta y tres, ubicada en la sexta sección de este Departamento, dentro de los límites siguientes: Norte, campo de la sucesión de doña Carmen Núñez y doña Inés Núñez de Silveira; Sur, de la sucesión Higinio Setién; Este, con Luciano Núñez y de don Pedro Duarte y Oeste, don Cornelio Núñez y doña Inés Núñez de Silveira. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de ciento setenta y cuatro pesos cuarenta y seis centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil — Maldonado, Mayo 8 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.20-9788-v.jn.4.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos "Francisco Lasprebítera contra Ricardo Sixto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Junio próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él edificado y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1146 y ubicada en la manzana número 44, segunda sección judicial de esta ciudad, compuesta de dos fracciones unidas, que en conjunto forman una superficie de 575 metros 4872 centímetros cuadrados, con los límites y dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la calle Brasil, 11 metros 38 centímetros; la línea Sud, 9 metros 10 centímetros; el límite Este, es una línea quebrada, compuesta de los siguientes elementos: primero, una recta de Norte a Sur, que mide 42 metros 93 centímetros; segundo, una recta de Oeste a Este, que mide 3 metros 10 centímetros; y tercero una recta de Norte a Sud, que mide 10 metros 60 centímetros. El límite Oeste es también una línea quebrada con estos elementos: primero, una línea recta de Norte a Sud, que mide 42 metros 10 centímetros; segundo, una recta de Oeste a Este, que mide 5 metros 18 centímetros; y tercero, una recta de Norte a Sur, que mide 11 metros 14 centímetros. Los linderos son: al Norte, calle Brasil; Sud, Juana Guggeri; Este, Bautista Iribarne y Oeste, Juana Riva de Dedini. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los mencionados autos; que los gastos de escritura, certificados y demás, inherentes a la escrituración, serán de cuenta del comprador y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 20 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.23-9963-v.jn.9.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo y días siguientes, a las 8 horas y

30, el martillero don Pedro E. Massaferro, procederá a vender en remate público, todos los bienes inventariados de fojas 19 a 21 del expediente caratulado: "Pedro Piasetti quiebra". Se previene: Que la venta será al mejor postor, que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra, y que dicho remate se ha ordenado en los mencionados autos. — Salto, Mayo 24 de 1930— Atilio D'Angelo, Actuario.

My.27-10069-v-jn.6.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas), el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Una chacra situada en Colonia Lavalleja, 7.a sección judicial del Departamento, señalada en el plano oficial con el número 204, empadronada con el número 384 compuesta de 20 hectáreas 3986 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noroeste, camino por medio, con los lotes 203 y 205; al Este, con el lote 206; al Sur, camino por medio, con campo de Juan Robaina y al Oeste, lote 201. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Orestes Migliano contra la sucesión Cándido Folgueira. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Mayo 8 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

My.16-9688-v.my.30.

HORACIO CHOCHO
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el martillero don Horacio Chocho, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del solar número 3 de la manzana 36 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área de mil ciento cincuenta y cinco metros y cincuenta y un decímetros, con sus mejoras, y que limita: al Norte, calle Larrañaga; al Sur, con Peduzzi y Compañía; al Este, con Benito Sartori y al Oeste, la calle Montevideo, habiendo sido tasada en la suma de cinco mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de esta tasación; 2.o Que se manda vender en los autos caratulados "Sucesión de Emilio M. Arnabal. Venia para vender"; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 14 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano.

My.19-9752-v.jn.4.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Deparamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 12 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y suscrito escribano, a la venta en pública subasta, de los bienes siguientes: 1.o La chacra número 28 del grupo 1 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 13 áreas y 64 centiáreas, que linda: al Norte y Oeste, con Isabel Morosini; al Este, la chacra 29; al Sur, calle vecinal; 2.o Una fracción de campo situada en Jesús María, 7.a sección de este Departamento, de 9 hectáreas 3156 metros, que linda: al Norte, con calle vecinal; al Sur, sucesión de Juan Acosta; al Este, Ramón Laesprella y al Oeste, la fracción 2; 3.o Una fracción de terreno ubicada en la chacra 25, del grupo 2 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, de 22 hectáreas, 7829 metros y 64 decímetros, que linda: al Norte, la chacra 24; al Sur, la 26; al Este, camino vecinal y al Oeste la chacra 34. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de $ 120.00 la hectárea; 2.o Que las fracciones de campo referidas se venden con las mejoras y construcciones que contienen; 3.o Que pertenecen a la sucesión de Eustaquio Icardo y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Mayo 14 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano.

My.19-9751-v.jn.4.

ARTURO CAMACHO CABRERA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que el día 30 de Mayo entrante, a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo Camacho Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a fracción del ejido de esta ciudad, 4.a sección judicial del Departamento, que lleva el número 3 en el plano del agrimensor Montagne, de Noviembre de 1907, de un área de 14 hectáreas, 3731 centímetros y 38 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, fracción 2; al Sur, Josefa Mallada de del Valle; al Este, con calle y al Oeste, arroyo Jesús María. Está tasada en la suma de $ 125.00 por hectárea; 2.o Los bienes semovientes y útiles de pertenencia de la sucesión. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; 2.o Que el comprador del inmueble depositará en manos del suscripto escribano el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho y la venta de los demás bienes es al contado; y 3.o Que pertenecen dichos bienes a la sucesión de Toribio Lavega, en cuyos autos se ha decretado su venta. — San José, Abril 30 de 1930. — Juan A. Abó. Escribano.

My.15-9637-v.my.30.

RAUL VIERA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados: "Juan Borio, quiebra", se hace saber: Que el día 14 de Junio próximo a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación el martillero don Raúl Viera, con asistencia del Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez, y del Escribano autorizante, va a proceder a la venta en remate almoneda y con la base que se expresará, de un terreno y finca perteneciente al fallido don Juan Borio, situado en la planta urbana de esta ciudad, constando el primero de veintiún metros noventa centímetros de frente a la calle San José, por donde linda al Norte, por cuarenta y tres metros noventa centímetros de fondo; limitando al Sur, con Eugenio Querejeta y Eraulia de las Muñecas de Broggi; al Este con propiedad del Estado (Liceo Departamental), y al Oeste, con don José León Osores y Rosa H. Massey de Dieguez. La finca que está señalada con los números 610 y 624, consta de once habitaciones, corredores, dos galpones, etc. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos, o sea las dos terceras partes del precio en que la propiedad ha sido aforada a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que sobre el inmueble a rematarse pesan dos créditos hipotecarios, uno a favor del Banco Hipotecario por ocho mil pesos y el otro a favor de Frugoni y Cía., por la suma de cinco mil pesos; y 4.o Que los títulos del referido bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo ser examinados por los interesados, bien en la Casa Central o en la Gerencia que dicha institución posee en esta ciudad. — Mercedes, Mayo 23 de 1930. —Juan R. Irisarri, Actuario.

My.29-10125-v.jn.14.

JULIO SILVEIRA LOPEZ
Juzgado L. Departamnetal de Soriano
REMATE ALMONEDA
Por disposición del señor Juez suplente, doctor Carlos M. Joanicó, encargado del despacho de este Juzgado, recaída en los autos caratulados: "Cassinoni y Harispuru, quiebra", se hace saber: Que el día 14 del mes entrante, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Julio Silveira López, con asistencia del Alguacil y Actuario de la expresada oficina, va a proceder a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de las cesiones de derechos otorgadas a favor del fallido don Atilio Cassinoni, por los herederos de los causantes Luis B. Fernández y Dionisia Bagés de Fernández, Carlota Exequiela, Segunda Rufina, Ramón Félix, Francisco Aniceto, Eduardo José, Manuela Angela y Angel Manuel Fernández (hijos legítimos de aquéllos), y Amanda, Odelia, Miguel, Roque, Antonio y Aída Pessolano (nietos), respecto de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el distrito del Sarandí, en este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, siete áreas y cuarenta y nueve centiáreas y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con don Victoriano Cuello; al Sur, con doña Ramona Rodríguez de Cassinoni; al Este, con don Octaviano Viera (hoy su sucesión), y don Victoriano Benavidez, y por el Oeste con don Rufino Fernández. Se previene. 1.o Que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o. Que los antecedentes respectivos pueden ser examinados por los interesados en la oficina a mi cargo; y 3.o. Que entre los cedentes no figura el heredero Nieves Fernández, por no haber hecho éste cesión alguna de sus derechos — Mercedes, Mayo 17 de 1930 — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.27-10058-v-jn.12.

JOSE ERNESTO RUIZ
REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Soriano
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados: La Agencia de Rentas contra Juan Guimaraens, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, se hace saber: Que el día 14 de Junio próximo, a las 11 horas, el martillero don José Ernesto Ruiz va a vender con la asistencia del suscrito Juez, en las puertas de este Juzgado, un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 120, compuesto de novecientos veinticinco metros y cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites. Por el Norte, doña Rosa I de Ferrero; por el Sur, más terreno del señor Guimaraens; por el Este, don Severo Fucheta, y por el Oeste, calle 25 de Mayo, y se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea de la suma de ciento treinta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición del interesado. — Dolores, Mayo 20 de 1930 — A. Battione.

My.26-10038-v-jn.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Justino García, Juicio sucesorio", se hace saber al público que el día 25 de Junio entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en almoneda de los derechos que corresponden a la heredera doña Ciriaca García sobre la cuarta parte de un terreno de chacra conocido con el nombre de "Chacra del Ombú", compuesto de 13 hectáreas, 72 áreas, 91 centiáreas y 05 decímetros cuadrados, comprendido dentro de los límites generales siguientes: por un costado, con la sucesión de Miguel Ignacio Máximo González y Juan Favilla; por otro, la zanja Ramallo; por otro, camino vecinal por medio con Jesús Bentancourt y por el otro, con terreno ocupado por don Juan Stackeman, fracción que está comprendida dentro de mayor área. Se previene: Que la venta se efectuará sobre la base de dicho terreno tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, que es a razón de $ 62.00 por hectárea; que a los efectos de esta almoneda se ha concedido al curador la venia correspondiente; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y que los gastos de escritura de ratificación y definitiva así como los certificados correrán de cargo del comprador, el que consignará el diez por ciento de su oferta al serle ella aceptada. Y a los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

My.26-10028-v.jn.11.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
EDICTO DE REMATE
De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 93 (sucesión Echemendigaray), cobro de impuesto inmobiliario y anexos, se hace saber al público: Que el día dieciocho de Junio de 1930 a las diez horas en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá a la venta en remate público por el martillero Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, y del Escribano Teófilo Carneiro, de la propiedad empadronada con el número 93, ubicada en la manzana número 12, solar número 4 de la planta urbana de esta ciudad, compues-

to de 1229 metros, 79 decímetros, setenta y tres centímetros y 50 milímetros, que linda por el Suroeste con Susana Aránguiz de Olalde; por el Sureste con Boggio Hnos., por el Noroeste con la calle Cuñapirú, y por el Noroeste con la calle 25 de Mayo. Se previene: 1.o. Que no se aceptará oferta que no exceda de dos terceras del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del valor de la misma y 3.o. Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de quinientos pesos, y 4.o. Que los títulos obran agregados a los autos respectivos, a la orden de los interesados, en este Juzgado de Paz — Tacuarembó, Mayo 26 de 1930 — Jaime Roca Estevez.
My.29-10123-v-jn.14.

COMERCIALES

AVISO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, don Julián Luis Peyroulou hace saber que ha concertado con don Juan Alberto Peyroulou en cederle sus derechos de socio comandatario de la farmacia que gira bajo la razón de "De Arce y Compañía" denominada "Farmacia Peyroulou", instalada en esta Capital Avenida 8 de Octubre número 4219, jurisdicción de la Villa de la Unión y que los créditos se reciben durante el término de 30 días en el local expresado. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Juan S. Peyroulou. — Julián Luis Peyroulou.
My.29-10141-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que he vendido a don Humberto C. Balbiani la casa de comercio que, bajo la razón de Pedro Ambrosoni giraba en Estación Itapebí quedando el señor Balbiani a cargo del activo y pasivo del referido establecimiento comercial.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 27 de 1930. — Pedro Ambrosoni. — Humberto C. Irisarri.
My.29-10124-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada con fecha de hoy, por el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2672), hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón Guarino, Mogni y Elizalde, quedando el activo y pasivo a cargo del primero de los nombrados. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — Luis Guarino. — Guarino, Mogni y Elizalde.
My.29-10162-v.jn.21.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Varela el negocio de panadería denominado "La Vencedora", que tenemos instalado en esta Capital calle Yi número 1816. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. Se hace constar: que el negocio giraba bajo la razón de Pérez Hnos. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Miguel Pérez. — José Pérez.
My.29-10163-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don José Ramos el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Industria número 30, esquina Paloma, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Juan Veglio e hijo.
My.29-10164-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Enrique Mallo y Manuel Rieiro en el ramo de carnicería, situada en la calle Melilla número 15, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Mallo. Se hace saber a todos aquellos que se consideren por algún concepto acreedores de la sociedad que deben presentarse dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Enrique Mallo. —Manuel Rieiro.
My.29-10152-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Gómez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1100 esquina Durazno de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Juan Balsa.
My.29-10118-v-jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al públici que he prometido en venta a don Eugenio Canzani (hijo) mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y ropería tengo establecido en Estación González, 7.a sección del Departamento de San José. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José Mayo 24 de 1930. — José Canzani.
My.29-10131-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Américo Benia Echeño nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y anexos, sita en Paso de Gaire, tercera sección del Departamento de Rivera, que gira bajo la firma social de Díaz y Compañía. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días en el domicilio del escribano don Delibio Paiva Olivera, en Tranqueras 3.a sección del Departamento de Rivera, con los justificativos de sus créditos. — Tranqueras, Mayo 9 de 1930. — Díaz y Compañía.
My.13-9531-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Dositeo Penalonga y Marcelino Pena la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Cerro Largo número 1600, de esta ciudad, notificando a los acreedores par que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Modesto Blanco. — José Blanco.
My.26-10023-v.jn.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Serafín Romero el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Hocquart número 2174, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 14 de 1930. — José Pérez y Pérez
My.17-9701-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería y herrería giraba en la ciudad de Las Piedras bajo la firma social Cornalino y Mendiondo y que los acreedores por cualquier concepto de la precitada firma social deben presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Mayo 21 de 1930. — Sixto Cornalino. — Juan B. Mendiondo.
My.24-9968-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Rosalio C. Pereira la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida y se halla ubicada en la Estación Reboledo. Departamento de Florida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiéndose presentarse los acreedores en la casa número 1325 de la calle Misiones de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — Práxedes Lemes.
My.9-9386-v-my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de "Docampo y Maldonado" teníamos establecida en la Avenida General Eugenio Garzón número 1683 en el ramo de taller mecánico y expendio de nafta, quedando el socio señor Julio Maldonado a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 14 de 1930 — Jesús Docampo — Julio Maldonado.
My.16-9666-v-jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según documento suscrito en esta fecha, he prometido celebrar con el señor Gerónimo Conforto un contrato de sociedad colectiva para continuar explotando el taller denominado "Lavadero Hungaria", ubicado en la calle Tacuarembó número 1387, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo, los que se consideren acreedores, presentarse con sus respectivos créditos en el lugar indicado a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Francisco Szekessy.
My.8-9331-v my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Joaquín Oliveira Sa, la casa de comercio denominada "La Moderna" y en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados, tenemos establecida en la calle Arenal Grande número 2359, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación a fin de que cualquier acreedor que se considere con derecho se presente a la calle Sierra 2095, Escribanía de Gilberto S. Braga y Pedro B. Jover con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Manuel Gontad. — Justo González — Juan A. Gilardoni.
My.27-10054-v-jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Rafael Tudurí las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en la calle Sarandí esquina Vilardebó, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Salto, Mayo 24 de 1930 — Miguel Petiati.
My.27-10067-v-jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Hipólito Paggi, la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle San Salvador número 2457, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Lázaro D. Villamil. — Hipólito Paggi
My.16-9661-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha vendí a don Benito López el negocio de provisión y venta de frutas, verduras y artículos de almacén que tengo instalado en esta Capital, calle Guadalupe número 1703, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado.—Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Ricardo Castro. —Benito López Pérez.
My.10-9432-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Troto, oficinas calle Rincón número 507, he prometido vender a la firma Bermúdez Hermanos, compuesta por Pedro, Victoriano, Bruno y Juan Bermúdez, mi casa de comercio en el ramo de taller mecánico, situada en la avenida Larrañaga número 185, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca dicha ley. — Armando Bertucci.
My.24-10003-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom el 24 de Enero próximo pasado, se disolvió la sociedad que teníamos constituída para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón de Cozzo y Compañía", con establecimiento en la avenida 18 de Julio número 2099, habiendo quedado el activo y el pasivo social a favor y cargo del socio don Juan Antonio Cozzo. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del término que señala la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Francisco Corchs Pi. — Juan Antonio Cozzo.
My.26-10010-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Leonardo Constantinidi la casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Agraciada número 4144, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo de 1930.—Juan M. Soba. — Leonardo Constantinidi.
My.12-9502-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los sucesores de Marcos Abreu han prometido vender a los señores Juan Carmelo Torino y Pedro García la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenían establecido en esta capital, calle Edison esquina avenida Garzón, entre Colón y Sayago. A los efectos legales efectuamos estas publicaciones debiendo concurrir a dicho comercio todos los que tuvieren alguna cuenta que cobrar. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — Sucesión de Marcos Abreu. — Juan Carmelo Torino. — Pedro García.
My.20-9790-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto en el artículo 92 del Código de Comercio, hacemos saber que desde el día 31 de Marzo de 1930, ha quedado disuelta la sociedad denominada Alvarado y Compañía" que explota el taller de carpintería para obrajes de madera y colocación de pisos establecido en esta capital en la calle Bruselas número 19, haciéndose cargo del pasivo el socio don Anselmo Silvestre Alvarado y quedando desligada en absoluto de dicha firma que integraba como socia comanditaria la entidad comercial "G. Alonso Cordero y Compañía". Los que se consideren acreedores de la citada sociedad "Alvarado y Compañía", deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la sede de la misma calle Bruselas número 19 — Montevideo, Abril 30 de 1930 — Anselmo Silvestre Alvarado — G. Alonso Cordero y Compañía.
My.22-9890-v-jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arreglo privado entre la señora viuda de Brenta y sus acreedores

Habiendo celebrado convenio privado con mis acreedores y estando encargado de cumplir ese arreglo el señor Pedro Torrens, de la firma Torrens y Compañía, hago esta publicación a pedido de dicho señor, para que cualquier persona que sea acreedora mía se entreviste con el señor Torrens en su domicilio, calle Convención número 1651.
My.22-9885-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, que con fecha 22 de Abril de 1930, según balance practicado, hemos disuelto la sociedad de tienda, mercería y ramos generales, que giraba bajo la razón social Epstein y Goldstein, situado en la Colonia San Javier, Departamento de Río Negro haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gregorio Goldstein. Se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Luis Epstein — Gregorio Goldstein.
My.23-9955-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio, de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Nicolás Tasende, la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Ciudadela número 1300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la Oficina de los Balanceadores con los justificativos respectivos. — Paulino García.
My.23-9916-v-jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad con el señor Juan Pereira con respecto al comercio en almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Mariano Soler número 3116, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Amadeo Barca
My.23-9915-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Vicente Mollá el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Reconquista número 452. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 21 de 1930 — Miguel Campomar.
My.23-9925-v-jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Acuña, la casa de comercio que en el ramo de peluquería, tengo establecida en esta ciudad, en la casa número 1052 de la calle Ejido esquina Isla de Flores. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Santiago de Cesare (hijo)
My.23-10091-v-jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma de esta plaza "R. Carli" (Ramón Carli), con domicilio en la calle Mercedes 1168, se ha puesto en liquidación por cuenta de sus acreedores comerciales designándose liquidador interventor al señor don Juan Souto con domicilio en el mismo establecimiento ante quien deberán comparecer todos los que se consideren con algún derecho, dentro del término de treinta días y a efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904 —Montevideo, Mayo 28 de 1930.
My.28-10112-v-jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por ante el Escribano don Claudio A. Viera, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Vaillant y Mótola" quedando el socio Ludi C. Vaillant, con el activo y pasivo. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar sus cuentas a la casa número 661 de la calle Cerrito, dentro del término de treinta días — Montevideo, Abril 25 de 1930 — Juan D. Mótola — C. Vaillant.
My.9-9383-v-my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don José Aymerich el comercio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en la calle Piedras número 178 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Nicolás Trpenovich —Tomás Jovanovich.
My.10-9444-v.jn.2.

VENTA DE HOTEL

Hago saber a quienes interese que por escritura de fecha primero de Abril del corriente año, he vendido a don Lorenzo Ferraz el comercio que con la denominación "Hotel Central" poseía el exponente, localizado en la Villa Paso de los Toros, quedando a mi exclusivo cargo el pago de todos los créditos que hasta esa fecha adeudare dicho comercio y el cobro de todos aquellos en que fuere acreedor. A los efectos de la ley de la materia efectúo esta publicación. — Paso de los Toros, Mayo 5 de 1930. — Ricardo Rodríguez.
My.9-9424-v.my.31.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, hemos prometido en venta a los señores García Hermanos el negocio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 26 de Marzo esquina Miguel Barreiro número 3199, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Sucesores de don Rafael Gallo. — José García. — Emilio García.
My.8-9344-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos disuelto, por documento privado, la sociedad de hecho que teníamos para la explotación del negocio de tienda y mercería, en San Carlos, Departamento de Maldonado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el suscrito don Salomón Esqueff. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Manuel Esqueff. — Salomón Esqueff.
My.22-9893-v.jn.13.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "DIEGO MAC CULLOCH"

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Diego Mac Culloch", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Buenos Aires número 525, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria anual y presentación del balance. Distribución del dividendo. — Montevideo, Mayo 19 de 1930 — El Secretario.
My.21-9824-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de don Maximino Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sarandí 352 esquina Alzaibar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — Domingo Alonso — Maximino Rodríguez.
My.21-9826-v-jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don Juan Jiménez venderá a don Blas González el establecimiento comercial en el ramo de bar, café y anexos titulado "Café Brasilero", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1447, haciéndose cargo desde esta fecha el comprador del activo y pasivo de dicho comercio, y citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el expresado comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Juan Jiménez. — Blas González.
My.20-9782-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Manuel Freijo, el comercio que en el ramo de café, bar y comestibles, tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1146. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 20 de 1930 — José M. Santos.
My.21-9860-v-.jn.12.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos dejado sin efecto el compromiso de compra - venta de la casa de comercio sita en la avenida General E. Garzón número 1925 (Colón), de esta capital, tomando posesión de la misma nuevamente el que suscribe, Sixto A. Saquieres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Sixto A. Saquieres. — René Soubes.
My.20-9808-v.jn.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores José y Armando Ferrari el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Aurora número 58, esquina Carlos de la Vega, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Carlos Basso.
My.20-9809-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor Angel Pita Inchausti las existencias de mi casa de negocio sita en la avenida 8 de Octubre número 3592 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — José Montes Bastós.
My.19-9730-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura autorizada con fecha 15 del corriente mes y año fué disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social "Bevacqua Piris y Massera", giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico y anexos con domicilio en la Avenida San Martín número 2065 quedando el socio Antonio Fortunato Bevacqua Piris a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1930..
My.19-9742-v-jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Marcelino Silva todas las existencias, útiles y demás enseres de la casa de comercio que en el ramo de panadería poseo en esta ciudad, calle Benito Riquet número 65, pueblo "Victoria", y la cual se denomina "Estrella del Norte". — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Eliseo Español.
My.28-10083-v.jn.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos al público y al comercio en general ,que hemos dejado sin efecto el compromiso de compra-venta celebrado el día 28 de Febrero de 1930, del comercio de la calle 18 de Julio número 2249 esquina Patria de esta ciudad, quedando nuevamente su primitivo dueño señor don Francisco Montenegro y retirándose los promitentes compradores don Manuel Lopes y José Huerta. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren acreedores de los señores Lopes y Huerta se presenten con los justificativos correspondientes, para serles satisfechos en la citada casa de comercio — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Manuel Lopes — José Huerta — Francisco Montenegro. My.9-9388-v-my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aron Kobrinsky y Abram Gurvin el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Inca número 2390. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. Montevideo, Mayo 22 de 1930. — Alberto Zlatkin. My.24-9969-v.jn.16.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José González y Domingo Piccardo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en a calle Coronel Brandzen número 2000, esquina a la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Mayo 22 de 1930. — González y Fernández. My.24-9982-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender mi parte de la sociedad que gira en esta plaza, en el ramo de tipografía y litografía y que está ubicada en la calle Cerrito número 469, a mi socio el señor R. Mancebo Rojas, el cual se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — Gabino G. Lamas. My.22-9870-v.jn.13.

NEGOCIO VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Lacquaniti, escritorio calle Soriano número 1105, hemos vendido al señor Santiago Fazo nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en esta plaza avenida Larrañaga número 347 esquina Monte Caseros. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se crean nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa, para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Santiago Fazo. — Fraga y Varela. My.10-9545-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que don José García ha prometido vender a don José Martínez la mitad indivisa de la panadería denominada "Flor de Lezica", sita en la Avenida Lezica número 464. A los efectos de lo dispuesto por la expresada ley se hace la presente publicación a fin de que los acreedores y demás interesados se presenten con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Rodolfo A. Arias calle Misiones número 1380. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — José García. — Rodolfo A. Arias. My.10-9468-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de las oficinas "García Míguez" hemos prometido vender al señor Julio Vázquez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Justicia número 2150, esquina Hocquart de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — Angel Rodríguez y Compañía. My.17-9716-v.jn.9.

DISOLUCION SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de escobas, cepillos y plumeros teníamos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1362, que giraba bajo la razón de "Alonso Hermanos y Rodil" El socio señor Antonio Alonso se hace cargo del activo y pasivo social continuando con la casa mencionada. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Alonso Hermanos y Rodil. My.7-3312-v.my.29.

LA UNION COMERCIAL URUGUAYA S. A.

AVISO

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 9.o de los estatutos de la institución, comunicamos a los señores accionistas de la serie A. que están atrasados en el pago de las integraciones, se les concederá un plazo de treinta días de la fecha para chancelarlas. Pasado este término se harán efectivas las disposiciones contenidas en el citado artículo 9.o.— Montevideo, Abril 30 de 1930 — La Gerencia. Ab.30-9144-v-jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Justo Quirico el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Piedad número 1308 bis. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Amaro P. Martínez. My-8-9349-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a la señora Josefa Pereira de Bressi el comercio de provisión de comestibles que bajo mi firma tengo establecido en esta ciudad Avenida Carlos María Ramírez número 600, libre de deudas y obligaciones, rogando a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 8 de 1930 — Francisco Chiappe. A ruego de la señora Josefa Pereira de Bressi por no saber firmar — Juan E. Gallo. My.8-9377-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Segundo Silva la casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y anexos tengo establecida en la casa del Camino Colmán esquina Camino Pereira. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiéndose presentar los que se consideren acreedores en el mismo negocio — Montevideo, Mayo 7 de 1930 — Alberto Laxalde. My.9-9387-v-my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social E. Giambruno (hijo), y A. Engelbrecht y con asiento en la calle 25 de Mayo número 286, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad y cuyos negocios continuará exclusivamente el socio señor Ernesto Giambruno (hijo). A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Ernesto Giambruno (hijo) — Alberto Engelbrecht. My.13-9536-v-jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Carlos Guarisco el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Arenal Grande número 2351, esquina al a de Marcelino Berthelot, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — José A. Bonilla. My.9-9418-v.my.31.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor León Korman el negocio de provisión de comestibles, frutas, verduras y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Colonia número 1461. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Mayo 7 de 1930.—León Levinas. My.10-9433-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Santiago A. Marchesi, el comercio que en el ramo de agencia de lotería, peluquería, cigarrería etc., tengo establecido en la calle Paraguay número 1371. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo, Mayo 12 de 1930 — Francisco Vilardo. My.13-9541-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento al comercio y al público, en general que me he hecho cargo del activo y pasivo del comercio "Lorenzo Ruiz y Compañía", que giraba en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Cerro Pelado". — Cerro Pelado, Mayo 2 de 1930. — Lorenzo Ruiz My.15-9646-v.jn.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que con fecha 29 de Abril del corriente año, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de frutas y verduras denominada "Las Delicias" teníamos establecido en la calle Piedad número 1439, que giraba bajo la firma social Gatto (hijo) y Amengual, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Amengual — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — José Gatto (hijo). — Antonio Amengual. My.9-9407-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Costa la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Mariano Soler número 3150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — Lucinda J. Cabrera. My.8-9349-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura pasada por ante el suscrito escribano el día veintinueve de Marzo del corriente año, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Del Castillo y Morales", quedando encargado el socio del señor Gerardo del Castillo de proceder a su liquidación. — Octavio Larocca. My.8-9338-v.my.30.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto alguno el compromiso de compraventa referente a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Brito del Pino números 901 y 907 esquina a la avenida Sarmiento, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Enrique Duhagon. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1930. — Enrique Duhagón. — José Rama. My.12-9219-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura firmada con esta fecha, me he desvinculado absolutamente de la firma social Montero y Vila, mediante la venta de mi parte en aquélla, a mi ex socio don Federico Aparicio Vila. — Durazno, Mayo 6 de 1930. — José P. Montero. My.10-9462-v.jn.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Agrelo y Lorenzo" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café, billares y cancha de bochas sito en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín) de esta Capital haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Ramón Lorenzo y quedando desligado completamente don Celestino Agrelo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1930 — Celestino Agrelo — Ramón Lorenzo. My.8-9378-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don, Genaro López el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Lorenzo Fernández número 1991, esquina a la de Bella Vista de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Mayo 19 de 1930. — Valentín Rodríguez. My.21-9855-v-jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la provisión y fiambrería situada en la calle Paysandú número 1051, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de Grassi Hermanos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Luis Grassi, retirándose el señor Juan Grassi. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Luis Grassi. — Juan Grassi. My.8-9337-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Andrés G. Fuentes el negocio de almacén y tienda que tengo establecido en la Capilla de Farruco, Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribano Edmundo M. Osorio. Sarandí del Yí — Montevideo, Abril 10 de 1930. — Matías S. Rosas.
My.7-9325-v.jn.10.

VENTA DE PROVISION Y PANADERIA

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido en venta a favor del señor Anselmo Macri, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1576, denominada "Provisión y panadería del Plata". Se emplaza a los que se consideren acreedores a presentarse en el establecimiento indicado y notificar de sus créditos al señor Macri dentro de treinta días — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Emilio García.
My.17-9707-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el comercio que en el ramo de café tenemos establecido en la casa número 1250 de la avenida 18 de Julio, esquina Yí. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingo número 1334. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Marchese e Iturralde.
My.28-10086-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido con fecha 17 de Mayo de 1930 por ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, a la Sociedad Anónima denominada "Productora Uruguaya de Medias", la fábrica de medias que giraba bajo la firma Juan Pastra y Compañía, establecida en la calle Guaviyú números 2430 y 2432, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que se consideren con derechos presenten sus justificativos en el local citado. — Juan Pastra y Compañía.
My.19-9773-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que el 7 del corriente autorizó el Escribano don Julio de Freitas he vendido a los señores Vicente Gambardella y Antolín P. Brotos, lo siguiente 1.o. La marca denominada Pur Sang con la cual se individualizan los productos veterinarios fabricados en el establecimiento industrial que tenía establecido en esta capital en la casa N.o 3179 de la Avenida General San Martín. 2.o La patente de privilegio de invención para el empleo de silicato de sodio y potasio como estabilizadores de las emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos en las aguas salobres o duras. 3.o. Las fórmulas con que se preparan dichos productos veterinarios, los útiles, enseres, instalaciones, materias primas y elaboradas envases, productos, maquinarias y demás efectos existentes en el establecimiento industrial referido, y 4.o. Los productos materias primas, elaboradas instalaciones, embases y demás efectos existentes en todas las agencias de los específicos Pur Sang, situadas en diversos puntos de la República. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Francisco Ugartemendia — Vicente Gambardella — Antolín P. Brotos.
My.19-9741-v-jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la sociedad "Juan y Alejandro Alonso" el comercio que en los ramos de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la avenida 18 de Julio número 1349, esquina Ejido. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1334. — Montevideo, Mayo 26 de 1930. — Por José Cabeza: Manuel Cabeza
My.2810085-v-jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que habiendo terminado el objeto de su constitución y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad ganadera "González y Cortinas", por escritura pública autorizada por el escribano Isidoro Lema (hijo) el 14 de Mayo de 1929, la cual autoriza a cualquiera de los socios señores Lizardo R. González e Ismael Cortinas para efectuar esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1930. — González y Cortinas.
My.22-9878-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que entre la sucesión de don Francisco Greco y de don Wéllington Díez Abella se ha convenido en declarar disuelta la sociedad "Wéllington Diez Abella y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de perfumería en general, con escritorio en la calle Yí 1227 y fábrica en la calle Charrúa número 2753, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diez Abella. A los efectos del artículo 492 de Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Rosa P. de Grecco. — Wéllington Diez Abella.
My.28-10089-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos consignados en el artículo 492 del Código de Comercio, que por escritura que autorizó en la ciudad de Rocha el escribano Miguel Pessolano Fernández el día doce de Abril del corriente año, se disolvió la sociedad que en los ramos de importación de artículos diversos y con la razón social de "Manuel Iglesias y Compañía" giraba en el Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, quedando el activo y pasivo social, tanto de la casa matriz como el de las sociedades "Fernández Regal y Compañía", con domicilio en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha y "José Regal y Compañía", con domicilio en Costa de Pelota, sexta sección judicial del mismo Departamento, en las que la expresada firma tenía participación, a cargo del socio Manuel Iglesias. A los efectos que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 12 de 1930. — Manuel Iglesias — Por poder de los sucesores de Cándido Maside: Aníbal Zárate.
My.9-9423-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel Vidal y Manuel Alvarez la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida General Flores números 2494|96, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la Oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Magdalena Gianelli de Del.
My.17-9708-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he traspasado la casa de comercio que en el ramo de "Vitraux" tenía establecida en la calle San Salvador 1614 los señores Eugenio Paganizzi y Luis Capelletti. Los que se consideren con derechos deben presentar sus créditos en dicho local dentro del término legal.
My.6-9350-v-my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de María Elena García el comercio de el ramo de confecciones y anexos tengo establecido en la calle Andes número 290. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos entro de 30 días para ser abonados.—Montevideo, Mayo 10 de 1930. — Domingo Alvarez.
My.12-9510-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el Escribano don Juan O. Tissoni, el ocho del corriente mes y año he vendido a los señores Juan y José Minetti, la casa de comercio que en el ramo de almacén, giraba en esta plaza, calle Enrique Castro esquina Galvani. Los que tengan cuentas a corbar pueden pasar por el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1930 — Alejandro Penna.
My.21-9857-v-jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada el día de hoy por el escribano don Francisco Soca, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de confitería y anexos y con la razón social Mario Nappa y Compañía teníamos constituída con sede en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo, de esta ciudad de Minas, quedando a cargo el activo y pasivo del socio don Mario Nappa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Minas, Mayo 8 de 1930. — Mario Nappa. — Cristóbal Rojo.
My.14-9581-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general, que de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón social de Calleros y Camí, formada por los señores Severo Ignacio Calleros y Camilo Camí, giraba en el paraje "Toledo", sexta sección del Departamento de Canelones; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severo Ignacio Calleros. — Sauce, Mayo 16 de 1930 — Severo Ignacio Calleros — Camilo Camí.
My.22-9868-v-jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de H. Haygazian y Apayaslian, el comercio que en el ramo de puesto de verdura y comestibles tengo establecido en la calle Gregorio Camino número 28. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Mayo 6 de 1930 — Euclides Ferrari.
My.8-9379-v-my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que en el día de la fecha hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad y en el ramo de fábrica de espejos y taller de biselados, situada en la calle Arenal Grande número 2359, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Gontad. — Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Manuel Gontad. — Justo González. — Juan A. Gilardoni.
My.19-9772-v.jn.10.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16, para adquirir 200 kilos de grasa "Empujón" (o similar), 550 kilos de grasa "Trébol" (o similar), 8,800 kilos de aceite lubrificante para autos, 15 cajones de aceite mobiloil A. (o similar), 15 cajones de aceite mobiloil B. (o similar) y 400 kilos de estopa blanca de algodón, para los vehículos camiones y autos de esta Intendencia durante el ejercicio 1930|31, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones calle Piedras 75, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Carlos Riviere Podestá Secretario.
My.30-10170-v-jn.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20137

Montevideo, Mayo 24 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henry Rappard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERGONIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Productos químicos y especialidades farmacéuticas — Carlos del Castillo, Subsecretario.
My.30-10173-v-jn.16.

ACTA N.o 20131

Montevideo, Mayo 22 de 1930 — Con esta fecha, Carlos Leopoldo y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca

LA FEMME ÉLÉGANTE

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos y revistas de modas). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
My.30-10189-v-jn.16.

ACTA N.o 20117

Montevideo, Mayo 20 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan E. Liotti, con

domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BRITANICA"

para distinguir artículos de la clase 19.a — Carlos del Castillo Subsecretario.
My.30-10172-v-jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 277

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.200 toneladas de piedra en bloques monolíticos destinados a la reparación del rompeolas del puerto de La Paloma. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Junio de 1930 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1930 — A. Garcao, Secretario.
My.30-10188-v-jn.11.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio MAX BOXENBAUM, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad palestiniano, nacido en Palestina el 12 de Octubre de 1896, domiciliado en la calle Andes número 1265, y doña SULEMA GOLODEZCHY ABERMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el 10 de Marzo de 1904, domiciliada en la calle Andes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
5185-v-jn.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1930 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO TELESCA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1429, y doña JULIA TRUCCELLI, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.
5197-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO SUAROLI, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Medanos número 1135, y doña MARIA MAGDALENA SUSBIELLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil.
5186-v-jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1092, y doña JUANA ROVATTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil.
5187-v-jn.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR DIAZ VIDAL, de 31 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Madrid número 1538, y doña ADA CLARA MENENDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Madrid número 1538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
5196-v.jn.6.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña FELIPA DENIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5188-v-jn.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSME GALLENI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saenz Rozas 62, y doña SOFIA RUIZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saenz Rozas número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5189-v-jn.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FARAUT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña MARIA ESTER VERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
5190-v-jn.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo, del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Calleros sin número, y doña MARIA ANGELA EMPERATRIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Iaquinta Cabrera.
5191-v-jn.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1930, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en el camino Carreras Nacionales núm. 552, y doña FRANCISCA FERNANDEZ de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabela número 2936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil.
5198-v.jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1930, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ADECHEDERRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Spikerman número 76, y doña ALICIA MEDINA de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Consulado número 25.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena.
5199-v.jn.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Mayo del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO GIACHINO FERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2181, y doña ELVIRA CAROLINA MONTES ZUNINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
5195-v-jn.6.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Mayo del año 1930 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle J. C. Molina número 18, y doña PEREGRINA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Ascasubí número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
5192-v-jn.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Mayo del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN UBIEDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Ascasubí número 104, y doña DIDIONEZ CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliad aen la calle Ascasubí número 104.á.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
5193-v-jn.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Mayo del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO UBALDINO NIEVA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores domiciliado en la calle Boquerón número 34, y doña ADELA SILBEIRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Boquerón número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
5194-v-jn.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Errecart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 28 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.30-10192-v-jn.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertupra de la sucesión de doña Josefa o Josefina Tardito de Guassardi citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparescan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.30-10195-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertupra de la sucesión de don Miguel Angel Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.30-10196-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertupra de la sucesión de doña Elvira Albaricias de Borrás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.30-10197-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Etchegoyen de Bayle, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.30-10177-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Eliezer Haynoff Kohen, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rebeca Arona Levy bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-10171-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Francisco Manzi, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento — Montevideo, Mayo 15 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-10180-v-jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Salustiana Julia Barrionuevo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Etchichury, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

My.30-10202-v-jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Evangelina Lotti, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel César Rava bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 30 de 1930— Eduardo Routin, Actuario.

My.30-10203-v-jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Víctor Peña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 13 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.30-10205-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Bordoni Posse se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Schiavoni o Scavone para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida Marzo 1.o de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.30-10206-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento —Florida, Mayo 20 de 1930.—Gerardo Cendán, Actuario.

My.30-10207-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoriano Grela para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento y emplázase especialmente a la esposa del causante doña Liboria Orihuela de Grela, cuyo domicilio se da en el Departamento del Salto, bajo apercibimiento también de nombrársele defensor de oficio y Curador de bienes. — Florida, Mayo 23 de 1930.— Gerardo Cendán, Actuario.

My.30-10208-v-jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Martínez de Sarrasqueta para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 20 de 1930.— Gerardo Cendán, Actuario.

My.30-10174-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Marticorena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercimiento. —Florida, Mayo 20 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.30-10175-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dorotea Berrueta de Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días — Florida, Mayo 20 de 1930 — Gerardo Cendán Actuario.

My.30-10176-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Iduarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Mayo 23 de 1930 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.30-10187-v-jn.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de fecha ventiséis de Abril último, dictada en los autos: "Sucesiones de Emeterio Gorgoroso y Estefana Berrueta de Gorgoroso, rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial de matrimonio entre Emeterio Gorgoroso y Estefana Berrueta, en el sentido de que donde dice Berrueto, se establezca Berrueta, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por una sola vez — Minas, Mayo 24 de 1930 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.30-10186-v-my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lorisbal Martín Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 22 de 1930 — Próspero M. Rubert. Escribano.

My.30-10198-v-jn.10.

Apertura de testamentaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Leandro o Leandro Macedonio Casuriaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 22 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.30-10199-v-jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Javiela o Victoriana Javiera Saralegui de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Mayo 16 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.

My.30-10200-v-jn.10.

H. ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

302 hectáreas 2.510 metros en Canelones. Sobre la carretera a San Jacinto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Irene Juega Farulla y Teodoro Herrera y Reissig. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo, a las quince horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá, por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles con sus accesiones que forman parte de la propiedad empadronada con el número 1925: A- Una fracción de campo situada en Cochengo, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, designada con la letra A en el plano levantado por los agrimensores Alfredo Lerena y Rodolfo Muñoz Oribe, en Octubre de 1924, compuesta de 279 hectáreas, 6674 metros, que se deslindan así: al Norte, en una línea quebrada compuesta de cinco rectas, linda camino por medio con Ciriaco Perdomo y Venancio Graña; al Este, camino a San Jacinto, por medio con la fracción B; al Oeste, donde forma martillo saliente cuatro líneas rectas, lindando servidumbre por medio, con Vicente Graña, y al Sud, en tres líneas rectas, con las sucesiones Marabotto y Millos; y B- Una fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, designada en el citado plano con la letra B;

compuesta de 422 hectáreas 5.530 metros, que linda: al Norte, camino por medio, con Anastasio Ramos, y la fracción C, al Este, camino a San Jacinto por medio con la fracción A, y al Sud, donde forma martillo, en tres líneas con la sucesión Mailhos y con Fermín Hontou. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Teofilo M. Read, Escribano Público.

Informes y planos en mi Oficina, 25 de Mayo 583.

My.30-10210-v.jn.18.

GONTRAN MUÑOZ MONTORO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del Señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados: "Arioni Luis con Domingo Leffeuller, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Junio a las 15 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Gontrán Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, de un solar de terreno y las mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por "Punta Carreta", empadronado con el número 106.678 de este Departamento señalado con el número 41 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Diciembre de 1921, compuesto de un área de 360 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle García Cortinas, por 36 metros de fondo, lindando por el Este con el solar número 42; por el Oeste con el solar número 40; y por el Sud con el solar N.o 53. Se previene 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el título de la propiedad ejecutada se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 23 de 1930 — José Pedro Barbot, Actuario.

My.30-10182-v-jn.14.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

El 8 de Julio a las 15 y 30. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia)

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Hanstrom. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo a las 15 horas y 30 en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo situada en la 3.a sección del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, compuesta de 73 hectáreas 7.008 metros cuadrados, señalada con el número 27 en el plano levantado por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1922 lindando: al Norte, con la fracción 244; al Sud, con las 32, 33 y 34 y calle por medio con la 31; al Este, con la 26 y 28 y al Oeste, Zanja del Sarandí por medio, con campo de Matilde Marchales. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiéndo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; Tercero: Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; Cuarto: Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor de don Agustín G. Fresnedoso, el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano don Juan José Belo, según resulta de la nota puesta al pie del título; Quinto: Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 52, serie X, ley 20 de Junio de 1921), donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización. Y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Marzo de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.147.49.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 5.750.00, en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más datos, a mi Oficina: Misiones número 1410.

My.30-10190-v.jl 7.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

E. 8 de Julio de 1930 a las 13 horas. Buena chacra en Paysandú (Colonia Perseverancia). De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mena Barboza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, Colonia Perseverancia, señalada con los números 5 y 20, en los planos de mensura y división levantadas por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, compuesta de una superficie de 58 hectáreas 3.413 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 11 y recta amojonada con la 6; al Sud, con los números 4 y 23; al Este, con campos de Telmo Pampillón y calle por medio con la fracción número 6, y al Oeste calle por medio con las 19 y 21. Se hace constar que una calle de 17 metros atraviesa esta chacra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 56, serie X ley 20 de Junio de 1921 donde podrán ser examinados, pudiendo los interesados recabar todos los informes en la Sección Fomento y Colonización, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cuenta del comprador, pudiendo éste continuar con el gravamen que existe a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo simple reduciéndose el porcentaje del préstamo; 4.o Que sobre el mismo bien existe una segunda hipoteca constituída a favor de don Agustín G. Fresnedosa, el 22 de Marzo de 1923, ante el Escribano Juan José Belo. — Montevideo, Mayo 28 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Marzo de 1930, estaba reducido por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.670.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.100.00 en Títulos Hipotecarios de la serie "X".

Por más informes, a mi escritorio: Misiones número 1410.

My.30-10191-v.jl.7.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el martes 24 de Junio de 1930 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Solís 1489, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior.

2.o Presentación de la Memoria y Balance anual.

3.o Elección del nuevo Directorio. (Cinco titulares y tres suplentes).

4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Montevideo, Mayo 29 de 1930. —El Directorio.

My.30-10194-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha hemos acordado disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de peluquería y anexos, sita en la calle Maldonado 1937, bajo la firma de Latorre y To haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gaspar A. To, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo. Mayo 28 de 1930. — Gaspar A. To. — Eugenio Latorre.

My.30-10179-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del señor Antonio Carlós, oficinas del "Avisador Mercantil", Rincón número 628, hemos prometido vender al señor Julian Luis Peyrolou la farmacia denominada "Quijano", sita en la Avenida 8 de Octubre número 3932, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — J. F. Antognazza y Cía.

My.30.10178-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público, que con fecha 30 de Abril de 1930, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial, en los ramos de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Manuel Melendez número 40, esquina Guenoa y que giraba bajo la razón social Alonso e Icasuriaga, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Paulino Alonso. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 26 de 1930 — Alonso e Icasuriaga.

My.30-10185-v-jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el Escribano Rodolfo A. Arias, el 20 de Mayo corriente, se disolvió la sociedad de capital e industria, denominada Estrella del Este y bajo la razón de Sanguinetti y Cía. constituyéndose simultáneamente otra sociedad colectiva entre los mismos socios. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Sanguinetti y Cía.

My.30-10183-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Patrocinio Serriano Higinio Méndez, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Queguay número 995. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Luis P. Severino.

My.30-10181-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el Escribano Juan Varese, con fecha de hoy, los señores Agustín Errico y Ramón Matto, han disuelto la sociedad que entre ellos existía con la razón social "Errico y Compañía" y "Errico y Matto", quedando a cargo del señor Ramón Matto, todo el activo y pasivo de la misma sociedad referida, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del plazo de treinta días pasen por su escritorio, calle Ituzaingó número 1439, para serles satisfechos sus créditos — Montevideo, Mayo 27 de 1930. — Ramón Matto — Agustín Errico.

My.30-10193-v-jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Ildefonso Vilche la provisión establecida en la calle Tristán Narvaja número 1191, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio de don Leandro Giménez, calle Buenos Aires número 564 — Montevideo, Mayo 28 de 1930 — Ildefonso Vilche — Samuel Enrique Sarano.

My.30-10204-v-jn.23.